

CODIFICADO DE INFRACCIONES URBANAS DE TRÁFICO



ACADEMIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Edita:

Academia de Seguridad Publica de Extremadura

Secretaria General de Politica Territorial y Administracion Local

Consejeria de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio

Junta de Extremadura

Autor y Compilación:

Jesus Gonzalez Galan

Diseño interactivo:

SOLUGRAP. Badajoz.

En Extremadura disponemos de una plantilla de Policías Locales distribuida en 189 municipios, distintos y distantes unos de otros, por lo que la homologación, homogeneización y formación constante, competencias que tiene asumida esta Consejería, resultan primordiales.

Es una realidad que por dicha dispersión, y la ubicación principalmente en municipios de escasa población y de variados y escasos recursos económicos, la asistencia de todo tipo ya sea económica, técnica y formativa para mantener operativos a estos empleados públicos es imprescindible.

Con la finalidad de atender la mejora del servicio público local de seguridad, para mejorar su eficacia y favorecer el desempeño de su actividad, y en definitiva conseguir el modelo de policía que demanda la sociedad, es importante promover una completa formación técnica integral, rica en valores y, facilitar a nuestra Policía Local la información y los medios que les puedan orientar hacia ese modelo en la realización de tan importantes y delicadas funciones. Éste es el objetivo que mueve a esta Consejería y que viene desarrollando con especial interés.

A través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, y desde su tarea de coordinación y formación, se desarrolla un continuo trabajo en este sentido, con la participación activa del colectivo, de sus representantes y de personal colaborador, cualificado y experto.

Consecuencia de esta actividad, es la elaboración del presente Codificado de Infracciones Urbanas de Tráfico interactivo, que incluye las modificaciones introducidas por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se regula el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y en la que se contemplan las infracciones de tráfico más habituales en población, recogidas en dicha Ley de Seguridad Vial, en el Reglamento General de Circulación, Reglamento General de Conductores, Reglamento General de Vehículos, Ley del Seguro y Reglamento de Escuelas Particulares de Conductores, facilitando la metodología para la exactitud en la denuncia y el desarrollo del procedimiento como garantía para los usuarios e infractores de las vías públicas.

Confío en que este trabajo logre su finalidad, que sea útil y facilite el trabajo del colectivo profesional a quien va dirigido.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

BEGOÑA GARCIA BERNAL

Los criterios para la graduación de las sanciones estarán siempre dentro de los establecidos en los artículos 75,76 y 77 de la LSV:

Infracciones Leves..... serán sancionadas con multa de hasta 100 €.

Infracciones Graves..... serán sancionadas con multa de 200 €

Infracciones Muy Graves..... serán sancionadas con multa de 500 €

No obstante, las infracciones consistentes en no respetar los límites de velocidad se sancionarán en la cuantía prevista en el anexo IV de la Ley. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en la imposición de sanciones deberá tenerse en cuenta que existen infracciones especiales, recogidas en el artículo 80 de la LSV, tales como superar el doble de las tasas de alcohol, reincidencia, drogas, etc.

- | | |
|--|------------------------|
| - En la séptima, la narración del hecho denunciado | TEXTO HECHO INFRINGIDO |
| - En la octava, la cuantía de la sanción, de acuerdo al artículo 80 de la LSV. | MULTA Imp. Red. |
| - En la novena, la responsabilidad en la cual recae la infracción cometida | RESPONS |
| - En la décima, un breve comentario de la infracción | COMENTARIO |
| - En la undécima y última, la materia que trata | MATERIA |

Las infracciones al Reglamento General de Vehículos (VEH), al Reglamento General de Conductores (CON), al Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA) y a las Escuelas Particulares de Conductores (EPC), se formularán en los boletines de la Jefatura Provincial de Tráfico (MINISTERIO DEL INTERIOR) por ser el órgano competente para su tramitación en función de la autoridad sancionadora. La cuantía de la sanción será la estipulada en la columna correspondiente.

Las infracciones al Reglamento General de Circulación se instruirán en los Boletines de Denuncia de los respectivos Ayuntamientos para su tramitación por el órgano correspondiente de los mismos.

INSTRUCCIONES PARA LOS DENUNCIANTES

Se significa la necesidad de cumplimentar correctamente los boletines de denuncia (con letra clara y legible, preferiblemente en mayúsculas), rellenándolo íntegramente, debiéndose consignar la norma, el precepto infringido y la cuantía de la multa que figure en la Relación Codificada, cuando concurren circunstancias de peligro, deberán consignarse expresamente en el boletín y, cuando se trate de infracciones graves o muy graves, indicará además la posible reducción de los puntos correspondientes en el permiso de conducir.

Siempre que sea posible, deberá identificarse al conductor o persona responsable de la infracción (consignando su número de DNI/NIF o NIE) y notificar la denuncia en el acto. Si el infractor fuera menor de edad se anotará los datos del padre, la madre o el tutor. La firma del denunciado no es obligatoria y no implica conformidad con los hechos denunciados ni con el contenido de la denuncia, tan sólo que recibe copia del boletín de denuncia. Si el denunciado no desea firmar, el agente denunciante lo hará constar en el boletín e indicará si se entre copia, debiendo firmar, siempre que se pueda, otro agente como testigo en el recuadro destinado para tal finalidad.

Cuando nos haya podido detener el vehículo o identificar al infractor, hay que especificar en el boletín de denuncia las causas o razones concretas y específicas que lo justifiquen. Conviene recordar que el pago anticipado de la multa, de casi todas las infracciones tiene la reducción del 50% de su importe, salvo las infracciones en las que así venga establecido.

Observada una infracción se comprobará si el hecho es uno de los recogidos en la Relación Codificada de Infracciones y encaja adecuadamente en la redacción establecida para su descripción. Para esta comprobación servirá de orientación la distribución por artículos y apartados, además del índice correspondiente. Pueden darse los supuestos siguientes:

1.- Que el hecho que se quiere recoger coincida con uno de los previstos en la Relación, entonces se consignarán en el boletín de denuncia los siguientes datos: Dentro del recuadro NORMA se marcará la casilla correspondiente o se especificará la legislación infringida. Dentro del recuadro ARTÍCULO, el artículo y, en su caso, el APARTADO y la OPCIÓN que precede al texto correspondiente. En el recuadro infracción, la calificación de esta. Dentro del recuadro MULTA, la cuantía que figura en la relación. En el recuadro HECHO DENUNCIADO, el hecho tal y como está redactado en la relación.

2.- Que el hecho que se pretende denunciar no esté previsto, en este caso, no se consignará el número de la opción. En tal supuesto, el HECHO DENUNCIADO se redactará de forma libre según el criterio de la gente. Ello no obstante, cuando el hecho pertenezca algún artículo y apartado los recogidos en la relación se anotarán la cita de dicho artículo y apartado en la misma forma que figura en aquella.

3.- CASO MIXTO. Este supuesto se dará cuando el hecho encaja en uno de los previstos en la Relación, pero se quiera añadir alguna circunstancia o matiz que clarifique el hecho denunciado, como las situaciones de peligro, obstrucciones a la circulación, etc. se procederá de idéntica forma la señalada en el apartado A, consignando en el boletín el artículo, el apartado, la cuantía, la opción y el hecho tal y como figura en la Relación, pero a continuación del hecho denunciado y separado por un punto y guión bien visibles, se escribirá el texto que recoge las circunstancias que concurren a los matices que lo concreta.

Sin perjuicio de que el hecho esté perfectamente descrito en la Relación Codificada, es fundamental reflejar todas las circunstancias de peligro adicionales a las que en si conlleva la infracción denunciada.

Cuando el incumplimiento de una señal suponga transgresión a otra norma específica, se denunciará conforma dicha norma. En caso contrario, se denunciará el incumplimiento de la señal correspondiente.

INDICE

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Art.	Materia	Art.	Materia	Art.	Materia
002	Comportamiento indebido	025	Inmovilización del veh.	050	Velocidad
003	Cond. Temeraria/negligente	026	Obligación personal sanitario	052	Velocidad
004	Arrojar objet/entorpecer circ.	027	Estupefacientes, psicotrópicos...	053	Cond. Negligente, distancia seguridad
005	Señalizar obstáculo	028	Pruebas para detección drogas	055	Competición
006	Prevención de incendios/accide.	029	Sentido circulación	056	Ceda el paso, stop
007	Emisión perturbaciones y cont.	030	Sent. Cont., Utiliz. Carril, arcén	057	Ceda el paso
009	Transporte de personas	031	Utilización carriles	058	Ceda el paso (no mostrar)
010	Emplazamiento, acondicionami.	032	Utilización carriles	059	Ceda el paso
011	Transporte colectivo	033	Utilización carriles	060	Prioridad de paso, obras, desobedecer orden
012	Emplazamiento personas	035	Bus-vao	061	Prioridad de paso puentes y obras
013	Dimensiones veh. Y su carga	036	Arcén, circulación paralela	062	Orden de preferencia sin señal
014	Disposición carga	037	Ord. Especial tráfico, limitaciones	063	Orden de preferencia en pendiente
015	Dimensiones de la carga	038	Autopista autovía	064	Prioridad de paso (peatón animal, bici)
016	Operaciones carga y descarga	039	Restricciones temporales	065	Prioridad de paso a los peatones
017	Control veh. O animales	040	Alumbrado, sentido contrario	066	Prioridad de paso a animales
018	Otras obligaciones conductor	041	Utilización carriles	067	Vehiculos prioritarios
019	Visibilidad en el veh.	042	Utilización carriles alumbrado	068	Vehiculos prioritarios
020	Tasas de alcohol	043	Sentido contrario	069	Vehiculos prioritarios
021	Alcohol. Personas obligadas	044	Sentido contrario	070	Vehiculos no prioritarios
022	Pruebas de detección alcoh.	046	Velocidad por circunstancias	071	Vehiculos especiales
023	Práctica de las pruebas	048	Velocidad	072	Incorporarse a la circulación
024	Diligencias	049	Entorpecimiento tráfico	073	No facilitar circulación

Art.	Materia	Art.	Materia	Art.	Materia
074	Cambio de dirección / carril	106	Alumbrado disminución de visibilidad	134	Señales
075	Cambio de dirección	107	Alumbrado (avería)	138	Señales
076	Cambio de dirección	108	Advertencias ópticas	139	Obras señales
077	Carriles	110	Advertencia acústicas	140	Señales circunstanciales, de balizamiento
078	Cambio de sentido (ejecución)	111	Vehículos prioritarios	141	Señales balizamiento
079	Cambio de sentido (lugar)	113	No advertencia de otros veh.	142	Señales
080	Marcha atras	114	Puertas vehículo	143	Señales de los agentes
081	Marcha atrás (ejecución)	115	Apagado de motor	144	Señales circunstanciales, de balizamiento
082	Adelantamiento	117	Sistemas de retención	145	Semáforos
089	Rebasamiento	118	Casco protector, chaleco	147	Semáforos vehiculos
090	Parada y estac. Lugares	120	Tiempos de conducción / descanso	148	Semáforos vehiculos
091	Parada y estac. Modo y forma	121	Peatones, zona peatonal	151	Señales de prioridad
092	Parada y estac. Colocación veh	122	Peatones	152	Señales de prohibición entrada
093	Parada y estac. Ordenanza mun.	124	Pasos de peatones, pasos a nivel	153	Señales de restricción de paso
094	Parada y estac. Lugares prohib.	125	Circular peatón autopista/autovia	154	Señales prohibición restricción
095	Paso a nivel / puente mvl	126	Circulación animales, velocidad	155	Señales de obligación
098	Alumbrado	127	Circulación animales	159	Señales indicaciones generales
101	Alumbrado (tipos)	128	Autopista, autovía	160	Señales de carriles
102	Deslumbramientos	129	Accidentes	167	Marcas blancas
103	Alumbrado (placas)	130	Inmovilización de vehículos	169	Señales horizontales
104	Alumbrado (tipos)	132	Obediencia señales	170	Marcas blancas
105	Alumbrado inmovilización	133	Orden prioridad entre señales	171	Marcas otro color

REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES

Art.	Materia	Art.	Materia	Art.	Materia
001	Carecer autorización conducir	011	Autorización administrativa	059	Centros de formación
003	Conducción negligente	012	Permiso caducado	061	Centros de formación
005	Carecer autor. Cond.Centros f.	015	Transporte de personas	064	Autorización administrativa
010	Variación datos	025	Carencia permiso	065	Autorización administrativa

LEY DE SEGURIDAD VIAL

Art.	Materia	Art.	Materia	Art.	Materia
010	Matriculas	014	Alcohol, drogas	077	Inhibidor, autor. Administrativa
011	Identificación conductor	047	Casco protector		
013	Inhibidores, detectores	059	Documentación		

ESCUELA PROFESIONAL DE CONDUCTORES

SEGURO OBLIGATORIO

Art.	Materia	Art.	Materia	Art.	Materia
001	Autoescuela	043	Autoescuela	002	Estacionado / circulando

REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS

Art.	Materia	Art.	Materia	Art.	Materia
001	Autorización administrativa	014	Masas y dimensiones	024	Tranvías
006	Distribución compuesto vehículos	015	Disposición alumbrado señal óptica	025	Matrículas
007	Reformas importancia alteración	016	Alumbrado	028	Autorización complementaria
008	Alteración vehículo	017	Alumbrado	030	Documentación
009	Conjunto vehículos remolques	018	Señalización circunstancial	034	Autoriz. administrativa / documentación
010	I.T.V.	019	Accesorios, repuestos, herramientas	040	Autorización administrativa
011	Condiciones técnicas	021	Ciclomotor	049	Matrículas
012	Condiciones técnicas	022	Bicicletas, ciclos		
013	Remolques	023	Vehículo de tracción animal		

SEÑALES DE TRÁFICO

P1	Intersección con prioridad	R102	Entrada prohibida a vehic. de motor	R400a	Sentido obligatorio
P21	Niños	R302	Giro a la derecha prohibido	R400b	Sentido obligatorio
P22	Ciclistas	R303	Giro a la izquierda prohibido	R400c	Sentido obligatorio
P25	Circulación en los dos sentidos	R304	Media vuelta prohibida	R402	Intersec. de sentido giratorio obligatorio
R1	Ceda el paso	R305	Adelantamiento prohibido	R3	Calzada con prioridad
R2	Detención obligatoria	R307	Parada y estacionamiento prohibido	S13	Situación de un paso para peatones
R5	Prioridad al sentido contrario	R307a	Est. prohibido los días impares	S15a	Calzada sin salida
R6	Prioridad resp. al sentido contrario	R307b	Est. prohibido los días pares	S28	Calle residencial
R100	Circulación prohibida	R308	Estacionamiento prohibido		
R101	Entrada prohibida	R309	Zona de estacionamiento limitado		

SEÑALES DE VEHÍCULOS

V1	Vehículo prioritario	V10	Transporte escolar	V18	Alumbrado de taxímetro
V2	Vehículo obras / servicios, tractores, agrícolas, maquinaria agrícola automotriz, demás vehículos especiales, transportes especiales y columnas militares.	V11	Transporte de mercancías peligrosas	V19	Distintivo de inspección técnica periódica de vehículo
V4	Limitación de velocidad	V12	Placa de ensayo o investigación	V20	Panel para cargas que sobresalen
V5	Vehículo lento	V13	Conductor novel	V21	Cartel avisador de acompañamiento de transporte especial
V6	Vehículo largo	V14	Aprendizaje de la conducción	V22	Cartel avisador de acompañamiento de ciclistas
Placa vehículo pesado		V15	Minusválido	V24	Grua de servicio o auxilio en carretera
Placa TARA M.M.A.		V16	Disp. de preseñalización de peligro		
V9	Servicio público	V17	Alumbrado de indicador libre		

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Nor- ma	Art	Apt	Opc	Pt	Calif	Texto hecho infringido	Multa Imp. Red.	Res pons	Comentario	Materia
Cir Lsv	002 010	1 1	5A	0	Leve	Comportarse indebidamente en la circulación causando peligro a las personas (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de peligro causado)	80 40	Con- ductor Usuario		Compor- tamiento indebido
Cir Lsv	002 010	1 1	5B	0	Leve	Comportarse indebidamente en la circulación entorpeciendo la misma, causando perjuicios y molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados)	80 40	Con- ductor Usuario		Compor- tamiento indebido
Cir Lsv	002 010	1 1	5C	0	Leve	Comportarse indebidamente en la circulación entorpeciendo la misma, causando perjuicios y molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados.)	100 50	Con- ductor Usuario		Compor- tamiento indebido
Cir Lsv	003 010	1 2	5A	6	M.G. 077.E	Conducir de forma temeraria. (Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	500 250	Con- ductor	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 380 Del c. Penal	Conducción Temeraria
Cir Lsv	003 010	1 2	5B	0	Grave 076.M	Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía. (Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo o peligro que implica)	200 100	Con- ductor	Nota: en el caso de que no quedase suficientemente justificada la creación de la situación de riesgo o peligro, se optará por dar de alta el procedimiento incoado mediante el precepto cir 3-1- 5c	Conducción Negligente
Cir Lsv	003 010	1 2	5C	0	Grave 076.M	Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarios para evitar todo daño propio o ajeno (deberá detallarse la conducta)	200 100	Con- ductor		Conducción Negligente
Cir Lsv	004 012	2 2	5A	4	Grave 076.N	Arrojar sobre la vía objetos o materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deteriorar aquella o sus instalaciones (deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro)	200 100	Con- ductor. Usuario	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 Del c. Penal	Arrojar Objetos



Cir Lsv	004 012	2 2	5B	0	Leve	Depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento (deberá indicarse el objeto o materia que cause el entorpecimiento)	80 40	Conductor Usuario	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 Del c. P.	Arrojar Objetos
Cir lsv	004 012	3 2	5B	0	Leve	Realizar actuaciones, rodajes, encuestas o ensayos, que aunque sean con carácter provisional o temporal, puedan entorpecer la circulación (detallar los hechos)	80 40	Autor		Entorpecer Circulación
Cir Lsv	005 012	1 3	5A	0	Leve	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	80 40	Conductor Usuario	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 Del c. Penal	Señalizar obstáculo
Cir Lsv	005 012	1 3	5B	0	Leve	No adoptar las medidas necesarias para advertir a los demás usuarios la existencia de un obstáculo o peligro creado en la vía por el propio denunciado	80 40	Conductor Usuario		Señalizar obstáculo
Cir Lsv	005 012	3 3	5A	0	Leve	No señalar de forma eficaz (tanto de día como de noche) un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado. (Deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	80 40	Conductor		Señalizar obstáculo
Cir Lsv	005 012	6 3	5A	0	Leve	Detener, parar o estacionar los vehículos destinados a los servicios de urgencia, asistencia mecánica o de conservación de carreteras en lugar distinto del fijado por los agentes de la aut. Responsables del tráfico	80 40	Conductor		Parada obstáculo
Cir Lsv	006 012	1 4	5A	4	Grave 076.N	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios. (Deberá detallarse el objeto arrojado)	200 100	Conductor	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del código penal.	Prevención incendios
Cir Lsv	006 012	1 4	5B	4	Grave 076.N	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda producir accidente de circulación (deberá detallarse el objeto arrojado)	200 100	Conductor	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del código penal.	Prevención accidente
Cir Lsv	006 012	1 4	5C	0	Grave 076.N	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios. (Deberá detallarse el objeto arrojado.)	200 100	Pasajero	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del código penal.	Prevención incendios



Cir Lsv	006 012	1 4	5D	0	Grave 076.N	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda producir accidentes de circulación. (Deberá detallarse el objeto arrojado.)	200 100	Pasajero	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del código penal.	Prevención accidente
Cir Lsv	007 012	1 5	5A	0	Grave 076.O	Circular con un vehículo que emite perturbaciones electromagnéticas (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 Del r. G. De vehículos)	200 100	Titular	Nota: al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con la ayuda del correspondiente medidor de frecuencias electromagnéticas	Perturbaciones
Cir Lsv	007 012	1 7	5B	0	Grave 076.O	Circular con un vehículo con niveles de emisión de ruido superiores a los límites establecidos por las normas que regulan específicamente la materia (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 Del r. G. De vehículos)	200 100	Titular conductor	Nota: al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con el medio técnico (sonómetro) que permita comprobar los niveles de ruido detectados	Ruido
Cir Lsv	007 012	1 7	5C	0	Grave 076.O	Circular con un vehículo emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos en las normas reguladoras de los vehículos (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 Del r. G. De veh)	200 100	Titular conductor	Nota: al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con el medio técnico necesario que permita comprobar el nivel de gases o humos detectados	Humos
Cir Lsv	007 012	1 7	5D	0	Grave 076.O	Circular con un vehículo que ha sido objeto de una reforma de importancia no autorizada (la comisión de los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 7 del r. G. De vehículos)	200 100	Titular conductor		Reformas Importancia
Cir Lsv	007 012	1 7	5E	0	Leve	No colaborar el conductor de un vehículo en las pruebas de detección que permitan comprobar una posible deficiencia en el mismo (detallar el tipo de deficiencia)	80 40	Conductor		No Colaborar
Cir Lsv	007 012	2 5	5A	0	Grave 076.O	Circular con un vehículo a motor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 Del r. G. Veh)	200 100	Titular conductor		Ruido



Cir Lsv	007 012	2 5	5B	0	Grave 076.O	Circular con un ciclomotor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 Del r. G. De veh)	200 100	Titular conductor		Ruido
Cir Lsv	007 012	4 5	5A	0	Leve	Instalar vertederos de basuras y residuos dentro de la zona de afección de la carretera, o aún cuando estando fuera de ella, existe peligro de que el humo producido por la incineración de las basuras o incendios ocasionales pueda alcanzar aquella.	80 40	Autor res-ponsb.		Humos
Cir Lsv	009 013	1 2	5A	0	Leve	Transportar en el vehículo reseñado un nº de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas.	80 40	Conductor	Nota: ej: turismo de 5 plazas. Hasta 6 ocupantes máx. Otros tipos de vehículo de hasta 9 plazas: hasta 12 ocupantes máx. Si el exceso afecta a los movimientos del conductor o a la estabilidad del vehículo se tipificará como infracción al art. 3 Del rgcir.	Plazas autorizadas
Cir Lsv	009 013	1 2	5B	0	Grave 076.U	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50% del número de plazas autorizadas, excluido el conductor. (No aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos)	200 100	Titular conductor		Plazas autorizadas
Cir Lsv	009 067	1 2	5C	0	Leve	Carecer el vehículo de servicio público o autobús de las placas interiores en las que conste el número máximo de plazas autorizadas.	0	Conductor	Nota: competencia de cc.Aa. O ayuntamiento	Plazas autorizadas
Cir Lsv	009 010	2 2	5D	0	Leve	Transportar personas en el vehículo reseñado sobrepasando, entre viajeros y equipaje, la Masa Máxima autorizada para el mismo.	0	Titular conductor	Nota: competencia de cc.Aa. O ayuntamiento	Excede peso o mma
Cir Lsv	010 013	1 2	5A	0	Leve	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas	80 40	Conductor		Emplazamiento Personas
Cir Lsv	010 013	2 2	5A	0	Leve	Viajar personas en un vehículo destinado a transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia	80 40	Conductor		Emplazamiento Personas
Cir Lsv	010 013	3 2	5A	0	Leve	Llevar instalada una protección de la carga que estorba a los ocupantes en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga	80 40	Titular	Nota: los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por el artículo 12.4 Del r. G. De vehículos	Protección de la carga



Cir Lsv	010 013	3 2	5B	0	Grave 076.O	Llevar instalada una protección de la carga que puede dañar a los ocupantes en caso de ser proyectada, en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga	200 100	Titular	Nota: los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por el art. 12.4 Del r. G. De vehículos	Protección de la carga
Cir Lsv	010 010	4 3	5A	0	Grave 076.O	No llevar instalada la protección de la carga prevista en la legislación reguladora de los vehículos, en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga	200 100	Titular	Nota: los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por el art. 12.4 Del R. G. De vehículos	Protección de la carga
Cir Lsv	011 013	2 5	5A	0	Leve	Efectuar paradas y arrancadas con sacudidas o movimientos bruscos el conductor de un transporte colectivo de viajeros	80 40	Conductor		Tte. Público Viajeros
Cir Lsv	011 013	4 5	5B	0	Leve	No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas	80 40	Conductor		Tte. Público Viajeros
Cir Lsv	011 013	1 2	5C	0	Leve	Realizar el conductor de un transporte colectivo de personas, actos que le puedan distraer durante la marcha	80 40	Conductor		Tte. Público Viajeros
Cir Lsv	011 013	1 2	5D	0	Leve	No velar por la seguridad de los viajeros el conductor, o en su caso el encargado, de un transporte colectivo de viajeros, tanto durante la marcha como en las subidas y bajadas	80 40	Conductor Encargado		Tte. Público Viajeros
Cir Lsv	011 010	1 2	5A	0	Leve	Vulnerar el viajero de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas prohibiciones reglamentariamente previstas (determinar la obligación incumplida por el viajero)	80 40	Usuario		Tte. Público Viajeros
Cir Lsv	011 010	2 2	5B	0	Leve	No prohibir la entrada u ordenar la salida el conductor de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas, a los viajeros que vulneren las prohibiciones establecidas	80 40	Conductor		Tte. Público Viajeros
Cir Lsv	012 013	1 2	5A	0	Leve	Circular 2 personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento)	80 40	Conductor		Emplazamiento Personas
Cir Lsv	012 013	2 2	5A	0	Leve	Circular 2 personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias (Especificar el incumplimiento)	80 40	Conductor		Emplazamiento Personas
Cir Lsv	012 013	2 5	5B	0	Grave 076.I	Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias. (Deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años)	200 100	Conductor		Emplazamiento Personas



Cir Lsv	012 013	4 1-	5A	0	Leve	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento)	80 40	Conductor		Remolcar
Cir Lsv	013 010	1 3	5A	0	Grave 076.O	Circular con un vehículo cuya longitud, anchura o altura, incluida la carga, excede de los límites reglamentarios (indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia)	0	Titular	Nota: los hechos descritos se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el art. 14.1 Del rgveh.	Exceso dimensiones
Cir Lsv	013 066	2 1	5B	0	M.G. 077.LI	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa la longitud, anchura o altura reglamentarias sin autorización complementaria (indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia)	0	Titular	Nota: los hechos descritos se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el art. 14.2 Del rgveh.	Exceso dimensiones
Cir Lsv	014 012	1-A 6	5A	0	Grave 076.R	Circular con el vehículo reseñado cuya carga pueda arrastrar, caer, desplazarse de manera peligrosa o comprometer la estabilidad del vehículo, sin disponer de los accesorios que garanticen la adecuada protección o acondicionamiento de la carga (especificar las consecuencias de tal incumplimiento)	200 100	Titular conductor	Hay que tener en cuenta que en función del vehículo objeto de denuncia y de la entidad o clase de carga transportada puede imputarse la misma al titular o al conductor.	Emplazamiento Carga
Cir Lsv	014 012	1-B 6	5D	0	M.G. 077.B	Circular con el vehículo reseñado cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios	500 250	Titular conductor	Deberán especificarse las concretas circunstancias en que los hechos se han producido, señalando en las mismas si aquellos se debieron a un mal acondicionamiento imputable al conductor al titular del veh. Objeto de denuncia.	Emplazamiento Carga
Cir Lsv	014 012	1-C 5	5B	0	Leve	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas	80 40	Titular conductor		Emplazamiento Carga
Cir Lsv	014 012	1-D 6	5C	0	Leve	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales del conductor.	80 40	Titular conductor		Emplazamiento Carga
Cir Lsv	014 012	2 6	5A	0	Leve	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar)	80 40	Titular conductor		Emplazamiento Carga
Cir Lsv	015 012	2 2	5A	0	Leve	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresa de la proyección en planta del mismo, en los términos reglamentariamente previstos.	80 40	Titular conductor		Emplazar Carga



Cir Lsv	015 012	2 5	5A	0	Leve	Circular con un vehículo transportando una carga que sobresale de su proyección en planta, sin adoptar las debidas precauciones para evitar todo daño o peligro a los demás usuarios de la vía.	80 40	Titular		Emplazar Carga
Cir Lsv	015 012	2 1	5A	0	Leve	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado (si la señal se encuentra en el vehículo el responsable es el conductor. En otro caso, el titular.)	80 40	Titular conductor		Señalizar Carga
Cir Lsv	015 010	1-A 6	5B	0	Leve	Circular con un veh, entre la puesta y salida del sol o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad sin señalizar la carga de la forma establecida reglamentariamente (Deberán indicarse las condiciones existentes)	80 40	Titular conductor		Señalizar Carga
Cir Lsv	015 010	7 2	5A	0	Leve	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado (indicar si la señal correspondiente se encuentra o no activada)	80 40	Titular conductor		Señalizar Carga
Cir Lsv	016 010	1-C 5	5A	0	Leve	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma	80 40	Conductor		Carga y descarga
Cir Lsv	016 010	1-D 6	5B	0	Leve	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios (deberá indicarse el peligro o la perturbación causada)	80 40	Conductor		Carga y descarga
Cir Lsv	016 010	2 6	5C	0	Leve	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal (deberá indicarse dónde se depositó la misma)	80 40	Conductor		Carga y descarga
Cir Lsv	017 010	1 1	5A	0	Leve	Conducir sin adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de otros usuarios de la vía (deberá indicarse el hecho que provocó la falta de precaución)	80 40	Conductor		Conducir Sin Precaución
Cir Lsv	017 010	2 1	5A	0	Leve	Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de la misma especie o de las personas que van a pie.- (Deberán concretarse los hechos)	80 40	Conductor		Conducir Sin Precaución



Cir Lsv	017 013	2 2	5B	0	Leve	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en el (deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate)	80 40	Conductor		Conducir Sin Precaución
Cir Lsv	018 013	1 2	5A	0	Leve	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos (deberán concretarse los hechos)	80 40	Conductor		Conducir Sin Precaución
Cir Lsv	018 013	1 2	5B	0	Leve	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión (deberán concretarse los hechos)	80 40	Conductor		Conducir Sin Precaución
Cir Lsv	018 013	1 2	5C	0	Leve	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción (deberán concretarse los hechos)	80 40	Conductor		Conducir Sin Precaución
Cir Lsv	018 013	1 2	5D	0	Leve	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros (deberán concretarse los hechos)	80 40	Conductor		Conducir Sin Precaución
Cir Lsv	018 013	1 2	5E	0	Leve	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos o algún animal transportado para que no interfieran la conducción (deberán concretarse los hechos)	80 40	Conductor		Conducir Sin Precaución
Cir Lsv	018 013	1 3	5F	3	Grave 076.F	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200 100	Conductor		Conducir Sin Atención
Cir Lsv	018 013	2 3	5A	3	Grave 076.F	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido	200 100	Conductor		Conducir Sin Atención
Cir Lsv	018 013	2 3	5B	3	Grave 076.F	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción	200 100	Conductor	(Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	Conducir Sin Atención
Cir Lsv	019 010	1 3	5A	0	Grave 076.O	Circular con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana sobre toda la vía por la colocación de laminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados	200 100	Titular		Visibilidad conductor
Cir Lsv	019 010	1 3	5B	0	Grave 076.O	Circular con un vehículo provisto de láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores, sin llevar dos espejos retrovisores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.		Titular		Visibilidad conductor



Cir Lsv	019 010	2 3	5B	0	Grave 076.O	Colocar en un vehículo vidrios tintados o coloreados no homologados	200 100	Titular		Visibilidad conductor
Cir Lsv	020 014	1 1	5E	4	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg. Por litro, que es la reglamentariamente establecida (para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados)	500 250	Conductor	Nota: la referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 lsv)	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5F	4	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 g. Por 1000 c.C., que es la reglamentariamente establecida (para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados)	500 250	Conductor	Nota: causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 Y 105 lsv)	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5G	4	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg. Por litro, que es la reglamentariamente establecida (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles y pruebas Siempre con etilómetros homologados)	500 250	Conductor	Nota: la referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 lsv)	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5H	4	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 g. Por 1000 c.C., que es la Reglamentariamente establecida (para conductores profesionales, noveles, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales)	500 250	Conductor	Nota: causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 Y 105 lsv)	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5I	6	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg. Por litro, que es la reglamentariamente establecida, Sobrepasando los 0,50 mg/l (tras ley 6/2014)	1000 500	Conductor	Nota: para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 Y 105 lsv)	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5J	6	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 g. Por mil c.C, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 1,00 gr/l (tras ley 6/2014)	1000 500	Conductor	Nota: para conductores en general. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 Y 105 lsv).	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5K	6	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg. Por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 mg/l (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, Mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles y pruebas siempre con etilómetros homologado.)	1000 500	Conductor	Nota: tras la entrada en vigor de la ley 6/2014. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 lsv)	Alcohol



Cir Lsv	020 014	1 1	5L	6	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en sangre Superior a 0,30 g. Por mil c.C, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,60 gr/l (para conductores Profesionales, de servicio de urgencia, noveles, mercancías peligrosas o transportes especiales. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 Y 105 lsv.)	1000 500	Conductor	Nota: tras la entrada en vigor de la ley 6/2014.	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5M	4	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg. Por litro, que es la reglamentariamente establecida. (Nueva codif. A tener en cuenta, tras la modificación de la cuantía de sanción en estos supuestos, aprobada por ley 6/2014, de 7 de abril, referida a la existencia de sanción firme adoptada en año Inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados)	1000 500	Conductor	Nota: para conductores en general, pruebas siempre con Etilómetros homologados. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible Inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 lsv)	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5N	4	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 g. Por 1000 c.c., que es la reglamentariamente establecida (para conductores en general. Causa de posible Inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 Y 105 lsv.)	1000 500	Conductor	Nota: nueva codificación a tener en cuenta, tras la modificación ley 6/2014, de 7 de abril, y referida a la constancia de la existencia de una sanción firme adoptada en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5O	4	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 g. Por 1000 c.c., que es la reglamentariamente establecida (para conductores profesionales, noveles, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 Y 105 lsv)	1000 500	Conductor	Nota: nueva codificación a tener en cuenta, una vez tenida en consideración la modificación del límite sancionador aplicable a estos supuestos tras la aprobación de la ley 6/2014, de 7 de abril, referida a la constancia de la existencia de una sanción firme en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados.	Alcohol
Cir Lsv	020 014	1 1	5Ñ	4	M.G. 077.C	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg. Por litro, que es la reglamentariamente establecida (para conduc. Prof., servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transp. Especiales, noveles y pruebas con etilómetros homologados. La Referencia sancionadora es la de la tasa menor. Causa posible inmoviliz. Y depósito del vehículo (arts. 104 Y 105 lsv)	1000 500	Conductor	Nota: nueva codificación a tener en cuenta, tras la modificación de la cuantía de sanción aplicable a estos supuestos, aprobada por ley 6/2014, de 7 de abril, y referida a la constancia de la existencia de una sanción firme adoptada en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados	Alcohol
Cir Lsv	021 014	1 2	5F	6	M.G. 077.D	No someterse a las pruebas de detección de alcohol, habiendo sido requerido para ello por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico (causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 Y 105 lsv)	1000 500	Conductor	Nota: nueva codificación a tener en cuenta, tras la aprobación de la ley 6/2014, de 7 de abril, con un nuevo importe sancionador por la comisión de tales hechos, para Infracciones cometidas a partir del 9 de mayo de 2014	Alcohol



Cir Lsv	026 014	1 3	5A	0	Leve	Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para Determinar el grado de alcoholemia de la Persona que desea someterse a tal prueba	80 40	Facultativo		Investigación alcohol
Cir Lsv	026 014	1 5	5B	0	Leve	Negarse el personal sanitario de un centro médico a remitir al laboratorio las pruebas obtenidas para la determinación del grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba	80 40	Facultativo		Investigación alcohol
Cir Lsv	026 014	1 5	5C	0	Leve	No dar cuenta el personal sanitario de un centro médico a la autoridad correspondiente del resultado del análisis clínico realizado para determinar el grado de alcoholemia	80 40	Facultativo		Investigación alcohol
Cir Lsv	026 014	1 5	5D	0	Leve	Omitir el personal sanitario encargado de comunicar a la autoridad correspondiente el resultado de las pruebas realizadas los datos exigidos reglamentariamente	80 40	Facultativo		Investigación alcohol
Cir Lsv	029 015	1 -	5A	0	Grave 076.C	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario	200 100	Conductor		Sentido circulación
Cir Lsv	029 015	1 -	5B	0	Grave 076.C	No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario	200 100	Conductor		Sentido circulación
Cir Lsv	029 015	1 1	5C	0	Grave 076.C	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad	200 100	Conductor		Sentido circulación
Cir Lsv	029 015	2 -	5A	6	M.G. 077.F	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al estipulado	500 250	Conductor		Sentido contrario
Cir Lsv	030 016	1A 1	5C	6	M.G. 077.F	Circular por el carril de la izquierda, en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y 2 carriles, separados o no por marcas viales.	500 250	Conductor		Sentido contrario
Cir Lsv	030 016	1B 1	5D	6	M.G. 077.F	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y 3 carriles separados por marcas viales.	500 250	Conductor		Sentido contrario



Cir Lsv	030 016	1B 1	5E	0	Grave 076.C	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y 3 carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	030 017	1 1	5A	0	Grave 076.C	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil	200 100	Conductor		Arcén
Cir Lsv	030 017	1 1	5B	0	Grave 076.C	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con mma superior a 3500 kg	200 100	Conductor		Arcén
Cir Lsv	031 016	- 1	5B	0	Grave 076.C	Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	031 016	1 1	5A	0	Grave 076.C	Circular con un automóvil o vehículo especial con mma superior a 3.500 Kg, fuera de poblado y sin razones de emergencia, por el arcén de una vía con más de un carril para el mismo sentido de marcha.	200 100	Conductor		Arcén
Cir Lsv	032 016	- 1	5A	0	Grave 076.C	Circular fuera de poblado con un camión o furgón de mma superior a 3.500 Kg por un carril Distinto del situado más a la derecha	200 100	Conductor	En calzada de 3 o más carriles para el mismo sentido, entorpeciendo la marcha de otro que le sigue	Utilización carriles
Cir Lsv	032 016	- 1	5B	0	Grave 076.C	Circular fuera de poblado con un vehículo especial o conjunto de vehículos de más de 7 m. De longitud, por un carril distinto del situado más a la derecha, entorpeciendo la marcha de otro que le sigue.	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	032 016	- 1	5C	0	Grave 076.C	Circular fuera de poblado por un carril distinto de los dos situados más a la derecha en calzada de 3 o más carriles para el mismo sentido. (Sólo afecta a los tipos de vehículos contemplados anteriormente en este mismo precepto)	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	033 016	- 1	5A	0	Grave 076.C	Circular con un automóvil o vehículo especial por calzada de poblado con al menos 2 carriles para el mismo sentido, cambiando de carril sin motivo justificado, creando un obstaculo a la circulación de los demás vehículos.	200 100	Conductor	Nota: el hecho de circular en zigzag debe tipificarse por el artículo del reglamento de circulación.	Utilización carriles
Cir Lsv	033 016	- 1	5B	0	Grave 076.C	Circular con un automóvil o vehículo especial por calzada de poblado con al menos 2 carriles para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	200 100	Conductor	Nota: el hecho de circular en zigzag debe tipificarse por el artículo 3 del reglamento de circulación.	Utilización carriles



Cir Lsv	035 013	1 2	5A	0	Grave 076.C	Circular por un carril de alta ocupación, con un nº de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido. (Vao)	200 100	Conductor		Bus-vao
Cir Lsv	035 018	2 -	5A	0	Grave 076.C	Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril de alta ocupación	200 100	Conductor		Bus-vao
Cir Lsv	035 018	2 -	5B	6	M.G. 077.F	Circular por un carril de alta ocupación, en sentido contrario al establecido (vao)	500 250	Conductor		Bus-vao
Cir Lsv	036 017	1 1	5A	0	Grave 076.C	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo	200 100	Conductor		Arcén
Cir Lsv	036 017	1 1	5B	0	Grave 076.C	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado con mma que no exceda de 3500 kg, que por razones de emergencia lo haga a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación.	200 100	Conductor		Arcén
Cir Lsv	036 017	2 2	5A	0	Grave 076.Z	Circular en posición paralela con otro veh., Teniendo ambos proh. Dicha forma de circular	200 100	Conductor		Circulación paralela
Cir Lsv	036 017	3 2	5A	0	Grave 076.M	Circular en posición paralela con otro veh. Al realizar un adelantamiento, excediendo en su duración los 15 segundos o 200 m.	200 100	Conductor		Circulación paralela
Cir Lsv	037 018	1 -	5A	0	M.G. 077.L	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación	500 250	Conductor		Ordenamiento especial tráfico
Cir Lsv	037 018	1 -	5B	0	Grave 076.C	Circular por una vía cerrada al tráfico o por uno de sus tramos, vulnerando la prohibición total o parcial de acceso al mismo por parte de la autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad de la circulación	200 100	Conductor	Nota: cuando se vulneren las restricciones establecidas por la resolución anual de la dgt de medidas especiales, se denunciará por los arts. 39.2.5A y 39.5.5A del rgcirc	Ordenamiento especial tráfico
Cir Lsv	037 018	1 -	5C	6	M.G. 077.F	Circular por el carril o arcén de una vía en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	500 250	Conductor	Nota: cuando se vulneren las restricciones establecidas por la resolución anual de la dgt de medidas especiales, se denunciará por los arts. 39.2.5A y 39.5.5A del rgcirc	Sentido contrario
Cir Lsv	037 018	2 -	5A	0	Leve	Circular por una vía contraviniendo la restricción o limitación de circulación a determinados veh. Ordenada por la autoridad competente para evitar el entorpecimiento de aquella y garantizar su fluidez	80 40	Conductor	Nota: cuando se vulneren las restricciones establecidas por la resolución anual de la dgt de medidas especiales, se denunciará por los arts. 39.2.5A y 39.5.5A del rgcirc	Limitaciones a la circulación



Cir Lsv	037 018	4 -	5A	0	Grave 076.C	Incumplir el organo peticionario, las Instrucciones fijadas por la autoridad Responsable de la regulación del tráfico, con motivo del establecimiento de restricciones o Limitaciones a la circulación por razones de seguridad o fluidez vial.	200 100	Organización	(Habrá de especificarse el concreto objeto del incumplimiento detectado, así como los efectos producidos por el mismo, al objeto de poder graduar en la debida forma la sanción a imponer por dicha conducta.)	Limitaciones a la circulación
Cir Lsv	038 020	1 1	5A	0	Grave 076.X	Circular por autopistas o autovías con veh. Con los que está expresamente prohibido (supuesto referido a circulación con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y veh. Para personas de movilidad reducida)	200 100	Conductor		Autopista autovía
Cir Lsv	038 021	2 5	5A	0	Leve	No abandonar una autopista o autovía por la 1ª salida el conductor del veh. Reseñado cuando por razones de emergencia se vea obligado a circular a velocidad anormalmente reducida	80 40	Conductor		Autopista autovía
Cir Lsv	038 066	3 1	5A	0	M.G. 077.L	Circular por autopista o autovía con el veh. especial reseñado o en régimen de transporte especial, que excede de las masas y dimensiones establecidas para los veh., Careciendo de autorización.	500 250	Titular		Autopista autovía
Cir Lsv	038 021	3 5	5B	0	Grave 076.X	Circular por autopista o autovía veh. Especial reseñado o en régimen transporte especial, sin exceso de masas o dimensiones reglamentarias, y que por sus características no puede desarrollar veloc. Superior a 60 km/h en llano.	200 100	Conductor		Autopista autovía
Cir Lsv	039 018	2 -	5A	0	Grave 076.C	Circular con el veh. Reseñado dentro de los itinerarios y plazos objeto de las restricciones impuestas por la autoridad competente.	200 100	Conductor	(Se deberá denunciar por este hecho solo en el supuesto de que no sea posible que el titular obtenga una autorización especial. En caso contrario, se denunciará por art. 39.5.5A)	Restricciones temporales
Cir Lsv	039 018	4 -	5A	4	Grave 076.J	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes encargados de la vigilancia de tráfico para lograr una mayor fluidez y seguridad en la circulación	200 100	Conductor		Restricciones temporales
Cir Lsv	039 018	5 -	5A	0	M.G. 077.L	Circular con el vehículo reseñado dentro de los itinerarios y plazos objeto de las restricciones impuestas por la autoridad competente, careciendo de la autorización especial correspondiente	500 250	Titular Arrendatario a largo plazo		Restricciones temporales
Cir Lsv	040 043	1 2	5A	0	Grave 076.E	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	040 018	2 -	5A	6	M.G. 077.F	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado (válido para cualquier carril reversible, excepto vao)	500 250	Conductor		Sentido contrario



Cir Lsv	041 018	1 -	5A	0	Grave 076.C	Circular con un veh. No autorizado reglamentariamente por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual debidamente señalizado	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	041 043	1 2	5C	0	Grave 076.E	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	041 043	1 2	5D	0	Grave 076.E	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado Para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	041 018	1 -	5E	0	Grave 076.M	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido contrario al habitual	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	041 018	1 -	5F	0	Grave 076.M	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido contrario al habitual de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido normal	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	041 018	1 -	5G	0	Grave 076.C	Circular alterando los elementos de balizamiento permanentes o móviles de un carril destinado al uso contrario al habitual	200 100	Conductor		Balizamiento
Cir Lsv	041 018	1 -	5H	6	M.G. 077.F	Circular en sentido contrario al estipulado en una calzada en la que la autoridad competente de la regulación del tráfico haya habilitado carriles para su utilización en sentido contrario al habitual	500 250	Conductor	(Se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado)	Sentido contrario
Cir Lsv	042 043	1 2	5A	0	Grave 076.E	Circular por un carril adicional de circulación balizado sin llevar encendido el alumbrado de cruce	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	042 018	1 -	5B	0	Grave 076.M	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de la circulación Desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	042 018	1 -	5C	0	Grave 076.M	Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario	200 100	Conductor		Utilización carriles
Cir Lsv	042 018	1 -	5D	6	M.G. 077.F	Circular por un carril adicional de circulación En sentido contrario al estipulado	500 250	Conductor		Sentido contrario
Cir Lsv	042 018	1 -	5E	0	Grave 076.C	Circular por un carril adicional de circulación Alterando sus elementos de balizamiento	200 100	Conductor		Balizamiento



Cir Lsv	043 019	1 -	5A	6	M.G. 077.F	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía	500 250	Conductor		Sentido contrario
Cir Lsv	043 019	2 -	5A	6	M.G. 077.F	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado	500 250	Conductor		Sentido contrario
Cir Lsv	044 015	1 -	5A	6	M.G. 077.F	Circular en sentido contrario al estipulado en vía dividida en dos calzadas	500 250	Conductor		Sentido contrario
Cir Lsv	044 015	2 -	5A	6	M.G. 077.F	Circular por la calzada central, en sentido Contrario al estipulado en la correspondiente Señal, en una vía dividida en tres calzadas	500 250	Conductor		Sentido contrario
Cir Lsv	044 015	2 -	5B	6	M.G. 077.F	Circular por la calzada lateral, en sentido contrario al estipulado en la correspondiente señal, en una vía dividida en tres calzadas	500 250	Conductor		Sentido contrario
Cir Lsv	046 021	1 1	5A	0	Grave 076.M	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias (deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc)	200 100	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5A	6	M.G. 077.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h. (Grave)	600 300	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5B	6	M.G. 077.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	600 300	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5C	6	M.G. 077.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	600 300	Conductor	Nota: sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5D	6	M.G. 077.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	600 300	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades)	Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5E	6	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	500 250	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5F	6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	500 250	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5G	4	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	400 200	Conductor		Velocidad



Cir Lsv	048 021	1 2	5H	4	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	400 200	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5I	2	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	300 150	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5J	2	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	300 150	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5K		Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	Sin reducción	Conductor	Nota: sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades. Importe variable entre 100 y 500 euros.	Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5L	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	Sin reducción	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades). Importe variable entre 100 y 500 e.	Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5M	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	100 50	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	048 021	1 2	5N	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	100 50	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	049 021	1 1	5A	0	Grave 076.M	Circular a una velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo	200 100	Conductor		Entorpecimiento tráfico
Cir Lsv	049 021	1 1	5B	0	Grave 076.M	Circular por una autopista o autovía con un vehículo a motor a una velocidad inferior a 60 Km/h	200 100	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	049 021	1 2	5C	0	Grave 076.M	Circular por una vía con un vehículo a una velocidad inferior a la mitad de la genérica estipulada (deberá indicarse la velocidad Genérica estipulada para el vehículo objeto de denuncia)	200 100	Conductor		Entorpecimiento tráfico
Cir Lsv	049 021	3 1	5A	0	Grave 076.M	No utilizar durante la circulación de un Vehículo que no pueda alcanzar la velocidad mínima exigida, las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia, existiendo peligro de alcance	200 100	Conductor		Luces emergencia
Cir Lsv	050 021	1 3	5A	6	M.G. 077.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	600 300	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5B	6	M.G. 077.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h	600 300	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad



Cir Lsv	050 021	1 3	5C	6	M.G. 077.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	600 300	Conductor	Nota: sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5D	6	M.G. 077.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	600 300	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (sólo para casos detectados en tramos de autovía de acceso a las ciudades)	Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5E	6	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	500 250	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5F	6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	500 250	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5G	4	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	400 200	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5H	4	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	400 200	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5I	2	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	300 150	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5J	2	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	300 150	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5K	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	Sin reducción	Conductor	Nota: sólo para casos detectados en tramos de autovía de acceso a las ciudades. Importe variable entre 100 y 500 e.	Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5L	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	Sin reducción	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (sólo para casos detectados en tramos de autovía de acceso a las ciudades). Importe variable entre 100 y 500 euros.	Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5M	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	100 50	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	050 021	1 3	5N	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	100 50	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5A	6	M.G. 077.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	600 300	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5B	6	M.G. 077.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	600 300	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad



Cir Lsv	052 021	1 2	5C	6	M.G. 077.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	600 300	Conductor	Nota: sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5D	6	M.G. 077.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	600 300	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades)	Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5E	6	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	500 250	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5F	6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	500 250	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5G	4	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	400 200	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5H	4	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	400 200	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5I	2	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	300 150	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5J	2	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	300 150	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5K	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	Sin reducción	Conductor	Nota: sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades. Importe variable entre 100 y 500 euros.	Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5L	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	Sin reducción	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades). Importe variable entre 100 y 500 e.	Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5M	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	100 50	Conductor		Velocidad
Cir Lsv	052 021	1 2	5N	0,2, 4,6	Grave 076.A	Circular en el tramo reseñado a una velocidad media de ... Km/h, estando limitada la vel a ... Km/h.	100 50	Conductor	Nota: velocidad media en tramo de vía (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	Velocidad
Cir Lsv	052 021	2 2	5B	0	Leve	No llevar en la parte posterior del vehículo visible en todo momento, la señal de limitación de velocidad v-4 (vehículos especiales y conjunto de vehículos, vehículos en régimen de transporte especial y para determinados conductores en razón a sus circunstancias personales)	100 50	Conductor	Nota: salvo incumplimiento específico de normas o condiciones de una autorización complementaria de circulación, art. 14.2 Rgv.	Vehiculos especiales



Cir Lsv	053 022	1 1	5A	0	Grave 076.M	Reducir considerablemente la velocidad del vehículo sin advertirlo previamente	200 100	Conductor		Conduccion negligente
Cir Lsv	053 022	1 1	5B	0	Grave 076.M	Reducir bruscamente la veloc produciendo riesgo de colisión con los veh. Que circulan detrás del suyo	200 100	Conductor		Conduccion negligente
Cir Lsv	054 022	1 2	5A	4	Grave 076.Ñ	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede. (No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo)	200 100	Conductor		Distancia seguridad
Cir Lsv	054 022	2 3	5A	0	Grave 076.Ñ	Circular con el vehículo reseñado detrás de otro sin señalar el propósito de adelantarlo manteniendo una separación que no permite, a su vez, ser adelantado por el que le sigue con seguridad (no se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo)	200 100	Conductor		Distancia seguridad
Cir Lsv	054 022	2 3	5B	0	Grave 076.Ñ	Circular con el vehículo con mma superior a 3500 kg detrás de otro, sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 metros	200 100	Conductor		Distancia seguridad
Cir Lsv	054 022	2 3	5C	0	Grave 076.Ñ	Circular con el vehículo o conjunto de vehíc. de más de 10 m. De longitud total detrás de otro, sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 m.	200 100	Conductor		Distancia seguridad
Cir Lsv	055 022	1 5	5A	0	M.G. 077.G	Celebrar una prueba deportiva de competición Sin autorización	500 250	Conductor organizac.		Competición
Cir Lsv	055 022	1 5	5B	0	M.G. 077.G	Celebrar una marcha ciclista u otro evento similar sin autorización	500 250	Conductor organizac.		Competición
Cir Lsv	055 070	1 1	5C	0	M.G. 077.G	Celebrar una marcha ciclista u otro evento similar con autorización sin mantener durante su desarrollo los requisitos exigidos para su otorgamiento. (Describiendo a continuación los distintos incumplimientos de las condiciones incluidas en sudía en dicha autorización y, sancionando por dicha conducta al propio organizador.)	500 250	Organizac.		Competición
Cir Lsv	055 022	2 5	5A	6	M.G. 077.G	Entablar una competición de velocidad en la vía pública o de uso público sin estar debidamente acotada la misma por la autoridad competente	500 250	Conductor		Competición



Cir Lsv	056 023	1 1	5A	4	Grave 076.C	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	056 023	2 1	5A	4	Grave 076.C	No ceder el paso en intersección regulada por un agente de la circulación, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	056 023	3 1	5A	4	Grave 076.C	No ceder el paso en intersección regulada por semáforos, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	056 023	5 1	5A	4	Grave 076.C	No ceder el paso en intersección regulada con señal de ceda el paso, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	056 023	5 1	5B	4	Grave 076.L	No ceder el paso en intersección regulada con señal de detención obligatoria (stop)obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente	200 100	Conductor		Stop
Cir Lsv	057 023	1-A 2	5B	4	Grave 076.C	Circular por una vía sin pavimentar sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	057 023	1-B 2	5B	4	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso de un vehículo que circula por raíles	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	057 023	1-C 2	5C	4	Grave 076.C	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	057 023	1-D 3	5D	4	Grave 076.C	Acceder a una autopista o autovía sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	057 023	1 2	5A	4	Grave 076.C	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	058 026	1 1	5A	0	Grave 076.C	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	059 026	1 2	5A	0	Grave 076.C	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal	200 100	Conductor		Ceda el paso



Cir Lsv	059 026	1 2	5B	0	Grave 076.C	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	059 026	1 2	5C	0	Grave 076.C	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	059 026	2 3	5A	0	Grave 076.C	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella lo antes posible, pudiendo hacerlo	200 100	Conductor		Ceda el paso
Cir Lsv	060 023	1 3	5A	0	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto	200 100	Conductor		Prioridad de paso
Cir Lsv	060 023	2 3	5A	0	Grave 076.C	Circular con un vehículo, caballerías o ganado por sitio distinto del señalado al efecto, en una vía donde se están efectuando obras de reparación	200 100	Conductor		Prioridad de paso obras
Cir Lsv	060 023	4 3	5A	0	Grave 076.C	No colocarse detrás de otro vehículo que se encuentra detenido, esperando para pasar, ante una obra de reparación de la vía, intentando superar la misma sin seguir al vehículo que tiene delante	200 100	Conductor		Prioridad de paso obras
Cir Lsv	060 023	5 3	5A	0	Grave 076.C	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras	200 100	Conductor		Desobedecer ordenes
Cir Lsv	061 024	1 1	5A	0	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso a otro veh. Que circula en sentido contrario, por un puente u obra señalizado al efecto, cuya anchura no permite el cruce de ambos	200 100	Conductor		Prioridad de paso puentes y obras
Cir Lsv	061 024	2 1	5A	0	Grave 076.C	No retroceder en un puente o paso habilitado De obras para dejar paso a otro vehículo que circula en sentido contrario y que goza de prioridad señalizada al efecto, siendo imposible el cruce	200 100	Conductor		Prioridad de paso puentes y obras
Cir Lsv	061 024	3 1	5A	0	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso el conductor de un veh. Que necesita autorización especial Para circular, a otro de idénticas características, en puentes de ancho de calzada inferior a seis metros	200 100	Conductor		Prioridad de paso puentes y obras
Cir Lsv	062 024	1 1	5A	0	Grave 076.C	No respetar el orden de preferencia entre distintos tipos de veh., Cuando uno de ellos tenga que dar marcha atrás, en ausencia de señalización (deberá indicarse los tipos de veh. Implicados)	200 100	Conductor		Orden de preferencia sin señal



Cir Lsv	062 024	1 1	5B	0	Grave 076.C	No respetar el orden de preferencia entre veh. del mismo tipo, a favor del que tiene que dar marcha atrás mayor distancia, y en caso de igualdad, del que tenga mayor anchura, longitud o mma, en ausencia de señalización (deberá indicarse los tipos de veh. Implicados)	200 100	Conductor		Orden de preferencia sin señal
Cir Lsv	063 024	1 2	5A	0	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso al veh. Que circula en sentido ascendente, en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto	200 100	Conductor		Orden de preferencia en pendiente
Cir Lsv	064 025	- 1	5A	0	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso establecida de los conductores respecto de peatones y animales, cuando se cortan sus trayectorias	200 100	Usuario		Prioridad de paso a peatones y animales
Cir Lsv	064 025	- 4	5B	4	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos	200 100	Conductor		Prioridad de paso a ciclistas
Cir Lsv	064 025	- 4	5C	0	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso para ciclistas. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)	200 100	Conductor		Prioridad de paso a ciclistas
Cir Lsv	065 025	- 1	5A	4	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos	200 100	Conductor		Prioridad de paso a los peatones
Cir Lsv	065 025	- 5	5B	0	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso de los peatones (sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)	200 100	Conductor		Prioridad de paso a los peatones
Cir Lsv	066 025	1 3	5A	4	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso de los animales, con riesgo para éstos	200 100	Conductor		Prioridad de paso a animales
Cir Lsv	066 025	1 3	5B	0	Grave 076.C	No respetar la prioridad de paso de los animales (sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para animales)	200 100	Conductor		Prioridad de paso a animales
Cir Lsv	067 027	1 -	5A	0	Grave 076.C	Hacer uso de la prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía, el conductor de un vehículo de urgencia, sin hallarse en servicio de tal carácter	200 100	Conductor		Vehiculos prioritarios
Cir Lsv	067 027	2 -	5A	0	Grave 076.C	Vulnerar la prioridad de paso, el conductor de un vehículo de urgencia, sin cerciorarse de que no exista riesgo o peligro para los demás usuarios	200 100	Conductor		Vehiculos prioritarios



Cir Lsv	068 027	1 -	5A	0	Grave 076.C	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios (deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	200 100	Conductor		Vehículos prioritarios
Cir Lsv	068 028	2 -	5A	0	Grave 076.C	Conducir un vehículo prioritario en servicio urgente sin advertir su presencia mediante la utilización de las señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas	200 100	Conductor		Vehículos prioritarios
Cir Lsv	068 027	2 -	5B	0	Grave 076.C	Conducir un vehículo prioritario utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa	200 100	Conductor		Vehículos prioritarios
Cir Lsv	069 027	- -	5A	0	Grave 076.C	No facilitar el paso a un veh. Prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncia su proximidad	200 100	Conductor		Vehículos prioritarios
Cir Lsv	069 026	- 1	5B	0	Grave 076.C	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un veh. Policial manifiesta su presencia reglamentariamente (si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el artículo 3 del presente reglamento)	200 100	Conductor		Vehículos prioritarios
Cir Lsv	070 026	2 1	5A	0	Grave 076.C	No facilitar el paso a un veh. No prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncia su proximidad	200 100	Conductor		Vehículos no prioritarios
Cir Lsv	070 027	3 -	5A	0	Grave 076.C	No justificar el conductor de un veh. No prioritario su presunta circulación en servicio de urgencia como consecuencia de circunstancias especialmente graves	200 100	Conductor		Vehículos no prioritarios
Cir Lsv	071 012	1 6	5B	0	M.G. 077.L	Circular un vehículo especial transportando Carga sin estar destinado a prestar servicios de transporte especial	500 250	Titular		Vehículos especiales
Cir Lsv	071 017	1 1	5C	0	Grave 076.C	Circular un vehículo especial realizando las tareas para las que está destinado en función de sus características técnicas, fuera de la zona donde se llevan a cabo dichos trabajos	200 100	Conductor	Nota: salvo que haya quedado acreditada la necesidad de acceso a una mínima parte de la vía para entrar en su zona de trabajo	Vehículos especiales
Cir Lsv	071 043	2 1	5A	0	Grave 076.C	No utilizar el conductor de un veh. destinado a obras o servicios que trabaje en operaciones de limpieza, conservación, señalización, o reparación de las vías la señalización luminosa v-2, cuando circule en autopista o autovía	200 100	Conductor		Vehículos especiales



Cir Lsv	071 043	3 1	5A	0	Grave 076.C	No utilizar el conductor de un veh. especial o en régimen de transporte especial la señalización luminosa v-2 o aquellas luces reglamentariamente exigibles en caso de avería de aquella	200 100	Conductor		Vehiculos especiales
Cir Lsv	072 028	1 -	5A	0	Grave 076.C	Incorporarse a la circulación el conductor de un veh. No cediendo el paso a otros vehículos	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación
Cir Lsv	072 028	1 -	5B	4	Grave 076.C	Incorporarse a la circulación el conductor de un veh., No cediendo el paso a otro vehículo, existiendo peligro para otros usuarios.	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación
Cir Lsv	072 028	1 -	5C	0	Grave 076.C	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un veh. Procedente de vías de acceso, zonas de servicio o propiedad colindante a aquellas, sin advertirlo con Señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación
Cir Lsv	072 028	1 -	5D	4	Grave 076.C	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un veh. Procedente de la vía de acceso, zona de servicio o propiedad colindante a aquella, existiendo peligro para otros usuarios	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación
Cir Lsv	072 028	2 -	5A	0	Grave 076.C	Incorporarse a la circulación en una vía de uso público el conductor de un veh. Procedente de un camino exclusivamente privado, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros veh.	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación
Cir Lsv	072 028	2 -	5B	4	Grave 076.C	Incorporarse a la circulación en una vía de uso público el conductor de un veh. procedente de un camino exclusivamente privado, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, con peligro para otros usuarios	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación
Cir Lsv	072 028	3 -	5A	0	Grave 076.C	No advertir el conductor de un veh. Mediante las señales ópticas oportunas la maniobra de incorporación a la circulación	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación
Cir Lsv	072 028	4 -	5A	0	Grave 076.C	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación
Cir Lsv	072 028	4 -	5B	4	Grave 076.C	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso, con peligro para otros usuarios que transitan por la calzada a la que se incorpora	200 100	Conductor		Incorporarse a la circulación



Cir Lsv	073 029	1 -	5A	0	Leve	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo, siendo posible hacerlo	80 40	Conductor		No facilitar circulación
Cir Lsv	073 029	1 -	5B	0	Leve	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada, siendo posible hacerlo	80 40	Conductor		No facilitar circulación
Cir Lsv	073 029	3 -	5A	0	Leve	Reanudar la marcha, el conductor de un veh. De transporte colectivo de viajeros, sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo riesgo de accidente (especificar la conducta realizada)	80 40	Conductor		No facilitar circulación
Cir Lsv	074 030	1 1	5A	0	Grave 076.C	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo Con suficiente antelación a los conductores que circulan detrás suyo	200 100	Conductor		Cambio de dirección
Cir Lsv	074 030	1 1	5B	0	Grave 076.C	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario	200 100	Conductor		Cambio de dirección
Cir Lsv	074 028	1 1	5C	0	Grave 076.C	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente (deberá indicarse la Falta de visibilidad)	200 100	Conductor		Cambio de dirección
Cir Lsv	074 030	2 2	5A	0	Grave 076.C	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar	200 100	Conductor		Cambio de carril
Cir Lsv	075 030	1 1	5A	0	Grave 076.C	No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes	200 100	Conductor		Cambio de dirección
Cir Lsv	075 030	1 3	5B	0	Grave 076.C	Efectuar la maniobra de cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posibles	200 100	Conductor		Cambio de dirección
Cir Lsv	076 030	1 3	5A	0	Grave 076.C	Realizar un cambio de dirección con el veh. Reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro	200 100	Conductor	(Al resto de los usuarios)	Cambio de dirección
Cir Lsv	076 030	2 3	5A	0	Grave 076.C	No situarse a la derecha el conductor del veh. Reseñado para efectuar un giro a la izquierda, sin existir 1 carril especialment acondicionado para efectuar dicho giro (aplicable a ciclos y ciclomotores de 2 ruedas)	200 100	Conductor	Nota: sólo en caso de vía interurbana	Cambio de dirección (Ciclos)
Cir Lsv	077 028	- 3	5A	0	Leve	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía	80 40	Conductor		Carriles



Cir Lsv	078 031	1 1	5A	0	Grave 076.C	Efectuar un cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito al resto de los usuarios con las señales preceptivas sin la antelación suficiente	200 100	Conductor		Cambio de sentido (Ejecución)
Cir Lsv	078 031	1 1	5B	0	Grave 076.C	Realizar un cambio de sentido de la marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía (deberá indicarse en qué consiste el peligro creado)	200 100	Conductor		Cambio de sentido (Ejecución)
Cir Lsv	078 031	1 1	5C	0	Grave 076.C	Realizar un cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía (deberá indicarse en qué consiste el obstáculo creado)	200 100	Conductor		Cambio de sentido (Ejecución)
Cir Lsv	078 031	1 1	5D	0	Grave 076.C	Efectuar un cambio de sentido de la marcha no eligiendo un lugar adecuado para efectuar la maniobra (deberán indicarse las circunstancias concurrentes)	200 100	Conductor		Cambio de sentido (Ejecución)
Cir Lsv	078 031	1 1	5E	0	Grave 076.C	Permanecer en la calzada para efectuar un cambio de sentido impidiendo continuar la marcha de los veh. Que circulan detrás del suyo, pudiendo salir de por su lado derecho	200 100	Conductor		Cambio de sentido (Ejecución)
Cir Lsv	079 031	1 2	5A	3	Grave 076.C	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido (deberá especificarse el lugar concreto donde se ha realizado dicha maniobra)	200 100	Conductor		Cambio de sentido (lugar)
Cir Lsv	080 032	1 1	5A	0	Grave 076.C	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra	200 100	Conductor		Marcha atras
Cir Lsv	080 032	2 1	5A	0	Grave 076.C	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a 15 m. Para efectuar la maniobra de la que es complementaria (especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación)	200 100	Conductor		Marcha atras
Cir Lsv	080 032	2 2	5B	0	Grave 076.C	Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria (especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación)	200 100	Conductor		Marcha atras
Cir Lsv	080 032	3 3	5A	4	Grave 076.C	Efectuar la maniobra de marcha atrás en autovía o autopista	200 100	Conductor		Marcha atras
Cir Lsv	080 032	4 1	5A	6	M.G. 077.F	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía (aplicable a recorridos extensos que exceda de la maniobra normal de marcha atrás)	500 250	Conductor	Nota: se deberá describir el recorrido efectuado	Sentido contrario (marcha atrás)



Cir Lsv	081 032	1 2	5A	0	Grave 076.C	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía (deberá especificarse las circunstancias por la que la maniobra puede consituir un peligro para los demás usuarios de la vía.)	200 100	Conductor		Marcha atrás (ejecución)
Cir Lsv	081 032	1 2	5B	0	Grave 076.C	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás	200 100	Conductor		Marcha atrás (ejecución)
Cir Lsv	081 032	2 2	5A	0	Grave 076.C	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas	200 100	Conductor		Marcha atrás (ejecución)
Cir Lsv	081 032	3 2	5A	0	Grave 076.C	No efectuar la maniobra de marcha hacia atrás, con la máxima precaución (deberá indicarse en qué consistió su falta de precaución)	200 100	Conductor		Marcha atrás (ejecución)
Cir Lsv	081 032	3 2	5B	0	Grave 076.C	No detener el vehículo, ni desistir de la maniobra de marcha atrás, exigiéndolo la seguridad (deberá describirse la causa)	200 100	Conductor		Marcha atrás (ejecución)
Cir Lsv	082 033	2 1	5A	0	Grave 076.C	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que exista espacio suficiente para hacerlo con seguridad	500 250	Conductor		Adelantamiento
Cir Lsv	082 033	2 2	5B	0	Grave 076.C	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda	400 200	Conductor		Adelantamiento
Cir Lsv	082 033	2 2	5C	0	Grave 076.C	Adelantar por la izquierda en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marche por la zona central	400 200	Conductor		Adelantamiento
Cir Lsv	082 033	2 3	5D	0	Grave 076.C	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda	300 150	Conductor		Adelantamiento
Cir Lsv	082 033	3 3	5A	0	Grave 076.C	Adelantar por la derecha, dentro de poblado, en calzada de varios carriles de circulación en el mismo sentido, con peligro para otros usuarios (indicar en qué consistió el peligro)	300 150	Conductor	Nota: se aplicará tanto dentro como fuera de poblado.	Adelantamiento
Cir Lsv	083 033	1 3	5A	0	Grave 076.C	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación, permaneciendo en el carril utilizado entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente	200 100	Conductor		Adelantamiento



Cir Lsv	083 033	2 3	5A	0	Grave 076.C	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada	200 100	Conductor		Adelantamiento
Cir Lsv	084 034	1 1	5A	0	Grave 076.C	Iniciar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación	200 100	Conductor	Nota: no se considera adelantamientos los producidos entre ciclistas que circulen en grupo	
Cir Lsv	084 034	1 1	5B	4	Grave 076.C	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio Libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario	200 100	Conductor	Nota: para su inclusión en supuesto de detracción de puntos, es necesario describir en que consistió el peligro (maniobras bruscas, desplazamiento con peligro, etc.)	
Cir Lsv	084 034	1 1	5C	4	Grave 076.C	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio Libre suficiente en el carril que utiliza para la Maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en Sentido contrario	200 100	Conductor		
Cir Lsv	084 034	1 1	5D	2	Grave 076.C	Adelantar a varios veh. No existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse sin peligro hacia el lado derecho	200 100	Conductor		
Cir Lsv	084 034	2 2	5A	0	Grave 076.C	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado Lateralmente para adelantar a otro o ha indicado el propósito de adelantar	200 100	Conductor	Nota: se considera infracción cuando en el adelantamiento se ha invadido al menos parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario	
Cir Lsv	084 034	3 3	5A	0	Grave 076.C	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo	200 100	Conductor		
Cir Lsv	084 034	3 3	5B	0	Grave 076.C	Adelantar sin disponer de espacio suficiente Para reintegrarse a su mano al terminar el Adelantamiento, obligando al adelantado A maniobrar bruscamente	200 100	Conductor		
Cir Lsv	085 035	1 1	5A	0	Grave 076.C	Adelantar sin llevar durante la ejecución de La maniobra una velocidad notoriamente Superior a la del veh. Adelantado (deberá indicarse el tiempo o el recorrido efectuado)	200 100	Conductor		
Cir Lsv	085 035	1 1	5B	0	Grave 076.C	Adelantar a otro veh. Sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra	200 100	Conductor		
Cir Lsv	085 035	2 2	5A	0	Grave 076.C	No volver a su mano, una vez iniciado el Adelantamiento, ante circunstancias que Puedan dificultar su finalización con seguridad (indíquese las circunstancias que Impidieron o dificultaron el adelantamiento)	200 100	Conductor		



Cir Lsv	085 035	2 2	5B	0		Desistir del adelantamiento y volver de nuevo a su carril sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas	200 Sin reduc.	Conductor		
Cir Lsv	085 035	3 3	5C	0	Grave 076.C	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otro usuario a modificar la trayectoria o la velocidad	200 100	Conductor		
Cir Lsv	085 035	3 3	5D	0	Grave 076.C	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo mediante las señales preceptivas	200 100	Conductor		
Cir Lsv	085 035	4 4	5A	0	Grave 076.C	Adelantar fuera de poblado a peatones, animales o a veh. de 2 ruedas o tracción animal, dejando entre ambos una separación inferior a 1,50 m. O no utilizando el carril contiguo de la calzada (especificar el supuesto acontecido)	200 100	Conductor		
Cir Lsv	085 035	4 4	5B	4	Grave 076.C	Adelantar poniendo en peligro/entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario	200 100	Conductor		
Cir Lsv	085 035	5 4	5A	0	Grave 076.C	Adelantar fuera de poblado el conductor de un veh. De 2 ruedas a otro cualquiera, dejando entre ambos una separación inferior a 1,50 m.	200 100	Conductor		
Cir Lsv	086 036	1 1	5A	0	Grave 076.C	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo	200 100	Conductor		
Cir Lsv	086 036	1 1	5B	0	Grave 076.C	No indicar mediante la señal regl. Al veh. Que quiere adelantarle la posibilidad de realizarlo con seguridad, cuando no sea posible ceñirse por completo al borde derecho	200 100	Conductor		
Cir Lsv	086 036	2 2	5A	0	Grave 076.C	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado	200 100	Conductor		
Cir Lsv	086 036	2 2	5B	0	Grave 076.C	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando va a ser adelantado (describir sucintamente las maniobras realizad	200 100	Conductor		
Cir Lsv	086 036	2 2	5C	0	Grave 076.C	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro	200 100	Conductor	Nota: no debería denunciarse este tipo de conducta cuando se deduzca claramente que la finalidad de la misma era la de evitar una situación de peligro no provocada por el propio denunciado	
Cir Lsv	086 036	2 2	5D	0	Grave 076.C	No facilitar la vuelta a su carril al conductor que adelanta al dar muestras inequívocas de desistir de la maniobra	200 100	Conductor		



Cir Lsv	086 036	3 2	5A	0	Grave 076.C	No facilitar el adelantamiento el conductor del veh. Reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro	200 100	Conductor	(Deberán indicarse las circunstancias concurrentes)	
Cir Lsv	087 037	1-A -	5A	4	Grave 076.C	Adelantar en curva de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario	200 100	Conductor		
Cir Lsv	087 037	1-A -	5B	4	Grave 076.C	Adelantar en cambio de rasante de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario	200 100	Conductor		
Cir Lsv	087 037	1-A -	5C	4	Grave 076.C	Adelantar en un lugar o circunstancia en que la visibilidad disponible no es suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (deberá indicarse la causa de la insuficiente visibilidad)	200 100	Conductor		
Cir Lsv	087 037	1-A -	5D	0	Grave 076.C	Adelantar detrás de un veh. Que realiza la misma maniobra y que impide, por sus dimensiones, la visibilidad de la parte delantera de la vía	200 100	Conductor		
Cir Lsv	087 037	1-B -	5A	0	Grave 076.C	Adelantar, sin utilizar las oportunas señales acústicas u ópticas, en un paso para peatones señalizado como tal, a 1 veh. de más de 2 ruedas.	200 100	Conductor		
Cir Lsv	087 037	1-B -	5E	0	Grave 076.C	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal a 1 veh. de más de 2 ruedas	200 100	Conductor		
Cir Lsv	087 037	1-B -	5F	0	Grave 076.C	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas	200 100	Conductor		
Cir Lsv	087 037	1-B -	5G	0	Grave 076.C	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal, sin hacerlo a una velocidad que permita detenerse a tiempo ante el peligro de atropello	200 100	Conductor		
Cir Lsv	087 037	1-B -	5I	0	Grave 076.C	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades a un veh. De mas de dos ruedas	200 100	Conductor		Adelantamiento
Cir Lsv	087 037	1-C -	5G	0	Grave 076.C	Adelantar en intersección o sus proximidades (deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permiten)	200 100	Conductor		Adelantamiento
Cir Lsv	087 037	1-D -	5H	4	Grave 076.C	Adelantar en túnel o tramo de vía afectado Por la señal "túnel" en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar "	200 100	Conductor	Nota: se ha considerado oportuno incluir esta conducta entre las merecedoras de detracción de puntos, habida cuenta la 'acumulación' de circunstancias peligrosas que caracterizan la comisión de tal infracción.	Adelantamiento
Cir Lsv	087 037	1-D -	5I	0	Grave 076.C	Adelantar en paso inferior en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del veh. Que pretende adelantar	200 100	Conductor		Adelantamiento



Cir Lsv	088 038	1 -	5A	0	Grave 076.C	Rebasar a un veh. Inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar	200 100	Conductor	Nota: no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo	Rebasamiento
Cir Lsv	088 038	1 -	5B	0	Grave 076.C	Adelantar al conductor del veh., peatón o animal reseñado sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro, creando una situación de riesgo, habida cuenta la velocidad a la que circulaba aquel	200 100	Conductor	(Especificar si se trata de conductor de bicicleta, ciclo, ciclom., Peatón, animal/ veh. De tracción animal)	Adelantamiento
Cir Lsv	088 038	1 -	5C	0	Grave 076.C	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro (no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y veh. de tracción animal, salvo que exista riesgo)	200 100	Conductor		Adelantamiento
Cir Lsv	089 038	1 -	5A	0	Grave 076.C	Rebasar un obstáculo situado en su camino ocupando el espacio dispuesto para el sentido contrario de su marcha, ocasionando una situación de peligro (describir circunstancias concurrentes en los hechos denunciados)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P		Rebasamiento
Cir Lsv	090 039	1 2	5A	0	Leve	Parar el vehículo indicado dentro de la Calzada en vía interurbana	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual/conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	090 039	1 1	5B	0	Leve	Parar el vehículo indicado dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	090 039	1 1	5C	0	Leve	Estacionar el vehículo indicado dentro de la calzada en vía interurbana	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	..	
Cir Lsv	090 039	1 1	5D	0	Leve	Estacionar el vehículo indicado dentro de la Parte transitable del arcén en vía interurbana	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	090 039	2 2	5A	0	Leve	Parar el veh. Indicado separado del borde derecho de la calzada en vía urb. De doble sent.	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Parada



Cir Lsv	090 039	2 2	5B	0	Leve	Parar el vehículo indicado en el borde izquierdo de la calzada, en relación con el sentido de su marcha, en vía urbana de doble sentido	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	091 039	1 3	5A	0	Leve	Parar el vehículo obstaculizando la circulación. (Especificar hechos)	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	091 039	1 3	5B	0	Leve	Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación. (Especificar hechos)	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	091 039	1 3	5C	0	Grave 076.D	Parar el vehículo, obstruir la circulación o creando peligro para otros usuarios (especifica hecho)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	091 039	1 3	5D	0	Grave 076.D	Estacionar el veh. obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios (especificar hechos.)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	091 039	2 3	5A	0	Grave 076.D	Parar un vehículo de tal forma que impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	091 039	2 3	5B	0	Grave 076.D	Parar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas/animales o de vehic. en un vado señalizado correctamente	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	091 039	2 3	5C	0	Grave 076.D	Estacionar un veh. cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas/animales o de vehículos en un vado señalizado correctamente	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	091 039	2 3	5D	0	Grave 076.D	Parar un veh. Obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	091 039	2 3	5E	0	Grave 076.D	Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos para personas con movilidad reducida	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento



Cir Lsv	091 039	2 3	5F	0	Grave 076.D	Parar un veh. en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	091 040	2 2	5G	0	Grave 076.D	Estacionar un veh. en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	091 040	2 2	5H	0	Grave 076.D	Estacionar un veh. En doble fila sin conductor	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	091 040	2 1	5I	0	Grave 076.D	Estacionar un vehículo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	091 039	2 3	5J	0	Grave 076.D	Estacionar el veh. constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, veh. o animales (deberá indicarse el peligro o grave obstáculo creado)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	091 012	2 3	5K	0	Grave 076.D	Abandonar el veh. en el carril de peaje con voluntad de dejarlo allí detenido. (Deberá Indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causad	200 100	Conductor		Estacionamiento
Cir Lsv	092 039	1 3	5A	0	Leve	Parar el veh. no situándolo paralelamente al borde de la calzada, sin que las características de la vía u otras circunstancias lo aconsejen	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	092 039	1 3	5B	0	Leve	Estacionar el veh. no situándolo paralelamente al borde de la calzada, sin que las características de la vía u otras circunstancias así lo aconsejen	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	092 039	2 3	5A	0	Leve	Parar el veh. de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponib	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	092 039	2 3	5B	0	Leve	Estacionar el veh. De forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponib	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento



Cir Lsv	092 039	3 3	5A	0	Leve	Abandonar el puesto de conductor del veh. Sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Abandonar puesto conductor
Cir Lsv	093 039	1 4	5A	0	Leve	Vulnerar el régimen de parada y estacionamiento En vía urbana regulado por la ordenanza municipal incumpliendo las limitaciones horarias de duración del estacionamiento	80 40	Conductor		Limitacion hora aparc
Cir Lsv	094 040	1-A 1	5A	0	Grave 076.D	Parar en un cruce de visibilidad reducida o en Sus proximidades	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	094 040	1-A 1	5B	0	Grave 076.D	Parar en un cambio de rasante de visibilidad Reducida, o en sus proximidades	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	094 040	1-A 1	5C	0	Grave 076.D	Parar en túnel o tramo de vía afectado por la Señal de "túnel" (s-5)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Parada
Cir Lsv	094 040	1-A 1	5D	0	Grave 076.D	Parar en un paso inferior	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Parada
Cir Lsv	094 040	1-B 1	5E	0	Grave 076.D	Parar en un paso a nivel	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Parada
Cir Lsv	094 040	1-B 1	5F	0	Grave 076.D	Parar en un paso para ciclistas	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Parada
Cir Lsv	094 040	1-B 1	5G	0	Grave 076.D	Parar en un paso para peatones	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Parada
Cir Lsv	094 040	1-C 1	5H	0	Leve	Parar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación de determinados usuarios	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada



Cir Lsv	094 040	1-C 1	5I	0	Grave 076.D	Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	1-D 1	5J	0	Grave 076.D	Parar en vía interurbana en intersección o en sus proximidades generando peligro por falta de visibilidad	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	1-D 1	5K	0	Grave 076.D	Parar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros veh.	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	1-E 1	5L	0	Grave 076.D	Parar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	1-F 1	5M	0	Grave 076.D	Parar en el lugar indicado, impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	1-F 1	5N	0	Grave 076.D	Parar en el lugar indicado, obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglament. La maniobra realizada)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	1-G 1	5Ñ	0	Grave 076.D	Parar en autovía o autopista, no siendo zona habilitada al efecto	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	094 040	1-H 1	5O	0	Grave 076.D	Parar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Parada
Cir Lsv	094 040	1-H 1	5P	0	Grave 076.D	Parar en un carril reservado para las bicicletas	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	1-I 1	5Q	0	Grave 076.D	Parar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada



Cir Lsv	094 040	1-J 1	5R	0	Grave 076.D	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de Minusválidos	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	1-J 1	5S	0	Grave 076.D	Parar en zona señalizada como paso para peatones	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Parada
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5A	0	Grave 076.D	Estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5B	0	Grave 076.D	Estacionar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5C	0	Grave 076.D	Estacionar en túnel o tramo de vía afectado por la señal de "túnel" (s- 5)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5D	0	Grave 076.D	Estacionar en un paso inferior	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5E	0	Grave 076.D	Estacionar en un paso a nivel	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5F	0	Grave 076.D	Estacionar en un pas para ciclistas	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5G	0	Leve	Estacionar en un carril parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación de determinados usuarios	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5H	0	Leve	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	--	Estacionamiento



Cir Lsv	094 040	2-A 2	5I	0	Grave 076.D	Estacionar en vía interurbana en intersección o en sus proximidades generando peligro por falta de visibilidad	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5J	0	Grave 076.D	Estacionar en vía urb. En intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros veh.	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5K	0	Grave 076.D	Estacionar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5L	0	Grave 076.D	Estacionar en el lugar indicado, impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5M	0	Grave 076.D	Estacionar en el lugar indicado, obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias (deberá indicarse la maniobra realizada)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5N	0	Grave 076.D	Estacionar en autovía o autopista, no siendo zona habilitada al efecto	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5O	0	Grave 076.D	Estacionar en un carril reservado para las bicicletas	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5P	0	Grave 076.D	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5Q	0	Grave 076.D	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5R	0	Grave 076.D	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento



Cir Lsv	094 040	2-A 2	5S	0	Grave 076.D	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5T	0	Grave 076.D	Estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación de determinados usuarios	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-A 2	5Ñ	0	Grave 076.D	Estacionar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-B 2	5S	0	Leve	Estacionar el vehículo en zona habilitada por la autoridad municipal con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-B 2	5T	0	Leve	Estacionar el vehículo en zona habilitada por la autoridad municipal con limitación horaria, manteniendo estacionado el veh. en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la O.M.	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-C 2	5U	0	Leve	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	Nota: responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado, es el responsable	E Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-E 2	5X	0	Grave 076.D	Estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones (precisar el lugar concreto donde se producen los hechos denunciados)	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-F 2	5A	0	Grave 076.D	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-F 2	5Y	0	Leve	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente	80 40	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento
Cir Lsv	094 040	2-G 2	5Z	0	Grave 076.D	Estacionar en doble fila	200 100	Tit/ cond/ arrend I.P	..	Estacionamiento



Cir Lsv	095 041	1 1	5A	0	Grave 076.M	No extremar la prudencia y reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel o a un puente mvl.	200 100	Conductor		Pasos a nivel y puentes móviles
Cir Lsv	095 041	2 2	5A	0	Grave 076.C	No detenerse al llegar a un paso a nivel o puente móvil que se encuentre cerrado o con barrera en movimiento	200 100	Usuario		Pasos a nivel y puentes móviles
Cir Lsv	095 041	2 2	5B	0	Grave 076.C	No situarse en el carril correspondiente detrás del veh. Que le precede al llegar a un paso a nivel o puente móvil cerrado o con la barrera en movimiento	200 100	Conductor		Pasos a nivel y puentes móviles
Cir Lsv	095 041	3 3	5A	0	Grave 076.C	Cruzar la vía férrea sin haberse cerciorado de que no exista riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso	200 100	Usuario		Pasos a nivel
Cir Lsv	095 041	4 4	5A	0	Grave 076.C	No señalizar debidamente los pasos a nivel y puentes móviles en la forma reglamentariamente establecida	200 100	Titular de la vía		Señalización Pasos a nivel puentes móviles
Cir Lsv	095 057	5 1	5A	0	Grave 076.C	No señalizar debidamente los túneles y pasos inferiores de longitud superior a 200 m., En la forma reglamentariamente establecida	200 100	Titular de la vía		Tuneles y pasos inferiores
Cir Lsv	095 022	6 2	5A	0	Grave 076.C	Circular en túnel, cuando no se pueda adelantar, sin mantener en todo momento una distancia de seguridad con el vehículo que le preceda de al menos 100 metros	200 100	Conductor		Distancia seguridad en tuneles
Cir Lsv	096 041	1 2	5A	0	Grave 076.C	Entrar en un paso a nivel cuyas barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o en movimiento para levantarse o colocarse atravesadas	200 100	Usuario		Paso a nivel
Cir Lsv	096 041	1 2	5B	0	Grave 076.C	Entrar en 1 paso a nivel cuando sus semáforos impiden el paso con indicaciones de detención	200 100	Usuario		Paso a nivel
Cir Lsv	096 041	2 2	5A	0	Grave 076.C	Entrar en un paso a nivel desprovisto de barreras, semibarreras o semáforos, sin haberse cerciorado de que no se acerca ningún vehículo que circule sobre raíles	200 100	Usuario		Paso a nivel
Cir Lsv	096 053	3 1	5A	0	Grave 076.C	Entrar en un túnel o paso inferior, indicando el semáforo situado en la boca del mismo la obligación de no hacerlo	200 100	Usuario		Semáforo rojo túnel
Cir Lsv	097 042	1 -	5A	0	Leve	No adoptar el conductor de un veh. Detenido en un paso a nivel por fuerza mayor o por caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentariamente establecidas para el rápido desalojo de sus ocupantes	80 40	Conductor		Paso a nivel



Cir Lsv	097 042	1 -	5B	0	Leve	No adoptar el conductor de un veh. detenido en un paso a nivel por fuerza mayor o por caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentariamente establecidas para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible	80 40	Conductor		Paso a nivel
Cir Lsv	097 042	1 -	5C	0	Leve	No adoptar el conductor de un veh. detenido en paso a nivel por fuerza mayor o caída de La carga, las medidas reglamentariamente establecidas para advertir al resto de usuarios de la existencia del peligro con la suficiente antelación	80 40	Conductor		Paso a nivel
Cir Lsv	097 042	2 -	5A	0	Leve	No adoptar el conductor de un veh. detenido en un puente móvil por fuerza mayor o por caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentariamente establecidas para el rápido desalojo de sus ocupantes	80 40	Conductor		Puente móvil
Cir Lsv	097 042	2 -	5B	0	Leve	No adoptar el conductor de un veh. detenido en un puente móvil por fuerza mayor o por caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentariamente establecidas para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible	80 40	Conductor		Puente móvil
Cir Lsv	097 042	2 -	5C	0	Leve	No adoptar el conductor de un veh. detenido en un puente móvil por fuerza mayor o caída de La carga, las medidas reglamentariamente establecidas para advertir al resto de usuarios de la existencia del peligro con la suficiente antelación	80 40	Conductor		Puente móvil
Cir Lsv	097 042	3 -	5A	0	Leve	No adoptar el conductor de un veh. Inmovilizado por motivos de emergencia dentro de un túnel o paso inferior todas las medidas a su alcance para advertir al resto de los usuarios de la existencia de peligro con suficiente antelación	80 40	Conductor		Túneles y pasos infer.
Cir Lsv	098 043	1 1	5A	0	Grave 076.E	Circular con el veh. Reseñado entre el ocaso y la salida del sol emitiendo luz un solo proyector del mismo	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	098 043	1 1	5B	0	Grave 076.E	Circular con el vehí. Reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal túnel emitiendo luz un solo proyector del mismo. (S-5)	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	098 043	1 1	5C	0	Leve	Circular con una bicicleta por una vía urbana o interurbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado.	80 40	Conductor		Alumbrado



Cir Lsv	098 043	3 4	5A	0	Leve	Conducir una bicicleta siendo obligatorio el uso del alumbrado sin llevar colocada ninguna prenda reflectante en la forma reglamentariamente establecida	80 40	Conductor	Nota: las bicicletas deben circular con alumbrado y prenda reflectante en vía interurbana, entre el ocaso y la salida del sol, o a cualquier hora del día en túneles o tramos de vía afectados por la señal de "túnel"	Alumbrado
Cir Lsv	099 043	1 1	5A	0	Grave 076.E	Circular con el veh. reseñado entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendidas las luces de posición	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	099 043	1 1	5B	0	Grave 076.E	Circular con el veh. Reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "túnel" sin llevar encendidas las luces de posición (s-5)	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	099 043	1 1	5C	0	Grave 076.E	Circular con el veh. reseñado entre el ocaso y la salida del sol, por túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "túnel" sin llevar encendidas las luces de gálibo (s-5)	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	100 043	1 1	5A	0	Grave 076.E	Circular con el veh. reseñado por vía insuficientemente iluminada y fuera de poblado a más de 40 km/h, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendidas la luz de carretera o cruce de acuerdo con lo previsto reglament.	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	100 043	1 1	5B	0	Grave 076.E	Circular con el veh. Reseñado a más de 40 km/h, en túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal de "túnel" insuficientemente iluminado, sin llevar encendidas la luz de carretera o cruce, de acuerdo con lo previsto reglament. (s-5)	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	100 043	2 1	5A	0	Grave 076.E	Utilizar la luz de largo alcance o de carretera encontrándose parado o estacionado el veh. objeto de denuncia	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	100 043	2 1	5B	0	Leve	Utilizar en forma de destellos la luz de carretera y la de cruce para fines distintos a los previstos reglamentariamente	80 40	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	100 043	4 1	5A	0	Grave 076.M	Circular con el veh. reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía	200 100	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	101 043	1 1	5A	0	Grave 076.E	Circular con el veh. reseñado por una vía urbana o interurbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)



Cir Lsv	101 043	1 1	5B	0	Leve	Circular con una bicicleta por vía urbana o interurbana suficientemente iluminada entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	80 40	Conductor		Alumbrado
Cir Lsv	101 043	1 1	5C	0	Grave 076.E	Circular con el veh. reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal de "túnel" suficientemente iluminado sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce (s-5)	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	101 043	1 1	5D	0	Grave 076.E	Circular con el veh. reseñado en poblado por vía insuficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre la puesta y la salida del sol	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	101 043	2 1	5A	0	Grave 076.E	Circular por vía interurbana insuficientemente iluminada entre la puesta y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de cruce, al no disponer de alumbrado de carretera	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	101 043	2 1	5B	0	Grave 076.E	Circular con un veh. Por una vía interurbana insuficientemente iluminada y a menos de 40 km/h entre la puesta y la salida del sol, sin llevar encendido ni alumbrado de cruce ni carretera	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	101 043	2 1	5C	0	Grave 076.E	Circular con un veh. Por un túnel, paso inferior o tramo afectado por la señal de "túnel", insuficientemente iluminado, a menos de 40 km/h, sin llevar encendido ni el alumbrado de cruce ni el de carretera	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	101 043	2 1	5D	0	Grave 076.E	Circular con un veh. Por una vía interurbana insuficientemente iluminada, entre la puesta y la salida del sol, llevando encendido el alumbrado de cruce de modo que pueda producir deslumbramiento a otros usuarios de la vía pública	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	101 043	2 1	5E	0	Grave 076.E	Circular con un veh. Por un túnel, paso inferior o tramo afectado por la señal de "túnel", insuficientemente iluminado, llevando encendido el alumbrado de cruce de modo que pueda producir deslumbramiento a otros usuarios de la vía pública	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	101 043	3 1	5A	0	Grave 076.E	Circular con el veh. Reseñado llevando encendido el alumbrado de corto alcance o cruce, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)



Cir Lsv	102 043	1 1	5A	0	Grave 076.E	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía o de cualquier otra vía de comunicación	200 100	Conductor		Deslumbramiento
Cir Lsv	102 043	1 1	5B	0	Grave 076.E	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los conductores de vehículos que circulan en sentido contrario	200 100	Conductor		Deslumbramiento
Cir Lsv	102 043	1 1	5C	0	Grave 076.E	Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo cruzado	200 100	Conductor		Deslumbramiento
Cir Lsv	102 043	2 1	5A	0	Grave 076.E	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los conductores de los veh. Que circulen en el mismo sentido a través del espejo retrovisor	200 100	Conductor		Deslumbramiento
Cir Lsv	102 010	3 2	5A	0	Grave 076.M	No reducir la velocidad lo necesario el conductor que haya sufrido un deslumbramiento, para evitar el alcance de vehículos o peatones que circulen en el mismo sentido	200 100	Conductor		Deslumbramiento
Cir Lsv	103 043	1 1	5A	0	Grave 076.E	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado	200 100	Titular		Alumbrado (Placas)
Cir Lsv	103 043	1 1	5B	0	Grave 076.E	No llevar iluminadas las placas o distintivos de que está dotado el veh. Siendo obligatoria la utilización del alumbrado	200 100	Titular		Alumbrado (Placas)
Cir Lsv	104 043	1 2	5A	0	Grave 076.E	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	104 043	1 2	5B	0	Grave 076.E	Circular durante el día con el veh. Reseñado por un carril reversible o adicional circunstancial, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)
Cir Lsv	104 043	1 2	5C	0	Grave 076.E	Circular durante el día con el veh. Reseñado por un carril habilitado para circular en sentido contrario al normalmente utilizado en la calzada donde se encuentre situado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	200 100	Conductor		Alumbrado (Tipos)



Cir Lsv	105 043	1 3	5A	0	Grave 076.E	No tener encendidas las luces de posición estando inmovilizado el veh. En la calzada o arcén de una vía, entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuyan la visibilidad (deberán indicarse, en su caso, las condiciones existentes en la vía)	200 100	Conductor		Alumbrado Inmovilización
Cir Lsv	105 043	1 3	5B	0	Grave 076.E	No tener encendidas las luces de gálibo estando inmovilizado el veh. En la calzada o arcén de una vía, entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuyan la visibilidad (deberán indicarse, en su caso, las condiciones existentes en la vía)	200 100	Conductor		Alumbrado Inmovilización
Cir Lsv	105 044	2 1	5A	0	Grave 076.E	Parar el veh. En la calzada o arcén de una travesía insuficientemente iluminada sin tener encendidas las luces reglamentarias, entre la puesta y la salida del sol	200 100	Conductor		Alumbrado Inmovilización
Cir Lsv	105 044	2 1	5B	0	Grave 076.E	Estacionar el veh. En la calzada o arcén de una travesía insuficientemente iluminada sin tener encendidas las luces reglamentarias, entre la puesta y la salida del sol	200 100	Conductor		Alumbrado Inmovilización
Cir Lsv	106 043	1 3	5A	0	Grave 076.E	Conducir el veh. Reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de posición (especificar las condiciones concretas)	200 100	Conductor		Alumbrado Disminución de visibilidad
Cir Lsv	106 043	1 3	5B	0	Grave 076.E	Conducir el veh. Reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de gálibo (especificar las condiciones concretas)	200 100	Conductor		Alumbrado Disminución de visibilidad
Cir Lsv	106 043	2 3	5A	0	Grave 076.E	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad (deberán especificarse las condiciones concretas existentes)	200 100	Conductor		Alumbrado Disminución de visibilidad
Cir Lsv	106 043	2 3	5B	0	Grave 076.E	Llevar encendida la luz antiniebla delantera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad u otros supuestos admitidos reglamentariamente	200 100	Conductor		Alumbrado Disminución de visibilidad
Cir Lsv	106 010	2 2	5C	0	Grave 076.E	Llevar encendida la luz antiniebla trasera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables	200 100	Conductor		Alumbrado Disminución de visibilidad



Cir Lsv	107 043	- 1	5A	0	Grave 076.M	Circular con alumbrado de intensidad inferior al correspondiente, por avería irreparable en ruta, a una velocidad que no le permite la detención del vehículo dentro de la zona iluminada	200 100	Conductor		Alumbrado (Avería)
Cir Lsv	108 044	1 1	5A	0	Grave 076.M	No advertir el conductor del veh. objeto de denuncia al resto de los usuarios de la vía las maniobras efectuadas con el mismo con ningún tipo de señales ópticas	200 100	Conductor		Advertencia Ópticas
Cir Lsv	109 44	1 1	5A	0	Leve	No señalar con antelación suficiente la iniciación de una maniobra (deberá indicarse la maniobra realizada)	80 40	Conductor		Advertencia Ópticas
Cir Lsv	109 044	1 1	5B	0	Leve	No mantener la advertencia luminosa hasta finalizar la maniobra	80 40	Conductor		Advertencia Ópticas
Cir Lsv	109 044	2 1	5A	0	Leve	Mantener la advertencia óptica en desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra	80 40	Conductor		Advertencia Ópticas
Cir Lsv	109 044	2 1	5G	0	Leve	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en autopista o autovía	80 40	Conductor		Advertencia Ópticas
Cir Lsv	109 044	2 1	5H	0	Leve	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un veh. Inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad	80 40	Conductor		Advertencia Ópticas
Cir Lsv	109 044	2 1	5I	0	Leve	No señalar la presencia de un vehículo inmovilizado para realizar una parada o estacionamiento	80 40	Conductor		Advertencia Ópticas
Cir Lsv	109 044	2 1	5J	0	Grave 076.M	Inmovilizar o frenar considerablemente el veh. de forma injustificada sin señalar dicha maniobra al resto de los usuarios	200 100	Conductor		Advertencia Ópticas
Cir Lsv	110 044	1 3	5A	0	Leve	Emplear señales acústicas de sonido estridente	80 40	Conductor		Advertencia acústicas
Cir Lsv	110 044	2 3	5A	0	Leve	Emplear señales acústicas sin motivo reglamentariamente admitido	80 40	Conductor		Advertencia acústicas
Cir Lsv	111 044	- 3	5C	0	Grave 076.C	Circular con el veh. objeto de denuncia utilizando señales acústicas especiales, sin tener carácter de veh. prioritario, especial o de transporte especial	200 100	Conductor		Vehículos prioritarios
Cir Lsv	111 044	- 3	5D	0	Grave 076.C	Circular con el veh. Objeto de denuncia utilizando señales luminosas especiales, sin tener carácter de veh. Prioritario, especial o de transporte especial	200 100	Conductor		Vehículos prioritarios



Cir Lsv	112 044	- 4	5B	0	Grave 076.C	Conducir un veh. prioritario advirtiendo su presencia mediante la utilización de las señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas, sin estar circulando en servicio urgente	200 100	Conductor		Advertencia de otro veh.
Cir Lsv	113 044	- 4	5A	0	Grave 076.E	No advertir la presencia del veh. Destinado a obra o servicio con la señal luminosa especial v-2, o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	200 100	Conductor		Advertencia de otro vehículo
Cir Lsv	113 044	- 4	5B	0	Grave 076.E	No advertir la presencia del tractor o maquinaria agrícola con la señal luminosa especial v-2, o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	200 100	Conductor		Advertencia de otro vehículo
Cir Lsv	113 044	- 4	5C	0	Grave 076.E	No advertir la presencia del veh. o transporte especial con la señal luminosa especial v-2, o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	200 100	Conductor		Advertencia de otro vehículo
Cir Lsv	114 045	1 -	5A	0	Leve	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado	80 40	Conductor		Puertas vehículo
Cir Lsv	114 045	1 -	5B	0	Leve	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización	80 40	Usuario		Puertas vehículo
Cir Lsv	114 045	1 -	5C	0	Leve	Abrir las puertas del veh. Reseñado o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios (especificar las circunstancias concurrentes en los hechos)	80 40	Usuario		Puertas vehículo
Cir Lsv	114 045	2 -	5A	0	Leve	Entrar o salir del vehículo por el lado más próximo al borde de la vía	80 40	Usuario		Puertas vehículo
Cir Lsv	114 045	2 -	5B	0	Leve	Entrar o salir del vehículo sin que aquel se halle parado	80 40	Usuario		Puertas vehículo
Cir Lsv	114 045	3 -	5A	0	Leve	Manipular las puertas de un veh. de transporte colectivo de viajeros sin estar autorizado para ello	80 40	Usuario		Puertas vehículo
Cir Lsv	115 046	2 -	5A	0	Leve	Permanecer detenido en el interior de un túnel o lugar cerrado durante más de 2 min. Y no interrumpir el funcionamiento del motor veh.	80 40	Conductor		Apagado de motor
Cir Lsv	115 046	2 -	5B	0	Leve	Permanecer detenido en el interior de un túnel o lugar cerrado durante más de 2 min. Y no conservar encendido el alumbrado de posición	80 40	Conductor		Apagado de motor
Cir Lsv	115 046	3 -	5A	0	Leve	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible	80 40	Conductor		Apagado de motor



Cir Lsv	115 046	3 -	5B	0	Leve	Facilitar la carga de combustible del vehículo sin estar apagado el motor	80 40	Empleado		Apagado de motor
Cir Lsv	115 046	3 -	5C	0	Leve	Facilitar la carga de combustible del veh. sin estar apagadas las luces del mismo o sus sistemas eléctricos	80 40	Empleado		Apagado de motor
Cir Lsv	115 046	4 -	5A	0	Leve	Proceder a la carga de combustible del veh. sin estar apagadas las luces del mismo o sus sistemas eléctricos	80 40	Conductor		Apagado de motor
Cir Lsv	117 047	1 -	5C	3	Grave 076.H	No utilizar el conductor del veh. El cinturón de seguridad, correctamente abrochado.	200 100	Conductor		Sistemas de retención
Cir Lsv	117 047	1 -	5D	0	Grave 076.H	No utilizar el ocupante del veh. El cinturón de seguridad, correctamente abrochado. (Denunciar por este hecho tanto en caso de mayores como de menores de edad que, no estando incluidos en los casos siguientes, tengan que utilizarlo.	200 100	Ocupante	Nota: en el caso de ocupantes menores de edad, responderán con él solidariamente los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. A estos efectos, deberán recogerse en la denuncia todos los datos identificativos posibles.	Sistemas de retención
Cir Lsv	117 047	3 -	5A	3	Grave 076.H	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms., sin utilizar un sistema de retención infantil homologado, debidamente adaptado a su talla y peso, en las condiciones reglamentariamente exigidas. (Supuesto específicamente contemplado para veh. De 9 o - plazas. Al tratarse de menores de edad, la responsabilidad por los hechos denunciados le correspondería al conductor, salvo en los casos de conductores profesl.)	200 100	Conductor	Nota: para supuestos en que el menor no hiciera el debido uso de un sistema de retención adaptado a su talla y peso, o, en su caso, no se hubiera desactivado el airbag del asiento delantero, estando aquel orientado hacia atrás.	Sistemas de retención
Cir Lsv	117 047	3 -	5B	0	Grave 076.H	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms., en el asiento delant. del veh., Incumpliendo los supuestos excepcionales y condiciones exigidas reglamentariamente para ello. (Supuesto específicamente contemplado para veh. de 9 o - plazas, en los que el menor de edad se encuentre indebidamente ubicado en el asiento delantero al lado del conductor, aun estando utilizando 1 dispositivo de retención correctamente abrochado.)	200 100	Conductor	Nota: incumpliendo las condiciones previas de que el vehículo no dispusiese de asientos traseros, o éstos últimos ya estuvieran completamente ocupados por otros menores, o cuando no fuera posible instalar en dichos asientos traseros los sistemas de retención infantil.	Sistemas de retención



Cir Lsv	118 047	1 -	5A	3	Grave 076.H	No utilizar adecuadamente el conductor del veh. el correspondiente casco de protección homologado o certificado * (obligatorio para conductores y pasajeros de motocicletas, veh. de 3 ruedas y cuatriciclos, ciclomotores, veh. especiales tipo quad cuando circulen tanto en vía urb. E interurbana, salvo en los supuestos contemplados reglamentariamente.)	200 100	Conductor	Nota: asimismo estarán obligados a su uso los conductores y ocupantes de bicicletas cuando circulen en vía interurbanas salvo las excepciones determinadas reglamentariamente	Casco protector
Cir Lsv	118 047	1 -	5B	0	Grave 076.H	No utilizar adecuadamente el pasajero del veh. El correspondiente casco de protección homologado o certificado * (obligatorio para conductores y pasajeros de motocicletas, veh. de 3 ruedas y cuatriciclos, ciclomotores, veh. especiales tipo quad cuando circulen tanto en vía urb. e interurbana, salvo en los supuestos contemplados reglamentariamente.)	200 100	Conductor	Nota: asimismo estarán obligados a su uso los conductores y ocupantes de bicicletas cuando circulen en vía interurbanas salvo las excepciones determinadas Reglamentariamente	Casco protector
Cir Lsv	118 047	3 -	5A	3	Grave 076.H	No utilizar el conductor del veh. El chaleco reflectante reglamentario cuando salga del veh., ocupando la calzada o el arcén en una vía interurbana	200 100	Conductor		Chaleco reflectante
Cir Lsv	118 047	3 -	5B	0	Grave 076.H	No utilizar el ocupante del veh. El chaleco reflectante reglamentario cuando salga del veh., ocupando la calzada o el arcén en una vía interurbana (sólo aplicable al personal auxiliar de los vehs. piloto de protección o acompañamiento)	200 100	Ocupante		Chaleco reflectante
Cir Lsv	120 048	1 -	5A	6	M.G. 077.I	Conducir el veh. Reseñado con un exceso de más del 50/100 en los tiempos de conducción establecidos en la legislación sobre transp. Terrestres (no aplicable a veh. No obligados a utilizar tacógrafo. Causa de posible inmovilización y depósito del veh. (Arts. 104 Y 105 lsv)	500 250	Conductor		Tiempos de conducción
Cir Lsv	120 048	1 -	5B	6	M.G. 077.I	Conducir el veh. Reseñado con una minoración en más del 50/100 en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transp. Terrestres (no aplicable a veh. No obligados a utilizar tacógrafo. Causa de posible inmovilización y depósito del veh. (Arts. 104 Y 105 lsv)	500 250	Conductor		Tiempos de descanso
Cir Lsv	121 049	1 1	5A	0	Leve	Transitar un peatón por el arcén, existiendo zona peatonal practicable	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	121 049	1 1	5B	0	Leve	Transitar un peatón por la calzada, existiendo zona peatonal practicable	80 40	Peatón		Peatones



Cir Lsv	121 049	4 1	5A	0	Leve	Circular por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar sin causa justificada (Deberá indicarse el aparato utilizado)	80 40	Peatón		Zona peatonal
Cir Lsv	121 049	4 1	5B	0	Leve	Circular por la acera o calle residencial sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona (Deberá indicarse el aparato utilizado)	80 40	Peatón		Zona peatonal
Cir Lsv	121 049	4 1	5C	0	Leve	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo (deberá indicarse el aparato utilizado)	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	121 049	5 1	5A	0	Grave 076.C	Circular con el vehículo reseñado por la acera o zona peatonal	200 100	Conductor		Zona peatonal
Cir Lsv	122 049	1 2	5A	0	Leve	No circular por la izq. Un peatón que circula fuera de poblado o en tramo de poblado incluido en el desarrollo de una carretera que no disponga de espacio especialmente reservado para peatones (atender específicamente a las precisiones determinadas en párrafos 2 y 3 de este art.)	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	122 049	4 1	5A	0	Leve	No circular por la drch. De la calzada al ir empujando o arrastrando un ciclo, ciclomotor de dos ruedas, carro de mano o aparato similar (deberá indicarse qué veh. O aparato se arrastraba)	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	122 049	4 1	5B	0	Leve	No circular por la drch. Un grupo de peatones dirigido por una persona o que forme cortejo	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	122 149	4 1	5C	0	Leve	No circular por la drch. Un discapacitado que se desplaza en silla de ruedas	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	122 049	5 1	5A	0	Leve	Circular por la calzada o arcén de forma imprudente, sin aproximarse cuanto sea posible al borde exterior de los mismos entorpeciendo innecesariamente la circulación	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	122 049	6 1	5A	0	Leve	Permanecer un peatón detenido en la calzada o arcén existiendo refugio, zona peatonal u otro espacio adecuado al respecto (deberá indicarse el tipo de zona peatonal existente)	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	122 049	7 1	5A	0	Leve	No despejar un peatón la calzada al apercibirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	122 049	8 1	5A	0	Leve	Estorbar a los conductores de veh. En una calle residencial debidamente señalizada con la señal s-28	80 40	Peatón		Peatones



Cir Lsv	123 049	- 2	5A	0	Leve	Circular un peatón por la calzada o el arcén, entre el ocaso y la salida del sol, fuera de poblado, sin ir provisto de un elemento luminoso o retrorreflectante homologado	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	123 049	- 2	5B	0	Leve	Circular un peatón por la calzada o el arcén, en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, fuera de poblado, sin ir provisto de un elemento luminoso o retrorreflectante homologado (especificar las condiciones existentes)	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	123 049	- 2	5C	0	Leve	Circular un grupo de peatones dirigido por 1 persona formando cortejo por la calzada o el arcén, entre el ocaso y la salida del sol, fuera de poblado, sin llevar las luces reglamentaria para precisar su situación y dimensiones.	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	123 049	- 1	5D	0	Leve	Circular un grupo de peatones formando cortejo por la calzada/ arcén, en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, sin llevar las luces reglamentarias para precisar su situación y dimensiones (especificar las condiciones existentes)	80 40	Peatón		Peatones
Cir Lsv	124 049	1 1	5A	0	Leve	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente	80 40	Peatón		Pasos peatones
Cir Lsv	124 049	1 1	5B	0	Leve	Atravesar la calzada a través de un paso a nivel, cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos	80 40	Peatón		Pasos a nivel
Cir Lsv	124 049	1 1	5C	0	Leve	Atravesar la calzada a través de un paso a nivel, sin obedecer las señales del agente	80 40	Peatón		Pasos a nivel
Cir Lsv	124 049	1 1	5D	0	Leve	Atravesar la calzada a través de un paso a nivel, señalizado mediante la marca vial preferente correspondiente, sin tener en cuenta la distancia y velocidad de los veh. Que se aproximan, que le permita hacerlo con seguridad	80 40	Peatón		Pasos a nivel
Cir Lsv	124 049	2 1	5A	0	Leve	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente, sin haberse cerciorado de que puede hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido	80 40	Peatón		Pasos peatones
Cir Lsv	124 049	3 1	5A	0	Leve	Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma	80 40	Peatón		Pasos peatones
Cir Lsv	124 049	3 1	5B	0	Leve	Atravesar la calzada demorándose y deteniéndose sin necesidad o entorpeciendo el paso a los demás	80 40	Peatón		Pasos peatones



Cir Lsv	124 049	4 1	5A	0	Leve	Atravesar una plaza o glorieta por su calzada, sin rodear la misma	80 40	Peatón		Pasos peatones
Cir Lsv	125 049	1 3	5B	0	Leve	Recoger el conductor de un veh. Algún pasajero en un tramo de autovía o autopista	80 40	Peatón		Autopista autovia
Cir Lsv	125 049	1 3	5C	0	Leve	Circular un peatón por una autopista o autovía (Habida cuenta de la peligrosidad evidente de dicha conducta)	100 50	Peatón		Autopista autovia
Cir Lsv	125 049	2 3	5A	0	Leve	Transitar por la calzada el ocupante de un veh. inmovilizado en autovía o autopista por situación de emergencia	80 40	Peatón		Autopista autovia
Cir Lsv	125 049	3 3	5A	0	Leve	Transitar por autopista o autovía el ocupante o servidor de un veh. De urgencia o especial sin adoptar las medidas oportunas para no comprometer la seguridad del resto de los usuarios	80 40	Peatón		Autopista autovia
Cir Lsv	126 050	1 1	5A	0	Leve	Transitar con un animal aislado, existiendo un itinerario practicable por vía pecuaria (deberá indicarse el tipo de animal de que se trate)	80 40	Peatón		Circulación animales
Cir Lsv	126 050	1 1	5B	0	Leve	Transitar con un rebaño o manada de animales, existiendo un itinerario practicable por vía pecuaria	80 40	Peatón	(Deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada)	Velocidad
Cir Lsv	126 050	1 1	5C	0	Leve	Transitar con un animal aislado, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de veh. (Deberá indicarse el tipo de animal de que se trate.)	80 40	Peatón		Velocidad
Cir Lsv	126 050	1 1	5D	0	Leve	Transitar con un rebaño o manada de animales, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de veh. (Deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada)	80 40	Peatón		Velocidad
Cir Lsv	127 050	1 1	5A	0	Leve	Conducir cabezas de ganado invadiendo la zona peatonal indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Conducción animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5B	0	Leve	Conducir cabezas de ganado 1 persona menor de 18 años indicarse el animal/es que se trate	80 40	Responsb Propietario		Conducción animales



Cir Lsv	127 050	1 1	5C	0	Leve	No conducir animales por el arcén o lo más aproximado posible al borde derecho de la calzada, teniendo que circular por ella (Indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Conducción animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5D	0	Leve	Conducir animales sin llevarlos al paso (Deberá indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Conducción animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5E	0	Leve	Conducir animales ocupando más de la mitad derecha de la calzada (deberá indicarse el animal o animales de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Conducción animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5F	0	Leve	Circular con animales divididos en grupos, sin llevar un conductor al menos para cada uno de ellos (deberá indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Circulación animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5G	0	Leve	Circular con animales conducidos y divididos en grupos, sin separarlos suficientemente para entorpecer lo menos posible la circulación (deberá indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Circulación animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5H	0	Leve	No adoptar las precauciones necesarias al cruzarse con otro rebaño o manada de ganado con objeto de hacerlo lo más rápido posible, en una zona con visibilidad suficiente (deberá indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Circulación animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5I	0	Leve	Atravesar la vía con animales por un lugar que no reúne las condiciones necesarias de seguridad (deberá indicarse el animal/es de que se trate, así como las condiciones del lugar)	80 40	Responsb Propietario		Circulación animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5J	0	Leve	Circular de noche con animales por vía insuficientemente iluminada, sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces reglamentarias (deberá indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Circulación animales
Cir Lsv	127 050	1 1	5K	0	Leve	Circular de noche con animales bajo condiciones que disminuyan sensiblemente la visibilidad, sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces reglamentarias (Deberá indicarse el animal/es de que se trate, así como las condiciones existentes)	80 40	Responsb Propietario		Circulación animales



Cir Lsv	127 050	1 1	5L	0	Leve	No ceder el paso el conductor de animales a los veh. Que tengan preferencia (deberá indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Conductor		Circulación animales
Cir Lsv	127 050	2 1	5A	0	Leve	Dejar animales sin custodia en la vía o sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquellos puedan invadir la misma (deberá indicarse el animal/es de que se trate)	80 40	Responsb Propietario		Animales sin custodia
Cir Lsv	128 050	- 2	5C	0	Grave 076.X	Circular con animales o veh. De tracción animal por autopista (deberá indicarse el animal/es de que se trate)	200 100	Conductor		Autopista
Cir Lsv	128 050	- 2	5D	0	Grave 076.X	Circular con animales o veh. De tracción animal por autovía (deberá indicarse el animal/es de que se trate)	200 100	Conductor		Autovía
Cir Lsv	129 051	2 1	5A	0	Grave 076.D	Detener el veh. Creando un nuevo peligro para la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico	200 100	Conductor		Accidentes
Cir Lsv	129 051	2 1	5B	0	Grave 076.Q	No facilitar su identidad y colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación	200 100	Titular conductor usuario	Nota: habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al ministerio fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 195 Del c. Penal	Accidentes
Cir Lsv	129 051	2 1	5H	0	Grave 076.Q	No comunicar, en todo caso, su identidad a otras personas implicadas en el accidente de tráfico, si éstas se lo pidiesen	200 100	Conductor usuario		Accidentes
Cir Lsv	129 051	2 1	5I	0	Grave 076.Q	Estar implicado en un accidente de tráfico con daños materiales y no comunicar su identidad a los afectados que se hallasen ausentes	200 100	Conductor usuario		Accidentes
Cir Lsv	129 051	2 1	5J	0	Leve	No facilitar los datos del veh. A otras personas implicadas en el accidente, si éstas se lo pidiesen	80 40	Conductor		Accidentes
Cir Lsv	129 051	3 1	5C	0	Leve	No facilitar su identidad a la autoridad o sus agentes cuando resulte necesario, después de advertir un accidente de circulación (deberá indicarse la razón para estimarlo necesario)	80 40	Usuario		Accidentes
Cir Lsv	130 051	1 2	5A	0	Leve	No señalar convenientemente el obstáculo creado en la calzada en caso de accidente o avería del veh. o en caso de caída de su carga (Deberá indicarse, en su caso la señalización empleada)	80 40	Conductor		Inmovilización del vehículo



Cir Lsv	130 051	1 2	5B	0	Leve	No adoptar el conductor de un veh. Inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, bstaculizando la circulación (deberán indicarse, en su caso las medidas adoptadas)	80 40	Conductor		Inmovilización del vehículo
Cir Lsv	130 051	2 2	5A	0	Leve	No procurar la colocación del veh. O su carga en el lugar donde cause menor obstáculo a la circulación, tras haber quedado el mismo inmovilizado en la calzada o haber caído su carga sobre la misma	80 40	Conductor ocupante		Inmovilización del vehículo
Cir Lsv	130 051	3 2	5A	0	Leve	No emplear o no emplearlos adecuadamente, los dispositivos de preseñalización de peligro reglamentarios para advertir la circunstancia de la inmovilización del veh. O caída de su carga a la calzada	80 40	Conductor ocupante		Inmovilización del vehículo
Cir Lsv	130 051	3 2	5B	0	Leve	No colocar adecuadamente los dispositivos de preseñalización de peligro para advertir la circunstancia de la inmovilización del veh. O caída de su carga a la calzada (especificar la forma en que los mismos fueron colocados)	80 40	Conductor		Inmovilización del vehículo
Cir Lsv	130 051	5 3	5B	0	Grave 076.X	Remolcar un veh. Accidentado o averiado por otro veh. No destinado específicamente a tal fin por autopista o autovía	200 100	Conductor		Remolcar
Cir Lsv	132 053	1 1	5C	0	Leve	Reanudar la marcha el conductor de un veh. Detenido en cumplimiento de una señal de obligación, sin haber cumplido la prescripción que dicha señal establece (clarificar circunstancias de la infracción)	80 40	Conductor		Obediencia señales
Cir Lsv	132 053	1 1	5D	0	Leve	Circular con el vehiculo reseñado utilizando un carril señalizado para sistema de peaje dinámico o telepeaje sin estar provisto del medio técnico que posibilita su uso en condiciones operativas	80 40	Conductor		Obediencia señales
Cir Lsv	133 054	2 2	5A	0	Leve	No obedecer la señal prioritaria en el caso de prescripciones indicadas por diferentes señales en aparente contradicción	80 40	Usuario		Orden prioridad entre señales
Cir Lsv	133 054	2 2	5B	0	Leve	No obedecer la señal más restrictiva en el caso de prescripciones indicadas por señales del mismo tipo en aparente contradicción	80 40	Usuario		Orden prioridad entre señales



Cir Lsv	134 055	3 3	5A	0	Leve	Utilizar una señal que no cumple las normas y especificaciones establecidas en el r.G.C. Y el catálogo oficial de señales de circulación (Especificar detalles descriptivos de la señal antirreglamentaria)	80 40	Usuario		Señales
Cir Lsv	138 056	-	5A	0	Leve	No figurar las indicaciones e inscripciones escritas incluidas o que acompañen a los paneles de señalización de la vía pública en la forma reglamentariamente establecida (especificar las circunstancias concretas de la infracción)	80 40	Usuario titular de la vía		Señales
Cir Lsv	139 012	3 1	5C	0	Grave 076.B	No comunicar al órgano responsable de la gestión y regulación del tráfico la realización de obras en la vía pública antes de su inicio	200 100	Organismo empr adju		Obras
Cir Lsv	139 012	4 1	5B	0	Grave 076.B	Incumplir las instrucciones dictadas por la autoridad responsable de la gestión y control del tráfico, con ocasión de la realización y señalización de obras en la vía pública (especificar el incumplimiento detectado.)	200 100	Organismo empr adju		Señales
Cir Lsv	140 057	- 3	5D	0	M.G. 077.M	No instalar la señalización de obras en la forma establecida reglamentariamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial (deberán especificarse todos los extremos y circunstancias observadas en el momento de detectarse los hechos denunciados para facilitar la determinación y persecución de los mismos por parte de autoridades competentes)	3000 1500	Organism. Empr adj		Señales
Cir Lsv	140 057	- 3	5E	0	M.G. 077.Ñ	Instalar la señalización de obras en forma distinta a lo dispuesto en la normativa vigente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial (Deberán especificarse todos los extremos y circunstancias observadas en el momento de detectarse los hechos denunciados para facilitar la determinación y persecución de los mismos por parte de autoridades competentes)	3000 Sin reducción	Organism. Empr adj		Señales
Cir Lsv	140 057	- 3	5F	0	Grave 076.B	No señalar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche (especificar el incumplimiento)	200 100	Empresa adjudicata		Señales circunstanciales



Cir Lsv	140 057	- 3	5G	0	Grave 076.B	No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía durante las horas nocturnas	200 100	Em- presa adjudi- cata		Señales balizamiento
Cir Lsv	140 057	- 3	5H	0	Grave 076.B	No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan	200 100	Em- presa adjudi- cata		Señales balizamiento
Cir Lsv	141 057	- 3	5B	0	Grave 076.B	Realizar obras o actividades en la vía no utilizando los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por los ministerios de fomento e interior	200 100	Em- presa adjudi- cata		Señales balizamiento
Cir Lsv	142 058	- 2	5B	0	M.G. 077.N	Retirar, ocultar, alterar o deteriorar la señalización permanente u ocasional en 1 vía, sin permiso o causa justificada	3000 Sin red.	Titular con- ductor Autor	Nota: deberán especificarse todos los extremos y circunstancias observadas en el momento de detectarse los hechos denunciados para facilitar la determinación y persecución de los mismos por parte de las autoridades competentes	Señales
Cir Lsv	142 058	1 1	5D	0	Grave 076.B	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación que hayan perdido su objeto (indicar las razones para tal consideración)	200 100	Autor		Señales
Cir Lsv	142 058	1 1	5E	0	Grave 076.B	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación deterioradas (indicar el deterioro existente)	200 100	Autor		Señales
Cir Lsv	142 058	3 3	5A	0	M.G. 077.N	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda inducir confusión al resto de los usuarios (deberá indicarse la modificación)	3000 Sin red.	Autor		Señales
Cir Lsv	142 058	3 3	5B	0	M.G. 077.N	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda reducir su visibilidad o eficacia (Deberá indicarse la modificación efectuada)	3000 Sin red.	Autor		Señales
Cir Lsv	142 058	3 3	5C	0	M.G. 077.N	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención (deberá indicarse la modificación efectuada)	3000 Sin red.	Autor		Señales
Cir Lsv	142 058	3 3	5D	0	Leve	Colocar sobre la señal o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión o distraer su atención	80 40	Autor	Nota: deberá indicarse la concreta circunstancia detectada.	Señales



Cir Lsv	143 053	1 1	5A	4	Grave 076.J	No respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación (deberá describirse la señal desobedecida)	200 100	Conductor		Señales de los agentes
Cir Lsv	143 053	1 1	5C	0	Leve	No utilizar prendas de colores llamativos y dispositivos o elementos retrorreflectantes el personal habilitado para regular la circulación en ausencia de agentes de la circulación o para el auxilio de éstos.	80 40	Autor		Señales de los agentes
Cir Lsv	144 053	1 1	5A	0	Grave 076.C	No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel de mensaje variable (especificar la instrucción incumplida)	200 100	Conductor		Señales circunstanciales
Cir Lsv	144 053	2 1	5A	0	Grave 076.C	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (deberá indicarse el tipo de señal no respetada)	200 100	Conductor		Señales de balizamiento
Cir Lsv	145 053	- 1	5A	0	Grave 076.K	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo	200 100	Peatón		Semáforos
Cir Lsv	146 053	- 1	5A	4	Grave 076.K	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	146 053	- 1	5B	0	Grave 076.C	No respetar el conductor del vehí. El sentido y dirección ordenados cuando se enciende la flecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	146 053	- 1	5C	0	Grave 076.K	Rebasar el conductor del vehículo la línea de detención anterior más próxima a un semáforo cuando emite luz roja no intermitente	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	146 053	- 1	5D	4	Grave 076.K	No respetar el conductor del vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo situado en una intersección, internándose en ésta	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	146 053	- 1	5E	0	Grave 076.K	No respetar el conductor de un veh. la luz roja intermitente de un semáforo (deberá indicarse ante qué circunstancias se prohibía el paso)	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	146 053	- 1	5F	0	Grave 076.C	No detenerse el conductor de un veh. Pudiendo-hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo	200 100	Conductor	(Deberá indicarse el comportamiento realizado)	Semáforos
Cir Lsv	146 053	- 1	5G	4	Grave 076.K	No respetar el conductor del veh. Lo ordenado en un semáforo cuando emite luz roja no intermitente con flecha negra	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	146 053	- 1	5H	0	Grave 076.C	No respetar el conductor del vehículo lo ordenado en un semáforo cuando emite luz amarilla no intermitente con flecha negra	200 100	Conductor		Semáforos



Cir Lsv	146 053	- 1	5I	0	Grave 076.C	Avanzar, siguiendo la indicación de la flecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo, no dejando pasar a los vehículos que circulan por el carril al que se incorpora	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	147 053	- 1	5A	4	Grave 076.K	Circular por un carril incumpliendo la obligación de detenerse ante la luz roja de un semáforo circular	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	147 053	- 1	5B	4	Grave 076.L	Circular por un carril incumpliendo la obligación de detenerse indicada en una señal de detención obligatoria o ceda el paso	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	147 053	- 1	5C	0	Grave 076.C	Ocupar un carril cuando lo prohíbe el aspa de luz roja del semáforo de carril	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	147 053	- 1	5D	0	Grave 076.C	Circular por un carril incumpliendo la obligación de abandonarlo, indicada en el aspa de luz roja del semáforo de carril	200 100	Conductor		Semáforos
Cir Lsv	147 053	- 1	5E	0	Grave 076.C	Circular por un carril incumpliendo la indicación de un semáforo del mismo al no irse incorporando en condiciones de seguridad en el carril hacia el que apunta la flecha oblicua Luminosa de aquél	200 100	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	1 1	5A	4	Grave 076.K	No detenerse el conductor de un ciclo o ciclomotor ante la luz roja de un semáforo	200 100	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	1 1	5B	0	Grave 076.C	No detenerse el conductor de un ciclo o ciclomotor, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla de un semáforo	200 100	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	2 1	5C	0	Leve	No avanzar el conductor de 1 tranvía/autobús de línea regular en el sentido y dirección indicados por el semáforo con franja vertical iluminada, sobre fondo circular negro	80 40	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	2 1	5D	0	Leve	No avanzar el conductor de un autobús, taxi u otro veh. cuyo carril le está especialmente reservado, ante un semáforo con franja vertical iluminada, sobre fondo circular negro	80 40	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	2 1	5E	0	Leve	No avanzar el conductor de un tranvía o autobús de línea regular en el sentido indicado por el semáforo con franja blanca oblicua, iluminada sobre fondo circular negro (deberá indicarse hacia qué lado se permitía el giro)	80 40	Conductor		Semáforos vehiculos



Cir Lsv	148 053	2 1	5F	0	Leve	No avanzar el conductor de un autobús, taxi u otro veh. Cuyo carril le está especialmente reservado en el sentido indicado por el semáforo con franja blanca oblicua, iluminada sobre fondo circular negro (deberá indicarse hacia qué lado se permitía el giro)	80 40	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	2 1	5G	0	Leve	No detenerse el conductor de un tranvía o autobús de línea regular, pudiendo hacerlo sin peligro, ante un semáforo con franja blanca, iluminada intermitentemente, sobre fondo circular negro (deberá indicarse si es vertical u oblicua)	80 40	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	2 1	5H	0	Leve	No detenerse el conductor de un autobús, taxi u otro veh. cuyo carril le está especialmente reservado, pudiendo hacerlo sin peligro, ante un semáforo con franja blanca, iluminada intermitentemente, sobre fondo circular negro (deberá indicarse si es vertical /oblicua)	80 40	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	2 1	5I	0	Grave 076.C	No detenerse el conductor de un tranvía o autobús de línea regular ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro	200 100	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	148 053	2 1	5J	0	Grave 076.C	No detenerse el conductor de un autobús, taxi u otro veh. cuyo carril le está especialmente reservado, ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro	200 100	Conductor		Semáforos vehiculos
Cir Lsv	151 053	2 1	5A	4	Grave 076.L	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de ceda el paso (r-1)	200 100	Conductor		Señales de prioridad
Cir Lsv	151 053	2 1	5B	4	Grave 076.L	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de stop (r-2)	200 100	Conductor		Señales de prioridad
Cir Lsv	151 053	2 1	5C	0	Grave 076.C	No respetar la prohibición de entrada en un paso estrecho señalizado con prioridad para el sentido contrario, obligando a los veh. que circulan por el mismo a detenerse (r-5)	200 100	Conductor		Señales de prioridad
Cir Lsv	152 053	- 1	5A	0	Grave 076.C	No obedecer una señal de circulación prohibida para toda clase de vehículos en ambos sentidos (r-100)	200 100	Conductor		Señales de prohibición entrada
Cir Lsv	152 053	- 1	5B	0	Leve	No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos (r-101)	80 40	Conductor		Señales de prohibición entrada



Cir Lsv	152 053	- 1	5C	0	Leve	No obedecer una señal de entrada prohibida a vehículos de motor (r- 102)	80 40	Conductor		Señales de prohibición entrada
Cir Lsv	152 053	- 1	5D	0	Leve	No obedecer una señal de entrada prohibida (Deberá indicarse a qué vehículos o usuarios se refiere la señal)	80 40	Conductor Peatón		Señales de prohibición entrada
Cir Lsv	152 053	- 1	5E	0	Grave 076.C	No obedecer una señal de entrada prohibida a veh. destinados al transporte de mercancías con mayor masa autorizada que la indicada (supuesto especialmente grave vinculado a la vulneración de una ordenación especial del tráfico por razones de seg. Del art. 37.1 Rgc)	200 100	Conductor		Señales de prohibición entrada
Cir Lsv	153 053	- 1	5A	0	Leve	No obedecer la señal de restricción de paso (Especifíquese señal)	80 40	Conductor		Señales vehículos
Cir Lsv	153 053	- 1	5B	0	Leve	No obedecer la señal de prohibición de pasar sin detenerse (deberá indicarse la razón de la detención obligatoria. R200)	80 40	Conductor		Señales de restricción de paso
Cir Lsv	153 053	- 1	5C	0	Grave 076.C	No obedecer la señal de prohibición de paso a los veh. cuya masa en carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la masa indicada en la señal y la masa total del vehículo. R201)	200 100	Conductor		Señales de restricción de paso
Cir Lsv	153 053	- 1	5D	0	Grave 076.C	No obedecer la señal de limitación de prohibición de paso a los veh. cuya masa por eje supere la indicada (deberá indicarse la masa indicada en la señal y la reflejada en la ficha del certificado de características del veh. R202)	200 100	Conductor		Señales de restricción de paso
Cir Lsv	153 053	- 1	5E	0	Grave 076.C	No obedecer la señal de prohibición de paso a los veh. cuya longitud, incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la longitud máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R203)	200 100	Conductor		Señales de restricción de paso
Cir Lsv	153 053	- 1	5F	0	Grave 076.C	No obedecer la señal de prohibición de paso a los veh. cuya anchura, incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la anchura máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R204)	200 100	Conductor		Señales de restricción de paso
Cir Lsv	153 053	- 1	5G	0	Grave 076.C	No obedecer la señal de prohibición de paso a los veh. cuya altura, incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la altura máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R205)	200 100	Conductor		Señales de restricción de paso



Cir Lsv	153 053	- 1	5H	0	Leve	No obedecer la señal de prohibición de pasar sin detenerse. Incumplir la prescripción de la señal r-200 (peaje)	100 50	Conductor		Señales
Cir Lsv	153 053	- 1	5I	0	Leve	Circular por un tramo de autovía o autopista sin haber realizado el pago del peaje correspondiente.	100 50	Titular conductor		Peaje
Cir Lsv	154 053	- 1	5A	0	Grave 076.L	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida)	200 100	Conductor	Nota: deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 De la ltsv	Señales prohibición restricción
Cir Lsv	154 053	- 1	5B	0	Leve	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida)	80 40	Conductor	Nota: deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores apartados similares, y que no tengan carácter de graves	Señales prohibición restricción
Cir Lsv	155 053	- 1	5A	0	Grave 076.L	No obedecer una señal de obligación (deberá indicarse la señal desobedecida)	200 100	Conductor	Nota: deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 De la ltsv	Señales de obligación
Cir Lsv	155 053	- 1	5C	0	Leve	No obedecer una señal de obligación (deberá indicarse la señal desobedecida)	80 40	Conductor	Nota: deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en otros apartados similares, y que no tengan el carácter de graves	Señales de obligación
Cir Lsv	155 053	- 1	5D	0	Leve	No obedecer la señal de obligación r-418: vía exclusiva para vehículos dotados de equipo de telepeaje operativo.	80 40	Conductor		Señales de obligación
Cir Lsv	159 053	- 1	5A	0	Grave 076.D	No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (s-17)	200 100	Conductor	Nota: deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 De la ltsv	Señales indicaciones generales
Cir Lsv	159 053	- 1	5B	0	Leve	No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (s-17)	80 40	Conductor	Nota: deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en otros apartados similares, y que no tengan el carácter de graves	Señales indicaciones generales
Cir Lsv	159 053	- 1	5C	0	Leve	No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para taxis (s-	80 40	Conductor		



Cir Lsv	159 053	- 1	5D	0	Leve	No respetar la señal de lugar reservado para Parada de autobuses (s-19)	80 40	Conductor		
Cir Lsv	159 053	- 1	5E	0	Leve	No respetar las precauciones requeridas por la proximidad de establecimientos médicos (s-23)	80 40	Conductor		Señales indicaciones generales
Cir Lsv	160 053	- 1	5A	0	Grave 076.C	Circular por un carril reservado para autobuses	200 100	Conductor		Señales de carriles
Cir Lsv	160 053	- 1	5B	0	Grave 076.C	Circular por un carril reservado para bicicletas o vía ciclista	200 100	Conductor		Señales de carriles
Cir Lsv	160 053	- 1	5C	0	Leve	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril (deberá indicarse el hecho en que se concreta la infracción)	80 40	Conductor		Señales de carriles
Cir Lsv	167 053	- 1	5A	0	Grave 076.C	No respetar una marca longitudinal continua, sin causa justificada	200 100	Conductor		Marcas blancas
Cir Lsv	167 053	- 1	5B	0	Grave 076.C	Circular sobre una marca longitudinal discontinua, sin causa justificada	200 100	Conductor		Marcas blancas
Cir Lsv	168 053	- 1	5A	0	Grave 076.C	No respetar 1 marca vial transversal continua, sin causa justificada (deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca)	200 100	Conductor		Marcas blancas
Cir Lsv	168 053	- 1	5B	0	Leve	No respetar 1 marca vial transversal discontinua sin causa justificada (deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca)	80 40	Conductor		Marcas blancas
Cir Lsv	168 053	- 1	5C	4	Grave 076.C	No respetar la preferencia de paso de ciclista en un tramo señalizado con marca vial de paso para ciclistas	200 100	Conductor		Marcas blancas
Cir Lsv	169 053	- 1	5A	4	Grave 076.L	No ceder el paso a otros veh. en el lugar prescrito por 1 señal horizontal de ceda el paso	200 100	Conductor		Señales horizontales
Cir Lsv	169 053	- 1	5B	4	Grave 076.L	No detenerse en el lugar prescrito por 1 señal horizontal de detención obligatoria o stop	200 100	Conductor		Señales horizontales
Cir Lsv	169 053	- 1	5C	0	Grave 076.C	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles	200 100	Conductor		Señales horizontales
Cir Lsv	170 053	- 1	5A	0	Grave 076.C	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal (Deberán especificarse las circunstancias concurrentes en el hecho denunciado)	200 100	Conductor		Marcas blancas
Cir Lsv	170 053	- 1	5B	0	Leve	Entrar en zona excluida de la circulación enmarcado por una línea continua, sin razón justificada (cebado)	80 40	Conductor		Marcas blancas



Cir Lsv	170 053	- 1	5C	0	Leve	No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y forma en que los vehículos deben ocuparlos	80 40	Conductor		Marcas blancas
Cir Lsv	171 053	- 1	5A	0	Leve	No respetar la indicación de una marca vial amarilla (indicar la marca vial)	80 40	Conductor		Marcas otro color
Cir Lsv	171 053	- 1	5B	0	Leve	No respetar el uso de un lugar señalizado en la calzada con marca amarilla de zig-zag, estacionando el vehículo en la misma	80 40	Conductor		Marcas otro color
Cir Lsv	171 053	- 1	5C	0	Leve	No respetar una marca amarilla longitudinal continua, situada en el bordillo o al borde de la calzada, parando o estacionando el vehículo	80 40	Conductor		Marcas otro color
Cir Lsv	171 053	- 1	5D	0	Leve	No respetar una marca amarilla longitudinal discontinua situada en el bordillo o al borde de la calzada (deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción vulnerados)	80 40	Conductor		Marcas otro color
Cir Lsv	171 053	- 1	5E	0	Leve	No respetar el uso de un lugar señalizado en forma de damero blanco y rojo, utilizándolo con otros fines (deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción cometidos)	80 40	Conductor		Marcas otro color



REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES

Norma	Art	Apt	Opc	Pt	Calif	Texto hecho infringido	Multa Imp. Red.	Respons	Comentario	Materia
Con Lsv	001 061	1 1	5A	0	M.G. 077.K	Conducir el veh. Reseñado careciendo de la autorización administrativa correspondiente (detallar tanto el tipo de veh. que se conduce como el supuesto concreto detectado (en su caso, permiso objeto de anulación, sin vigencia por condena judicial, o sin vigencia por causa administrativa)	500 250	Conductor	Nota: al mº fiscal art. 384 C.P. (Conducir en p.Vig por pérdida total puntos o sin haber obtenido nunca permiso o lcc). Denunciar por esta opción casos arts 21.2C y 36 rgco y p vig. Art. 47 C.P. Si, cumplida condena se conduce sin haber obtenido p.C.	Carecer autorización conducir
Con Lsv	001 061	1 1	5B	0	Grave 076.LI	Conducir el veh. Reseñado careciendo de autorización administrativa válida en España, siendo titular de un permiso extranjero equivalente, susceptible de ser canjeado. (Detallar tipo de veh. que se conduce, así como la clase y el estado donde se expidió el permiso de conducir. Deberán tomarse todos los datos posibles de filiación para su inclusión en el registro de conductores e infractores.)	200 100	Conductor	Nota: para aquellos supuestos en que los permisos de conducción de los que son titulares los denunciados si pertenecen al grupo de autorizaciones que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 Y ss. Del r.G. De conductores pueden ser objeto de canje o inscripción por un permiso español.	Carecer autorización conducir
Con Lsv	001 061	1 1	5C	4	M.G. 077.K	Conducir un veh. Con un permiso o licencia que no le habilita para ello. (Detallar tipo de veh. que se conduce, y el tipo de permiso que se posee.)	500 250	Conductor	Nota: se denunciará por estas opciones cuando la persona sea titular de una autorización para conducir que no habilita para el vehículo que se conduce.	Carencia de permiso
Con Lsv	001 061	1 1	5D	0	Grave 076.LI	Conducir el veh. Reseñado con una autorización que carece de validez por no haber cumplido los requisitos administrativos exigidos reglamentariamente en España. (Detallar tipo de veh. que se conduce y el tipo de permiso que se posee)	200 100	Conductor	Nota: deberá utilizarse esta opción en el caso del apartado segundo de la disposición adicional 13 ltsv, por conducir, tras haber cumplido la condena penal, sin haber realizado el curso de reeducación y sensibilización.	Carencia de permiso
Con Lsv	001 061	1 1	5E	0	M.G. 077.K	Conducir el veh. Reseñado careciendo de autorización administrativa de conducción válida en España, siendo titular de un permiso extranjero equivalente no susceptible de canje. (Detallar tipo de veh. que se conduce, así como la clase y el estado donde se expidió el permiso de conducir. Deberán tomarse todos los datos posibles de filiación para su inclusión en el registro de conductores e infr.	500 250	Conductor	Nota: para aquellos supuestos en que los permisos de conducción de los que son titulares los denunciados no pertenezcan al grupo de autorizaciones que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 Y ss. Del r. G. De conductores pueden ser objeto de canje o inscripción por un permiso español.	Carencia de permiso



Con Lsv	003 061	1 1	5A	0	Grave 076.LI	Conducir el veh. Reseñado incumpliendo las menciones, adaptaciones, restricciones u otras limitaciones que figuran en su permiso o licencia de conducción (deberá especificarse el código identificativo de dicha limitación incumplida.)	200 100	Conductor	Nota: también se incluirán en esta opción las licencias para conducir ciclomotores expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del rd 818/2009.	Conducción Negligente
Con Lsv	005 061	4 1	5A	0	Grave 076.S	Conducir el veh. Reseñado no habiendo superado la formación específica establecida reglamentariamente. (Detallar potencia y categoría de la motocicleta.)	200 100	Conductor	Nota: supuestos de personas que conducen una motocicleta de superior categoría no siendo titulares de un permiso de clase a.	Carecer autorización conducir
Con Lsv	005 062	4 1	5B	0	M.G. 077.Q	Incumplir las normas sobre el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de enseñanza que imparten la formación legalmente prevista para la obtención del permiso clase a, afectando con ello, directamente, en la seguridad vial. (Detallar el concreto incumplimiento constitutivo de infracción muy grave, a lo dispuesto en la orden int/2323/2011, de 29 de julio. Normas de régimen de autorización y funcionamiento de centros de formación.)	3000 Sin reduc	Titular	Nota: supuestos de centros de formación, incluidas las escuelas particulares de conductores, que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica.	Centros de formación
Con Lsv	005 062	4 1	5C	0	Grave 076.W	Permitir la impartición de la formación legalmente prevista para la obtención del permiso de la clase a, sin ajustarse a las normas que regulan aquella. (Detallar el concreto incumplimiento constitutivo de infracción grave, a lo dispuesto en la o.Int/2323/2011, de 29 de julio. Normas de régimen de autorización y funcionamiento de centros de formación.)	200 100	Titular	Nota: p.Ej.Reducir las horas de duración del curso.No avisar con la debida antelación la realización del curso.No ajustarse los datos de los alumnos participantes, facilitados en la comunicación previa a los verdaderos.No comunicar en forma previa a la fecha del curso cualquier modificación relativa al mismo	Centros de formación
Con Lsv	005 062	4 1	5D	0	M.G. 077.Q	Expedir el certificado acreditativo de la realización del curso formativo para la obtención del permiso a, sin haber realizado el mismo. (Orden int/2323/2011, de 29 de julio. Normas de régimen de autorización y funcionamiento de centros de formación.)	3000 Sin reduc	Titular	Nota: supuestos de centros de formación, incluidas las escuelas particulares de conductores, que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica.	Centros de formación
Con Lsv	010 059	- 1	5A	0	Leve	No comunicar cualquier variación de los datos que figuren en el permiso o licencia de conducción a la jefatura provincial de tráfico, en el plazo establecido reglamentariamente.	80 40	Conductor	Nota: sólo se denunciará por esta opción a los titulares de permisos en formato de cartulina rosa. Si el permiso es en formato tarjeta se denunciará por artículo 59 bis de la ltsv	Variación datos
Con Lsv	011 059	3 2	5A	0	Leve	Estar en posesión de la autorización administrativa para conducir original, sin haber devuelto la misma, tras habersele expedido un duplicado por sustracción o extravío.	80 40	Conductor		Autorización administrativa



Con Lsv	012 061	4 2	5A	0	Grave 076.LI	Conducir el veh. Reseñado con un permiso o licencia de conducción cuya vigencia ha vencido.	200 100	Conductor		Permiso caducado
Con Lsv	012 061	6 1	5A	0	Grave 076.LI	Conducir el veh. reseñado siendo titular de un permiso o licencia de conducción sin mantener los requisitos exigidos en su día para su otorgamiento (deberá especificarse qué requisito ha dejado de cumplirse.)	200 100	Conductor	Nota: se utilizará esta codificación en supuestos en que sea necesario imponer restricciones o adaptaciones.	Permiso caducado
Con Lsv	015 061	4 2	5A	0	Grave 076.LI	Conducir el veh. reseñado, siendo titular de un permiso comunitario, sin haber procedido a la renovación de su período de vigencia, una vez adquirida su residencia en España.	200 100	Conductor	Nota: este supuesto sólo habrá de ser utilizado a partir del 19 de enero de 2016, una vez que la directiva 2006/126/ce, de 20 de diciembre, del parlamento europeo y del consejo ya se considere plenamente exigible en todo el territorio de la unión europea.	
Con Lsv	025 061	1 1	5A	0	M.G. 077.K	Conducir un veh. que transporta materias peligrosas careciendo de la autorización administrativa especial que habilita para ello. (Detallar tipo de vehículo que se conduce)	500 250	Conductor	Nota: denunciar por esta opción cuando el conductor maneje un veh. De transporte de mercancías peligrosas sin haber obtenido o renovado previamente su habilitación complementaria	Carencia permiso
Con Lsv	025 061	2 1	5A	0	Leve	No exhibir al agente de la autoridad la autorización administrativa especial que habilita la conducción del vehículo reseñado.	80 40	Conductor	Nota: supuestos en que la autorización especial para conducir veh. Que transportan mercancías peligrosas no acompaña al permiso de conducción ordinario en vigor.	Carencia autorización conducir
Con Lsv	059 062	1 2	5A	0	Grave 076.W	No cumplir el veh. utilizado en la realización de las pruebas de control de las aptitudes y comportamiento, las prescripciones contenidas en la reglamentación correspondiente. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado)	200 100	Director	Nota: supuestos de centros de formación distintos a escuelas particulares de conductores que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica. Específicamente han de cumplir con las prescripciones contenidas en el rgv así como en el anexo vii a) del propio Reglamento general de conductores.	Centros de formación
Con Lsv	059 062	2 2	5A	0	Grave 076.W	No cumplir el veh. utilizado en la realización de las pruebas de control de las aptitudes y comportamiento, eficazmente dispuesto, conservado y mantenido en las condiciones establecidas reglamentariamente por la normativa directamente aplicable. (Deberá indicarse específicamente cual de las condiciones mencionadas en el citado precepto es la que se considera incumplida.)	200 100	Director	Nota: supuestos de centros de formación distintos a escuelas particulares de conductores que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica, limpieza, higiene, conservación, mantenimiento, eficacia y seguridad.	Centros de formación



Con Lsv	061 062	2 2	5A	0	Grave 076.W	Utilizar veh. Adaptado, utilizado en el aprendizaje y realización de pruebas de control de aptitud y comportamiento en circulación en vías abiertas al tráfico general, sin estar provisto de los espejos y dobles mandos reglamentariamente establecidos. (Deberá indicarse específicamente el concreto incumplimiento detectado.)	200 100	Con- ductor		Centros de formación
Con Lsv	064 062	- 1	5A	0	M.G. 077.Q	No realizar los ejercicios prácticos sobre materias incluidas en anexo v-c). 2, Demostrativas de la form prac para ser titular de la aut admin especial que habilita conducir veh. Que transporten mercancías peligrosas o para su ampliación. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado)	3000 Sin reduc	Res- ponsb.	Nota: estos hechos deberán denunciarse y ponerse en directa relación con lo dispuesto en el primer supuesto de codificación de arci del art. 7 Del reglamento general de autoescuelas.	Autorización administra- tiva
Con Lsv	065 062	2 1	5A	0	M.G. 077.Q	Realizar los ejercicios prácticos sobre extinción de incendios, carga y descarga u otros requeridos por la naturaleza del curso, en forma y lugar distintos a los fijados por la Jefatura Provincial de Tráfico. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	3000 Sin reduc	Res- ponsb.	Nota: estos hechos deberán denunciarse y ponerse en directa relación con lo dispuesto en el primer supuesto de codificación de arci del art. 7 Del reglamento general de autoescuelas.	Autorización administra- tiva



LEY DE SEGURIDAD VIAL

Nor-Ma	Art	Apt	Opc	Pt	Calif	Texto hecho infringido	Multa Imp. Red.	Res Pons	Comentario	Materia
Lsv Lsv	010 010	2 2	5A	0	Grave 076.P	Circular con un veh. Cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impiden o dificultan su lectura e identificación (detallar si existe obstáculo, falta de visibilidad o inexistencia de placas)	200 100	Conductor	Nota: se denunciarán por este precepto los supuestos de circulación sin placas de matrícula (art. 25 Rg vehículos) y de placas no visibles o legibles (art. 49 Rg vehículos)	Matriculas
Lsv Lsv	011 011	1 1	5A	0	M.G. 077.J	No facilitar el titular o arrendatario del Veh., debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción (La cuantía de la multa propuesta será el doble de la prevista para la infracción leve originaria que la motivó)	0 Sin reduc.	Titular / cond. Hab./ Arrend. L. Plazo		Identificación conductor
Lsv Lsv	011 011	1 1	5B	0	M.G. 077.J	No facilitar el titular o arrendatario del veh., debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción (La cuantía de la multa propuesta será el triple de la prevista para la infracción grave o muy grave originaria que la motivó)	0 Sin reduc.	Titular / cond. Hab./ Arrend. L. Plazo		Identificación conductor
Lsv Lsv	011 011	1 1	5C	0	Grave 076.V	No impedir el titular, el arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual que el veh. Sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente	200 100	..		Carencia de autorización conductor
Lsv Lsv	013 080	6 2	5A	0	M.G. 077.P	Instalar un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema.)	3000 Sin reduc.	Taller		Inhibidores
Lsv Lsv	013 013	6 6	5B	3	Grave 076.G	Conducir el veh. Reseñado utilizando mecanismos de detección de radares o cinemómetros (tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 7 de abril, se amplía la instrumentación prohibida no sólo a los inhibidores sino también a los detectores)	200 100	Conductor		Detectores
Lsv Lsv	014 080	1 2	5A	6	M.G. 077.C	Circular con el veh. Reseñado teniendo presencia de drogas en el organismo. (Tras la entrada en vigor de la ley 6/2014, de 7 de abril)	1000 500	Conductor		Drogas



Lsv Lsv	014 080	2 2	5A	6	M.G. 077.D	No someterse a las pruebas de detección de la posible presencia de drogas en el organismo. (Tras la entrada en vigor de la ley 6/2014)	1000 500	Con- ductor		Drogas
Lsv Lsv	014 080	2 2	5B	0	M.G. 077.D	No someterse a las pruebas de detección de alcohol, estando implicados en un accidente de tráfico o habiendo cometido una infracción a lo dispuesto en la ley sobre tráfico, circulación de veh. A motor y seguridad vial.	1000 500	Usuario		Alcohol
Lsv Lsv	014 080	2 2	5C	0	M.G. 077.D	No someterse a las pruebas de detección de la posible presencia de drogas en el organismo, estando implicados en un accidente de tráfico o habiendo cometido una infracción a lo dispuesto en la I.S.V.	1000 500	Usuario		Drogas
Lsv Lsv	047 047	- -	5A	0	Grave 076.H	No utilizar adecuadamente el conductor de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado (obligatorio para todos los conductores de bicicletas y ciclos en general cuando circulen por vía interurbana y para los menores de 16 años también por vía urbana o travesía)	200 100	Con- ductor		Casco protector
Lsv Lsv	047 047	- -	5B	0	Grave 076.H	No utilizar adecuadamente el pasajero de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado (obligatorio para todos los pasajeros de bicicletas y ciclos en general cuando circulen por vía interurbana y para los menores de 16 años también por vía urbana o travesía)	200 100	Pasaje- ro		Casco protector
Lsv Lsv	059 059	2 2	5A	0	Leve	Circular con el veh. Reseñado sin llevar consigo el permiso válido para conducir ni el permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica o certificado de características de aquel, no exhibiendo los mismos a solicitud del agente de la autoridad. (Si únicamente se careciere de alguno de los documentos especificados en el tipo, pudiendo mostrar el resto al agente solicitante, se advertirá de tal incumplimiento al conductor, aunque no se dará de alta denuncia por tal hecho.)	60 30	Con- ductor	Nota: se denunciarán por este único concepto los supuestos de circulación con un vehículo sin exhibir ninguna de las autorizaciones de conducción y circulación, dejándose de utilizar los previamente existentes relativos a los arts. 3.2 Rgcond. Y 26.1 Rgveh.	Documenta- ción
Lsv Lsv	060 060	1 1	5A	0	Leve	No haber comunicado el titular del permiso de conducción y/o de circulación del veh. Reseñado su actual domicilio a los registros del organismo autónomo jct.	80 40	Titular con- ductor		Documenta- ción



Lsv Lsv	077 080	- 2	5A	6	M.G. 077.H	Conducir con el veh. Reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos (deberá concretarse el mecanismo o sistema.)	6000 Sin reduc.	Con- ductor		Inhibidor
Lsv Lsv	077 067	- 2	5B	6	M.G. 077.M	Participar o colaborar en la colocación o puesta en funcionamiento de elementos que alteren el normal funcionamiento del uso del tacógrafo o del limitador de velocidad.	500 250	Con- ductor		
Lsv Lsv	077 080	- 2	5C	0	M.G. 077.R	Causar daños a la infraestructura de la vía o alteraciones a la circulación debidos a la masa o dimensiones del veh. Objeto de denuncia, careciendo de la correspondient autorización administrativa para circular con el mismo (en todo caso, esta opción únicamente habrá de utilizarse cuando se haya dado una especial y grave afectación a la seguridad vial a consecuencia de tales hechos, la cual habrá de ser consignada en la correspondiente denunci)	3000 Sin reduc.	Titular arrend. Largo pz.	Nota: deberán detallarse los concretos hechos constatados para así poder relacionar los mismos con la específica vulneración contemplada en la lsv, introducida en la misma por ley 6/2014, de 7 de abril	Atorización administra- tiva
Lsv Lsv	077 080	- 2	5D	0	M.G. 077.R	Causar daños a la infraestructura de la vía o alteraciones a la circulación debidos a la masa o dimensiones del veh. Objeto de denuncia, habiéndose incumplido las condiciones de la autorización administrativa otorgada para la circulación de aquel (en todo caso, esta opción únicamente habrá de utilizarse cuando se haya dado una especial y grave afectación a la seguridad vial a consecuencia de tales hechos, la cual habrá de ser consignada en la correspondiente denuncia)	3000 Sin reduc.	Titular arrend. Largo pz.	..	Atorización administra- tiva



ESCUELA DE PROFESIONALES CONDUCTORES

Nor-Ma	Art	Apt	Opc	Pt	Calif	Texto hecho infringido	Multa Imp. Red.	Res Pons	Comentario	Materia
Epc Lsv	001 062	3 2	5A	0	Grave 076.W	Gestionar en nombre de un alumno el despacho de documentos relacionados con la obtención del permiso o licencia de conducción sin haber sido autorizado por aquel	200 100	Director		Autoescuela
Epc Lsv	003 062	1 2	5A	0	Grave 076.W	Desarrollar las funciones de escuela particular de conductores sin disponer de los elementos personales mínimos para ello * (se utilizará esta opción, tanto para el caso de las escuelas matrices, como para las secciones o sucursales de las mismas.)	200 100	Titular Autor	Nota: deberá especificarse la concreta carencia detectada (sin titular, director o personal docente necesarios)	Autoescuela
Epc Lsv	003 062	1 2	5B	0	Grave 076.W	Desarrollar las funciones de escuela particular de conductores sin disponer de los elementos materiales mínimos para ello (se utilizará esta opción, tanto para el caso de las escuelas matrices, como para las secciones o sucursales de las mismas)	200 100	Titular Autor	Nota: deberá especificarse la concreta carencia detectada (sin local, vehículo, material didáctico, terreno o zona de práctica necesarios)	Autoescuela
Epc Lsv	005 062	1 2	5A	0	Grave 076.W	No dar cuenta a la jefatura de tráfico de cualquier alteración o modificación de los datos que sirvieron de base para la autorización de apertura de dicha escuela	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	005 062	1 2	5B	0	Grave 076.W	No estar presente en la inspección realizada en el centro, habiendo sido requerido para ello con antelación suficiente	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	005 062	1 2	5D	0	M.G. 077.W	No colaborar en la realización de la inspección del centro con los funcionarios encargados de su práctica, impidiendo las labores de control e inspección reglamentariamente establecidas (nueva codificación de conducta referida al último inciso de la letra e), apartado sexto, del art. 65 Lsv, incorporado por ley 6/2014, de 7 de abril.)	3000 1500	Titular	Nota: deberán especificarse las concretas circunstancias que permiten determinar la efectiva constatación de la infracción detectada.	Centros de formación
Epc Lsv	006 062	2 2	5A	0	M.G. 077.Q	Ejercer la función directiva en una escuela o sección sin haber obtenido el correspondiente certificado de aptitud de director de escuelas particulares de conductores (la graduación de la sanción a imponer deberá tener en cuenta las circunstancias que pudieran suponer el agravamiento de la misma descritas en el art.68 Ltsv.)	3000 Sin reduc	Titular Director	Nota: igualmente deberá darse de alta por esta opción la conducta reflejada en la letra b) del artículo 11 del citado reglamento	Autoescuela



Epc Lsv	006 062	2 2	5B	0	Grave 076.W	Ejercer la función directiva en una escuela o sección sin disponer de autorización de ejercicio como director	200 100	Director	Nota: igualmente deberá darse de alta por esta opción la conducta reflejada en la letra b) del artículo 11 del citado reglamento	Autoescuela
Epc Lsv	007 062	- 2	5A	0	M.G. 077.Q	Permitir el ejercicio de la función docente en una escuela o sección a una persona que no está en posesión del correspondiente certificado de aptitud	3000 Sin reduc	Titular Director	Nota: se ha procedido a incorporar como infracción a lo dispuesto en este precepto una situación que previamente se había considerado incurso en el art. 8.2 Repec ¿¿??	Autoescuela
Epc Lsv	007 062	- 2	5B	0	Grave 076.W	No estar presente en la inspección realizada en la escuela o sección habiendo sido requerido para ello con suficiente antelación	200 100	Director		Autoescuela
Epc Lsv	007 062	- 2	5C	0	Grave 076.W	No colaborar en la realización de la inspección del centro con los funcionarios encargados de su práctica	200 100	Director	Nota: deberán especificarse las circunstancias constitutivas de la infracción detectada	Autoescuela
Epc Lsv	007 062	- 2	5D	0	Grave 076.W	No estar presente en la zona donde se desarrollan las pruebas de aptitud de los alumnos de la escuela o sección en la que presta servicio, habiendo sido requerido para ello por causa justificada, con la suficiente antelación	200 100	Director		Autoescuela
Epc Lsv	007 062	- 2	5E	0	Grave 076.W	No exhibir la autorización de ejercicio y el distintivo que le identifique como director, habiendo sido requerido para ello por el funcionario de la jefatura provincial de tráfico correspondiente (en directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (distintivos) de este reglamento.)	200 100	Director	Nota: esta obligación sólo será exigible cuando ejerza sus funciones como director o presencie el desarrollo de las pruebas.	Autoescuela
Epc Lsv	007 062	- 2	5F	0	Grave 076.W	No exhibir la autorización de ejercicio y el distintivo que le identifique como director, habiendo sido requerido para ello por el agente de la vigilancia del tráfico correspondiente	200 100	Director	.. (En directa relación con lo Prescrito en el art. 41 (Distintivos) de este reg.)	Autoescuela
Epc Lsv	007 062	- 2	5G	0	M.G. 077.Q	Permitir el ejercicio de la función docente en el centro sin controlar, en forma asidua y continuada, el desarrollo de aquella y la observancia de los preceptos reglamentarios referidos al régimen de enseñanza y la actuación del personal docente.	3000 Sin reduc	Titular Director	Nota: podrán darse de alta a través de esta codificación aquellas conductas excepcionales que, referidas a una defectuosa praxis de la actividad de la enseñanza por parte de los profesores, que suponga necesariamente la comisión de una infracción muy grave, en los términos reconocidos en el apartado sexto del art. 65 Ltsv.	Autoescuela
Epc Lsv	007 062	- 2	5H	0	Grave 076.W	Permitir el ejercicio de la función docente en el centro sin controlar, en forma asidua y continuada, el desarrollo de aquella y la observancia de los preceptos reglamentarios referidos al régimen de enseñanza y la actuación del personal docente.	200 100	Director	Nota: para aquellos supuestos en que la infracción observada no tenga el carácter de extrema gravedad que aparece reflejada en la opción 5ª de este mismo precepto.	Autoescuela



Epc Lsv	008 062	2 2	5B	0	Grave 076.W	Ejercer la función docente como profesor en una escuela o sección sin disponer de la correspondiente autorización de ejercicio	200 100	Profesor		Autoescuela
Epc Lsv	009 062	- 2	5A	0	Grave 076.W	No atender de forma continuada la enseñanza práctica, siguiendo simultáneamente las evoluciones de varios vehículos	200 100	Profesor	Nota: deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada, habida cuenta las especialidades que puedan existir en la enseñanza de la conducción de ciertos vehículos: ej. Motoc.	Autoescuela
Con Lsv	009 062	- 2	5B	0	Grave 076.W	No acompañar durante las pruebas prácticas a los alumnos a los que impartió dicha enseñanza	200 100	Profesor	Nota: serán denunciados por esta opción aquellos supuestos en los que no exista causa exculpatoria debidamente justificada	Autoescuela
Epc Lsv	009 062	- 2	5C	0	Grave 076.W	No colaborar con los funcionarios de la jefatura provincial de tráfico durante la realización de las pruebas de aptitud	200 100	Profesor	Nota: deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado constitutivo de infracción	Autoescuela
Epc Lsv	009 062	- 2	5D	0	Grave 076.W	No estar presente en la inspección de la escuela, sección o sucursal, habiendo sido requerido para ello con tiempo suficiente	200 100	Profesor		Autoescuela
Epc Lsv	009 062	- 2	5E	0	Grave 076.W	No colaborar en la realización de la inspección de la escuela, sección o sucursal con los funcionarios de la jefatura central de tráfico que la practiquen	200 100	Profesor	Nota: deberán especificarse suficientemente las circunstancias descriptivas de dicho incumplimiento	Autoescuela
Epc Lsv	009 062	- 2	5F	0	Grave 076.W	No llevar consigo el distintivo que le identifica como profesor en las ocasiones en que reglamentariamente sea necesario	200 100	Profesor	Nota: en directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este mismo reglamento	Autoescuela
Epc Lsv	009 062	- 2	5G	0	Grave 076.W	No exhibir el distintivo que le identifica como profesor, una vez requerido para ello por un funcionario de la jefatura provincial de tráfico correspondiente	200 100	Profesor	Nota: esta obligación sólo será exigible cuando imparta la enseñanza, presencie el desarrollo de las pruebas o acompañe a los alumnos durante el examen. En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (distintivos) de este Mismo reglamento	Autoescuela
Epc Lsv	009 062	- 2	5H	0	Grave 076.W	No exhibir el distintivo que le identifica como profesor, una vez requerido para ello por un agente de la vigilancia del tráfico	200 100	Profesor	..	Autoescuela
Epc Lsv	009 062	- 2	5K	0	M.G. 077.Q	No impartir eficazmente la enseñanza, dentro del ámbito de su autorización de ejercicio como profesor, de acuerdo con las normas y programas establecidos y las disposiciones que se dicten para su desarrollo	3000 Sin reduc.	Director Profesor	Nota: deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada que pudieran calificarla como muy grave, en función de sus efectos y alcance, habida cuenta la posible toma en consideración de otros ilícitos, tanto en vía administrativa como en vía penal.	Autoescuela



Epc Lsv	009 062	- 2	5L	0	Grave 076.W	No impartir eficazmente la enseñanza, dentro del ámbito de su autorización de ejercicio como profesor, de acuerdo con las normas y programas establecidos y las disposiciones que se dicten para su desarrollo.	200 100	Profesor	Nota: deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada, habida cuenta las especialidades que puedan existir en la enseñanza de la conducción de ciertos vehículos: ej. Motoc.	Autoescuela
Epc Lsv	010 062	3 2	5A	0	Grave 076.W	No colaborar el personal administrativo en la realización de la inspección de la escuela, sección o sucursal con el funcionario que la Practica	200 100	Autor	Nota: deberán especificarse suficientemente las circunstancias descriptivas de dicho incumplimiento	Autoescuela
Epc Lsv	012 062	1 2	5A	0	Grave 076.W	Prestar algún tipo de servicio en la escuela particular de conductores, sección o sucursal, teniéndolo expresamente prohibido Reglamentariamente	200 100	Autor	Nota: deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en los organismos o cuerpos oficiales descritos reglamentariamente	Autoescuela
Epc Lsv	012 062	1 2	5B	0	Grave 076.W	Ser titular de la escuela particular de conductores, sección o sucursal o formar parte de la entidad o persona jurídica a cuyo nombre figura la autorización de apertura, teniéndolo expresamente prohibido reglamentariamente	200 100	Autor	''	Autoescuela
Epc Lsv	012 062	2 2	5A	0	Grave 076.W	Prestar algún tipo de servicio en la escuela particular de conductores, sección o sucursal, teniéndolo expresamente prohibido	200 100	Autor	Nota: deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en dichos organismos o cuerpos oficiales de la ccaa correspondiente	Autoescuela
Epc Lsv	012 062	2 2	5B	0	Grave 076.W	Ser titular de la escuela particular de conductores, sección o sucursal o formar parte de la entidad o persona jurídica a cuyo nombre figura la autorización de apertura, teniéndolo expresamente prohibido reglamentariamente	200 100	Autor	''	Autoescuela
Epc Lsv	013 062	- 2	5A	0	Grave 076.W	No contar la escuela, sección o sucursal con un local dond desarrollar sus actividades	200 100	Titular	Nota: deberá tenerse en cuenta en este caso que la nueva normativa permite que estas actividades de enseñanza puedan desarrollarse en un local que, a la vez, pueda dedicarse a otra actividad distinta	Autoescuela
Epc Lsv	016 062	- 2	5A	0	Grave 076.W	No estar a nombre del titular de la escuela el vehículo reseñado	200 100	Titular	Nota: supuesto de hecho referido a la detección de esta circunstancia en una fase posterior a la propia concesión, en su día, de la correspondiente autorización de apertura	Autoescuela
Epc Lsv	016 062	- 2	5B	0	Grave 076.W	No figurar dado de alta en la escuela el veh. Reseñado dedicado a la enseñanza de la conducción	200 100	Titular	''	Autoescuela



Epc Lsv	016 062	- 2	5C	0	Grave 076.W	Utilizarse el vehículo reseñado, dedicado a la enseñanza de la conducción, sin estar ajustado a las condiciones generales y requisitos establecidos en el r.G. Vehículos	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, de los exigidos reglamentariamente el concreto supuesto consistente en no llevar la señal v-14 regulada en El anexo xi del rgv sería denunciado como infracción al art. 18.1 Del rgv	Autoescuela
Epc Lsv	016 062	- 2	5D	0	Grave 076.W	No estar dotado de doble mando eficaz el veh. Reseñado destinado a las prácticas de control de aptitudes y comportamientos en vías abiertas al tráfico general	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse qué doble mando es el no instalado de forma eficaz (freno, acelerador o embrague)	Autoescuela
Epc Lsv	016 062	- 2	5E	0	Grave 076.W	Utilizarse el veh. Reseñado, destinado a la realización de las pruebas de actitud correspondientes, sin que el mismo reúna los requisitos exigidos para ello por el rg cond.	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el concreto incumplimiento cometido, de los contemplados en los arts. 59, 60 Y 1 rgco.	Autoescuela
Epc Lsv	016 062	- 2	5F	0	Grave 076.W	No llevar inscrito de manera visible el cartel o inscripción en el que figure la denominación completa, y en su caso, el logotipo correspondiente, de la escuela a la que está adscrito el veh. reseñado, en la forma establecida reglamentariamente	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el concreto incumplimiento cometido	Autoescuela
Epc Lsv	016 062	- 2	5G	0	Grave 076.W	No estar dotado el veh. Reseñado de tacógrafo en correcto estado de funcionamiento y en condiciones de utilización tanto en la enseñanza como en las pruebas de control correspondientes	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	017 062	2 2	5A	0	Grave 076.W	No hacer constar ante la jefatura provincial de tráfico, mediante su debida acreditación documental, la utilización compartida de un veh. dedicado al aprendizaje de la conducción	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el supuesto concreto detectado	Autoescuela
Epc Lsv	019 062	1 2	5A	0	Grave 076.W	No disponer la escuela reseñada del material didáctico necesario y adecuado para impartir la formación teórica, conforme a lo establecido reglamentariamente.	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	019 062	2 2	5A	0	Grave 076.W	No disponer la escuela autorizada para impartir la enseñanza para la obtención de permiso de las clases a1, a2 o a, de un sistema de comunicación "manos libres", conforme a lo establecido reglamentariamente	200 100	Titular	Nota: así dispuesto al objeto de permitir tanto al profesor como al funcionario examinador transmitir eficazmente las instrucciones al aspirante, y a éste comunicar su recepción	Autoescuela
Epc Lsv	019 062	2 2	5B	0	Grave 076.W	No figurar dado de alta en el centro donde el aspirante ha recibido la enseñanza para la obtención de la licencia o permiso de conducir, el veh. de seguimiento utilizado para las pruebas de control de aptitud y comportamiento o práctica de circulación	200 100	Titular		Autoescuela



Epc Lsv	019 062	3 2	5A	0	Grave 076.W	No disponer la sección o sucursal de un sistema de comunicación "manos libres" que permita transmitir eficazmente las instrucciones necesarias al alumno o bien comunicar éste la recepción de aquellas.	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	020 062	1 1	5A	0	M.G. 077.Q	Impartir la formación para la obtención del permiso o licencia de conducción careciendo de la autorización de apertura para desarrollar su actividad. (Estos supuestos podrían suponer, igualmente, infracción en materia de libre competencia, consumo o incluso la comisión de ciertos delitos, por lo cual en los casos mas graves habrá que poner los mismos en conocimiento del mº fiscal)	3000 Sin reduc.	Titular	Nota: estos supuestos podrían suponer, igualmente, infracción en así como de aquellas otras autoridades con competencia manifiesta en la materia (aytos. Y ccaa) por si estimasen pertinente la persecución y castigo de las mismas.	Autoescuela
Epc Lsv	020 062	1 1	5B	0	Grave 076.W	Impartir la formación para la obtención del permiso o licencia de conducción careciendo de la autorización de apertura para desarrollar su actividad	200 100	Autor	Nota: se utilizará esta opción en aquellos supuestos en que se aprecie, por la autoridad y sus agentes, que la conducta realizada carecía de los fundamentos e implicaciones descritas en el supuesto anterior	Autoescuela
Epc Lsv	020 062	3 2	5A	0	Grave 076.W	Ejercer las funciones de personal directivo o docente en la escuela, sección o sucursal, careciendo de la autorización administrativa precisa para ello	200 100	Director	Nota: deberá especificarse suficientemente el supuesto concreto detectado	Autoescuela
Epc Lsv	022 062	3 1	5A	0	Grave 076.W	No haber comunicado la apertura de una sección o sucursal de la escuela matriz, al registro de centros de formación de conductores, en la forma establecida reglamentariamente. (Deberá especificarse el supuesto concreto detectado, identificando suficientemente los datos referidos a la Escuela matriz de que se trate.)	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	022 062	4 2	5A	0	Grave 076.W	No tener expuesta al público una copia de la autorización de apertura de la escuela particular de conductores en un lugar fácilmente accesible y visible	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el supuesto concreto detectado	Autoescuela
Epc Lsv	023 062	2 2	5A	0	Grave 076.W	Impartirse clases teóricas en un local que no cuenta con la correspondiente acreditación municipal, incumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el incumplimiento detectado Constitutivo de infracción a lo dispuesto en la norma municipal correspondiente	Autoescuela
Epc Lsv	023 062	2 2	5B	0	Grave 076.W	Realizar las clases prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado en terreno o zona no autorizada para ello	200 100	Titular		Autoescuela



Epc Lsv	023 062	2 2	5C	0	Grave 076.W	Realizar las clases prácticas de conducción y circulación en vías en las que está expresamente prohibido	200 100	Director	Nota: si alguno de estos hechos ha sido incluido como infracción perseguible por parte de los ayuntamientos que ejercen la potestad sancionadora en materia de tráfico, se darán puntual traslado de los mismos a dicha autoridad local para su persecución y castigo	Autoescuela
Epc Lsv	024 062	1 2	5A	0	Grave 076.W	No solicitar el titular de la escuela la modificación de la autorización de apertura, en el plazo de 10 días hábiles, desde la fecha en que el cambio se produjo	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el cambio concreto detectado	Autoescuela
Epc Lsv	024 062	4 2	5A	0	Grave 076.W	No entregar el titular de la escuela la autorización de ejercicio y distintivos del personal docente afectado, así como las placas de los vehículos para su archivo o destrucción, (cuando la modificación de la autorización afecte a elementos personales o a los vehículos)	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el cambio concreto detectado	Autoescuela
Epc Lsv	025 062	2 2	5A	0	Grave 076.W	No comunicar el titular de la escuela la fecha de inicio de la suspensión voluntaria de actividades, con el plazo de antelación mínimo de 10 días	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	025 062	4 2	5A	0	Grave 076.W	No entregar en depósito el titular de la escuela, sección o sucursal que vaya a cesar, las placas de identificación de los veh. En jpt	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	025 062	5 2	5A	0	Grave 076.W	No comunicar el titular de la escuela, sección o sucursal, el cese de la suspensión de actividades de aquella para la cancelación de aicha inscripción en el registro de centros de formación de conductores	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	025 062	6 1	5A	0	Grave 076.W	Reiniciar la actividad de la sección o sucursal de una escuela particular de conductores tras una suspensión superior a un año de la misma, sin haber cumplido los requisitos exigidos reglamentariamente	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse cuál de los requisitos exigidos en el art. 22 De dicho reglamento no ha sido cumplimentado	Autoescuela
Epc Lsv	026 062	2 1	5A	0	Grave 076.W	Mantener en funcionamiento la sucursal o sección, una vez extinguida la autorización de su escuela particular de conductores matriz	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	030 062	2 2	5A	0	M.G. 077.Q	Permitir la impartición de clases prácticas para la obtención del permiso de conducción correspondiente, sin ser titular del citado permiso	3000 Sin reduc.	Titular director	Nota: deberá especificarse el supuesto concreto detectado.	Autoescuela
Epc Lsv	030 062	2 2	5B	0	Grave 076.W	Impartir clases prácticas para la obtención del permiso de conducción correspondiente, sin ser titular con mas de un año de antigüedad del citado permiso	200 100	Profesor	..	Autoescuela



Epc Lsv	030 062	3 2	5A	0	Grave 076.W	Mantener por tiempo superior a 1 mes la sustitución provisional máxima permitida reglamentariamente en caso de vacante del director	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	031 062	2 2	5A	0	Grave 076.W	No hacer entrega en depósito de la autorización de ejercicio y del distintivo en la jpt correspondiente, durante el tiempo que dure la suspensión	200 100	Director profesor		Autoescuela
Epc Lsv	037 062	3 1	5A	0	M.G. 077.Q	Desempeñar sus funciones el titular de una autorización de ejercicio como personal directivo o docente, habiendo sido acordada la suspensión cautelar e intervención inmediata de la autorización de apertura de la escuela correspondiente	3000 Sin reduc.	Titular director	Nota: para casos en los que tal suspensión o intervención provengan de la desaparición de alguno de los requisitos exigidos en su día para el otorgamiento de dicha autorización	Autoescuela
Epc Lsv	039 062	- 2	5A	0	Grave 076.W	No cumplimentar el libro de alumnos matriculados en la escuela, sección o sucursal en la forma exigida reglamentariamente	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado	Autoescuela
Epc Lsv	039 062	- 2	5B	0	Grave 076.W	No conservar el libro de alumnos matriculados en la escuela durante el plazo de 4 años desde la última inscripción realizada en el mismo	200 100	Titular		Autoescuela
Epc Lsv	040 062	- 2	5A	0	Grave 076.W	No cumplimentar la escuela o sección las fichas de clases teóricas, prácticas y de actitudes por cada alumno, que sean precisas en la forma reglamentariamente Prevista	200 100	Director	Nota: deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.	Autoescuela
Epc Lsv	040 062	- 2	5B	0	Grave 076.W	No llevar consigo las fichas prácticas y proceder a su exhibición ante los funcionarios de la DGT o agentes de la autoridad que, en el ejercicio de sus funciones así lo requieran, en los casos reglamentariamente establecidos	200 100	Profesor	Nota: deberá especificarse el concreto supuesto detectado de los contemplados reglamentariamente	Autoescuela
Epc Lsv	040 062	- 2	5C	0	Grave 076.W	No custodiar y conservar en el centro durante, al menos, 2 años, contados a partir de la fecha en que el alumno dejó de serlo, sus fichas de clases teóricas, prácticas y de actitudes	200 100	Director	Nota: deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado	Autoescuela
Epc Lsv	042 062	- 2	5A	0	Grave 076.W	No haber suscrito la escuela referida un contrato de enseñanza con cada uno de sus alumnos en la forma establecida reglamentariamente.	200 100	Titular	Nota: deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado	Autoescuela
Epc Lsv	043 062	2 2	5A	0	M.G. 077.Q	No permitir el acceso del personal del organismo autónomo jct, encargado de la inspección de la escuela, sección o sucursal en la forma, lugar y contenido establecidos reglamentariamente (esta infracción será mg si las causas que determinaron en su día la correspondiente inspección fueron de las consideradas esenciales)	3000 Sin reduc	Titular	Nota: si por el contrario la inspección frustrada era de tipo periódico o de oportunidad sin incidir los mismos en la seguridad vial sólo tendrá el carácter de grave	Autoescuela



Epc Lsv	043 062	2 2	5B	0	Grave 076.W	No permitir el acceso del personal del organismo autónomo jct, encargado de la inspección de la escuela, sección o sucursal en la forma, lugar y contenido establecidos reglamentariamente	200 100	Titular	Nota: para aquellos supuestos en los que la limitación del acceso pueda deberse a causas no directamente relacionadas con la voluntad de impedir una determinada comprobación por parte del personal de la jct encargado de dicha tarea	Autoescuela
------------	------------	--------	----	---	----------------	--	------------	---------	---	-------------



SEGURO OBLIGATORIO

Nor- ma	Art	Apt	Opc	Calif	Texto hecho infringido	Multa Imp. Red.	Res- pons	Comentario	Materia
Soa	002	1	5A	M.G.	Incumplir el propietario del veh. Reseñado la obligación de suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (ciclomotor. Se exige permiso de la clase am. El agente denunciante comprobará que la última anotación de seguro vigente en fiva es de fecha.....)	650 325	Titular		Estaciona- do
Soa	002	1	5B	M.G.	Incumplir el propietario del veh. Reseñado la obligación de suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación. (Motocicleta. Se exige el permiso de las clases a2, a1 o a. El agente denunciante comprobará que la última anotación de seguro vigente en fiva es de fecha	700 350	Titular		Estaciona- do
Soa	002	1	5C	M.G.	Incumplir el propietario del veh. Reseñado la obligación de suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (turismo. Se exige el permiso de la clase b. El agente denunciante comprobará que la última anotación de seguro vigente en fiva es de fecha	800 400	Titular		Estaciona- do
Soa	002	1	5D	M.G.	Incumplir el propietario del veh. Reseñado la obligación de suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (veh. Tercera categoría. Se exige el permiso de las clases c1, c1+e, c, c+e, d1, d1+e, d o d+e. El agente denunciante comprobará que la última anotación de seguro vigente en fiva es de fecha ..)	1500 750	Titular		Estaciona- do
Soa	002	1	5F	M.G.	Circular el veh. Reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación. (Ciclomotores. Se requiere permiso de la clase am. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en fiva es de fecha	1000 500	Titular	Nota: causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 Y 105 lsv y 3 rdl 8/2004).	Circulando



Soa	002	1	5G	M.G.	Circular el veh. Reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (motocicleta. Se requiere permiso de las clases a2, a1 o a. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en fiva es de fecha ..)	1250 625	Titular	''	Circulando
Soa	002	1	5H	M.G.	Circular el veh. Reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (turismo. Se requiere el permiso de la clase b. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en fiva es de fecha	1500 750	Titular	''	Circulando
Soa	002	1	5I	M.G.	Circular el veh. Reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación (veh. Tercera categoría. Se requiere el permiso de las clases c1, c1+e, c, c+e, d1, d1+e, d o d+e. El agente constatará que la última anotación de seguro vigente en fiva es de fecha ..)	2800 1400	Titular	''	Circulando



REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS

Nor-Ma	Art	Apt	Opc	Pt	Calif	Texto hecho infringido	Multa Imp. Red.	Res Pons	Comentario	Materia
Veh Lsv	001 066	1 1	5B	0	M.G. 077.L	Circular con un veh. Que carece de la correspondiente autorización administrativa. (La constatación de los presentes hechos podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de inmovilización del veh. Objeto de Denuncia.)	500 250	Titular conductor	Nota: para vehículos no susceptibles de matriculación sin homologación previa ej: minimotos.	Autorización administrativa
Veh Lsv	001 066	2 1	5A	0	M.G. 077.L	Circular con el veh. Reseñado sin haber obtenido, previamente, la autorización administrativa correspondiente. (Sin alta tras una baja temporal. Manteniendo la matrícula extranjera en vez de matricular en España. Veh. Especiales sin matricular.)	500 250	Titular conductor	Nota: la constatación de los presentes hechos podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de inmovilización del vehículo objeto de denuncia. Para vehículos susceptibles de matriculación.	Autorización administrativa
Veh Lsv	001 066	2 1	5B	0	M.G. 077.L	Circular con un veh. Cuya autorización administrativa ha sido objeto de anulación o declarada su pérdida de vigencia. (La constatación de los presentes hechos, mediante la oportuna resolución que acuerde tal decisión, podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de inmovilización del veh. objeto de denuncia.)	500 250	Titular conductor	Nota: acordada por sentencia o procedimiento de nulidad. supuestos de p. Vigencia o incumplimiento de algún requisito básico para su mantenimiento o validez.	Autorización administrativa
Veh Lsv	001 066	2 1	5C	0	Grave 076.T	Circular con el veh. Reseñado estando suspendido el permiso de circulación del mismo. (La constatación de los presentes hechos podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de inmovilización del vehículo objeto de denuncia.)	200 100	Titular conductor	Nota: incumplimiento algún requisito documental o administrativo para mantenimiento vigencia.	Autorización administrativa
Veh Lsv	006 067	- 1	5A	0	M.G. 077.O	Puesta en servicio o venta de componentes y unidades técnicas independientes incumpliendo la reglamentación legalmente establecida para su montaje en veh. Destinados a la circulación por las vías públicas. (Posible concurrencia con ilícito en materia de industria, competencia o consumo.)	3000 Sin reduc.	Autor	Nota: deberá precisarse al detalle el concreto supuesto detectado, teniendo en cuenta siempre que el tipo señalado ha de considerarse cometido en su integridad para poder ser sancionado por esta vía.	Distribución Componentes vehículo
Veh Lsv	007 067	2 2	5B	0	Grave 076.O	Efectuar una reforma de importancia en el veh. Reseñado sin haberla regularizado ante el órgano competente en materia de industria. (Habrà que especificar la reforma realizada)	200 100	Titular		Reformas importancia



Veh lsv	007 067	2 2	5C	0	M.G. 077. LI	Efectuar una reforma de importancia en el veh. Reseñado sin haberla regularizado ante el órgano competente en materia de industria.	500 250	Titular	(Especificar la sustitución o supresión realizada en el veh., Detallando las condiciones técnicas incumplidas)	Reformas importancia
Veh Lsv	007 067	3 1	5A	0	M.G. 077. LI	Proceder a la sustitución, añadido o supresión de piezas o elementos sujetos a una reglamentación técnica por otros que no la cumplan o bien no correspondan al veh. Objeto de denuncia.	500 250	Titular	(Especificar la sustitución o supresión realizada en el veh., Detallando las condiciones técnicas incumplidas que afecten gravemente a la seguridad vial (bastidor, dirección, suspensión, neumáticos, etc).	Alteración vehículo
Veh lsv	007 067	3 1	5B	0	Grave 076.O	Proceder a la sustitución, añadido o supresión de piezas o elementos sujetos a una reglamentación técnica por otros que no la cumplan o bien no correspondan al veh. objeto de denuncia.	200 100	Titular	(Especificar la sustitución o supresión realizada en el veh., Detallando las condiciones técnicas incumplidas que afecten gravemente a la seguridad vial (bastidor, dirección, suspensión, neumáticos, etc).	Alteración vehículo
Veh Lsv	008 067	1 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un veh. que no lleve las placas o Inscripciones reglamentarias en las condiciones reglamentariamente establecidas. (Supuesto no referido a placas de matrícula que tienen su propio tratamiento autónomo en rci.)	200 100	Titular		Marcas
Veh lsv	008 067	1 1	5B	0	Grave 076.O	Efectuar cambios o retoques en los números de identificación del bastidor del veh. así como en las placas e inscripciones reglamentarias situadas en la estructura autoportante.	200 100	Titular	(Habrà de especificarse el concreto cambio o retoque efectuado entre los contemplados en el apartado primero del citado precepto.)	Marcas
Veh Lsv	008 067	2 1	5B	0	M.G. 077. LI	Sustituir total o parcialmente el bastidor o estructura autoportante afectando al nº de identificación del veh., en forma contraria a lo establecido reglamentariamente.	500 250	Titular	(Habrà que especificar el tipo de sustitución realizada en el veh., Así como el grave perjuicio, en su caso, a la seguridad vial creado con dicha conducta.)	Alteración vehículo
Veh lsv	008 067	2 1	5C	0	Grave 076.O	Sustituir total o parcialmente el bastidor o estructura autoportante afectando al nº de identificación del veh., En forma contraria a lo establecido reglamentariamente.	200 100	Titular	(Habrà que especificar el tipo de sustitución realizada en el veh. Objeto de denuncia.)	Alteración vehículo
Veh Lsv	009 067	1 1	5B	0	M.G. 077.L	Circular con un conjunto de veh. Incumpliendo las reglas de compatibilidad establecidas reglamentariamente que se mencionan en el anexo i del rgveh.	500 250	Titular con- ductor	(Deberà especificarse el concreto supuesto detectado de incompatibilidad y la específica norma que lo establece, así como el grave perjuicio a la seguridad vial provocado condicha conducta.)	Conjunto vehículos
Veh lsv	009 067	1 1	5C	0	Grave 076.O	Circular con un conjunto de veh. Incumpliendo las reglas de compatibilidad establecidas reglamentariamente que se mencionan en el anexo i del rgveh.	200 100	Titular con- ductor	(Deberà especificarse el concreto supuesto detectado de incompatibilidad y la específica norma que lo establece.)	Conjunto vehículos



Veh Lsv	009 067	2 1	5B	0	Grave 076.M	Circular con un veh. Reseñado arrastrando más de un remolque o semirremolque, en forma anti-reglamentaria.	200 100	Titular conductor	(Dejando a salvo las excepciones reglamentariamente establecidas en el anexo i del rgveh.)	Conjunto vehículos
Veh Lsv	009 067	3 1	5A	0	Grave 076.M	Remolcar con el veh. Reseñado a otro antirreglamentariamente, sin estar específicamente destinado a tal fin	200 100	Conductor	(Salvo que el veh. Remolcado se encuentre Accidentado o averiado y no pueda ser arrastrado por otro específicamente destinado a este fin.)	Remolques
Veh Lsv	009 067	3 1	5B	0	M.G. 077. LI	Remolcar con el veh. Reseñado a otro en un tramo de autopista o autovía sin estar específicamente destinado a tal fin.	500 250	Conductor	(Supuesto sobre el que no cabe excepción alguna de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, habida cuenta la grave afectación de dicha conducta a la seg. Vial	Remolques
Veh Lsv	009 067	4 1	5A	0	Grave 076.M	Arrastrar un remolque o semirremolque con una motocicleta o veh. de 3 ruedas.	200 100	Conductor		Remolques
Veh Lsv	009 067	5 2	5A	0	M.G. 077.L	Circular con el veh. reseñado arrastrando una caravana o remolque ligero que no está dotado de tarjeta de inspección técnica.	500 250	Titular		
Veh Lsv	010 067	1 2	5A	0	Grave 076.O	No haberse sometido el veh. Reseñado a la inspección técnica periódica establecida reglamentariamente.	200 100	Titular Arrend. L.Plazo	(Frecuencia de inspección: art. 6.1 Ritv: en directa relación con lo preceptuado en los arts. 5 Y 6 del ritv.)	I.T.V.
Veh Lsv	010 067	1 2	5B	0	M.G. 077. LI	Circular con el veh. Reseñado cuya inspección técnica ha resultado negativa por incumplir el mismo las condiciones técnicas que garantizan la seguridad vial.	500 250	Titular Arrend. L.Plazo	(Pudiera procederse a la inmovilización preventiva del veh., De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.1 Lsv.)	I.T.V.
Veh Lsv	010 067	1 2	5C	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado cuya inspección técnica ha resultado desfavorable.	200 100	Titular Arrend. L.Plazo		I.T.V.
Veh Lsv	010 067	1 2	5D	0	M.G. 077.L	Circular el veh. Reseñado, habiendo quedado inhabilitado para ello al no haber sido sometido a nueva inspección en el plazo máximo reglamentariamente establecido, tras un primer resultado desfavorable en aquella.	500 250	Titular Arrend. L.Plazo	(En relación directa con lo preceptuado en el art. 11.2 Del real decreto 2042/94, de 14 de octubre, por el que se regula la itv)	I.T.V.
Veh Lsv	011 067	- 2	5E	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado sin estar provisto de parabrisas y dispositivos lavaparabrisas, en las dimensiones y forma establecidas reglamentariamente en el anexo i.	200 100	Titular	(Habrà de especificarse lo detectado (4).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 2	5F	0	Grave 076.O	Circular con un veh. Cuyos elementos transparentes incumplen lo establecido reglamentariamente en lo que respecta a su afectación al campo de visión del conductor.	200 100	Titular	(Habrà de especificarse lo detectado (3).	Condiciones técnicas



Veh Isv	011 067	- 1	5G	0	M.G. 077. LI	Circular con el veh. Reseñado cuyos órganos de dirección no se ajustan a las prescripciones técnicas fijadas reglamentariamente. (Habrá de especificarse lo detectado (5) particularmente referido a que pueda impedir al conductor mantener o modificar la dirección del veh.)	500 250	Titular	Nota: si además, la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial, podría denunciarse al conductor del mismo por conducción temeraria (art. 3 Rgcirc).	Condiciones técnicas
Veh Isv	011 067	- 1	5I	0	Grave 076.O	Circular con un veh. desprovisto de un aparato productor de señales acústicas en la Forma establecida reglamentariamente. (7)	200 100	Titular		Condiciones técnicas
Veh Isv	011 067	- 1	5H	0	Grave 076.O	Circular con un veh. desprovisto de dispositivo que permita la marcha atrás del veh.	200 100	Titular	(Excepto motocicletas, motocultores conducidos a pie y veh. 3 Ruedas simétricas con respecto al plano longitudinal del veh. (6)	Condiciones técnicas
Veh Isv	011 067	- 1	5J	0	Grave 076.O	Circular con un veh. no prioritario con aparatos emisores de señales acústicas especiales.	200 100	Titular	(Sin perjuicio de imponer sanción al titular del veh. Por infracción del art. 7 Rgv, sobre reformas importantes (7bis).	Condiciones técnicas
Veh Isv	011 067	- 1	5K	0	Grave 076.O	Circular con un veh. cuyos órganos de maniobra e indicadores no puedan ser fácilmente identificados y accionados de forma instantánea por el conductor.	200 100	Titular	Habrá de especificarse el supuesto detectado (8).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5L	0	Grave 076.O	Construir un veh. Cuyos órganos mecánicos o equipos complementarios supongan peligro para los usuarios de la vía pública.	200 100	Titular	(Habrá de especificarse el concreto supuesto detectado que constituya causa de peligro y/o pueda provocar riesgo de incendio o explosión (9).	Condiciones técnicas
Veh Isv	011 067	- 1	5M	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado cuyos órganos motores no se ajustan a las prescripciones técnicas fijadas reglamentariamente.	200 100	Titular	(Veh. Cuyos órganos motores no estuvieran contruidos, instalados y protegidos en la forma establecida reglamentariamente (10).	Condiciones técnicas
Veh Isv	011 067	- 1	5N	0	M.G. 077. LI	Circular con el veh. Reseñado provisto de depósitos, tubos y piezas que contengan materia inflamable que no cumplan las prescripciones técnicas fijadas Reglamentariamente.	500 250	Titular	(Veh. Cuyos órganos motores constituyan causa de peligro, riesgo de incendio o explosión (10).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5O	0	Grave 076.O	Circular con un veh. de motor capaz de alcanzar en llano una velocidad superior a los 40 Km/h, desprovisto de indicador de velocidad expresado en kilómetros por hora. (11)	200 100	Titular		Condiciones técnicas
Veh Isv	011 067	- 1	5P	0	Grave 076.O	Circular con un veh. De motor desprovisto de tacógrafo y limitador de velocidad cuando así se exija reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el anexo i rgv (12).	Condiciones técnicas



Veh Lsv	011 067	- 1	5Q	0	M.G. 077. LI	Circular con un automóvil sin llevar instalados cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados, cuando ello se exija reglamentariamente.	500 250	Titular	(Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el anexo i rgv (13).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5R	0	Grave 076.O	Circular con un veh. dotado de apoyacabezas sin que éstos cumplan las prescripciones establecidas reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el anexo i rgv (14).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5S	0	Grave 076.O	Circular con un veh. Que no está provisto de un dispositivo contra su utilización no autorizada, teniéndolo así dispuesto la reglamentación vigente referida en el anexo i.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, el cual debiera haber permitido Poner fuera de servicio o bloquear un órgano esencial del veh. Referido, una vez estuviera estacionado (15).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5T	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado careciendo de 1 protección eficaz al empotramiento de veh. Que pudieran chocar por su parte trasera.	200 100	Titular	(Deberá especificarse la concreta prescripción así establecida en el anexo iv del rgv. reglamentación contemplada en el anexo i del rgv. (16).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5U	0	Grave 076.O	Circular con un veh. Destinado al transporte de mercancías desprovisto de un dispositivo de protección lateral, cuando así se exija reglam.	200 100	Titular	(Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el en el anexo i del rgv. (17).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5V	0	Grave 076.O	Circular con un veh. Destinado al transporte de mercancías desprovisto de un dispositivo antiencastamiento delantero cuando así se exija reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el en el anexo i del rgv. (18).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5W	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado que no se ajuste a las disposiciones relativas a ruidos, con el escape libre, sin silenciador de explosiones o con éste ineficaz.	200 100	Titular	(Deberá especificarse las concretas circunstancias observadas, así como la reglamentación directamente vulnerada y reflejada en el anexo i del rgv (19).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5X	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado, que no se ajusta a las disposiciones relativas a emisión de humos y gases contaminantes, lanzando humos que puedan dificultar la visibilidad a los conductores de otros veh. O resultar nocivos.	200 100	Titular	(Deberá especificarse las concreta circunstancias observadas, así como la reglamentación directamente vulnerada y reflejada en el anexo i del rgv (19).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 067	- 1	5Y	0	Grave 076.O	Circular con un veh. De motor que no se ajuste a las disposiciones relativas a materia electromagnética.	200 100	Titular	(Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el en el anexo i del rgv (19).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	011 066	- 1	5Z	0	M.G. 077. LI	Circular con un veh. Que incumple las condiciones técnicas que deben tener los veh. De motor, sus partes y piezas, para poder ser matriculado o puesto en circulación, afectando las mismas gravemente a la seg. Vial.	500 250	Titular conductor	(Tipo genérico: deberá especificarse aquella condición o condiciones técnicas que tengan la consideración de grave afectación a la seg.Vial	Condiciones técnicas



Veh Lsv	011 066	1 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado cuyo campo de visión no permite una visibilidad diáfana sobre la vía por la que circula.	200 100	Titular	(Habrá que especificarse la concreta causa de tal circunstancia, así como cuál de los elementos transparentes dificulta la visibilidad. (1).	Condiciones técnicas
Veh lsv	011 066	2 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un veh. Que carece del reglamentario número de espejos retrovisores.	200 100	Titular	(Habrá de especificarse el concreto supuesto detectado (2).	Condiciones técnicas
Veh lsv	012 066	-3 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado cuyas puertas no tengan cerradura u órgano de fijación que Impida su apertura no deseada.	200 100	Titular	(Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el veh. Objeto de denuncia (3).	Condiciones técnicas
Veh Lsv	012 066	- 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado incumpliendo las condiciones establecidas reglamentariamente y recogidas en el anexo i.	200 100	Titular	(Deberán especificarse las concretas condiciones incumplidas.)	Condiciones técnicas
Veh lsv	012 066	- 1	5B	0	M.G. 077. LI	Circular con el veh. Reseñado incumpliendo las condiciones establecidas reglamentariamente y recogidas en el anexo i.	500 250	Titular	(Deberán especificarse las concretas condiciones incumplidas, que afectan gravemente a la seguridad vial.)	Condiciones técnicas
Veh lsv	012 066	- 1	5C	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado teniendo adornos u objetos con aristas salientes que presenten peligro para los ocupantes o el resto de usuarios de la vía.	200 100	Titular	(Tanto en el interior como en el exterior del veh. (1)	Condiciones técnicas
Veh Lsv	012 066	- 1	5D	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado cuyos asientos no están anclados a la estructura del veh. de forma resistente.	200 100	Titular	(Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el veh. Objeto de denuncia (2)	Condiciones técnicas
Veh lsv	012 066	4-1 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado cuyos materiales transparentes no ofrecen una calidad, resistencia y elasticidad suficientes para reducir al máximo los riesgos de lesiones en caso de impacto contra ellos.	200 100	Titular	(Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el veh. Objeto de denuncia (4.1)	Condiciones técnicas
Veh lsv	012 066	4.2 1	5B	0	Grave 076.O	Circular con un veh. autorizado a transportar, simultáneamente personas y carga, sin una protección adecuada a la carga que transport	200 100	Titular	(Ajustadas a las condiciones del anexo vi y referidas en la reglamentación del anexo i 4.2.	Condiciones técnicas
Veh Lsv	012 066	5-1 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un veh. cuyos neumáticos no presentan dibujo en las ranuras principales de la banda de rodamiento. (Se formulara denuncia por cada neumático en mal estado, detallando la ubicación y características de éste.	200 100	Titular	Nota: si fuera un camión de más de 7.500 Kg o autobús con 3 o más neumáticos defectuosos, estando mojada la calzada, habría de denunciarse, igualmente, la conducción temeraria por parte del conductor por circular en tales condiciones. (5.1)	Condiciones técnicas
Veh lsv	012 066	5-1 1	5B	0	Grave 076.O	Circular con un veh. cuyos neumáticos no reúnan las condiciones mínimas de utilización, según lo exigido reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el veh. Objeto de denuncia (5.1).	Condiciones técnicas



Veh Lsv	012 066	5-1 1	5C	0	Grave 076.O	Circular con un veh. cuyos neumáticos no reúnan las condiciones mínimas de utilización, según lo exigido reglamentariamente.	200 100	Titular	''	Condiciones técnicas
Veh Lsv	012 066	5-1 1	5D	0	Grave 076.O	Circular con una veh. cuyo sistema de rodadura tenga superficies metálicas, estriadas o con salientes, sin estar equipado con protecciones adecuadas a tal efecto.	200 100	Titular	''	Condiciones técnicas
Veh Lsv	012 066	5-2 1	5A	0	Grave 076.O	No colocar cadenas, dispositivos antideslizantes o neumáticos especiales cuando sea obligatorio, al menos, sobre una rueda motriz a cada lado del veh.	200 100	Titular	(En relación con lo dispuesto en el anexo vii y reglamentación referida en el anexo i.)	Condiciones técnicas
Veh Lsv	012 066	6 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un veh. que no esté equipado con protecciones adecuadas que eviten en lo posible las salpicaduras de las ruedas.	200 100	Titular	(Cuando la carrocería del veh. No este diseñada a tal efecto, como sería el caso de los veh. Especiales cuando tales protecciones fueran incompatibles con su utilización.)	Condiciones técnicas
Veh Lsv	012 066	7 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un veh. que no dispone de sistema de suspensión elástica que facilite la adherencia y la estabilidad durante la marcha.	200 100	Titular	(Deberán especificarse las circunstancias concretas que permitieron la detección de los hechos denunciados.)	Condiciones técnicas
Veh Lsv	012 066	8-1 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un veh. que no dispone de un sistema de frenado en las condiciones exigidas reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el incumplimiento detectado y las condiciones de circulación del veh. Objeto de denuncia. En relación con lo dispuesto en el anexo viii y reglamentación referida en el anexo i.)	Sistemas de frenado
Veh Lsv	012 066	8-4 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con una motocicleta que no disponga de los sistemas de frenado establecidos reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	Sistemas de frenado
Veh Lsv	012 066	8-5 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un veh. De tres ruedas simétricas con respecto al plano longitudinal sin estar equipado de los sistemas de frenado reglamentariamente previstos.	200 100	Titular	(Debe especificarse las circunstancias del Incumplimiento.)	Sistemas de frenado
Veh Lsv	012 066	9 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado, sometido a normas especiales, incumpliendo las exigencias reglamentariamente establecidas en lo concerniente a sus condiciones técnicas. (Referido a veh. de transporte de viajeros, transporte escolar y de menores, de mercancías peligrosas, de mercancías perecederas y otros sometidos a normas especiales.)	200 100	Titular	Nota: además de cumplir su reglamentación específica recogida en el anexo i del rgveh., También habrá de cumplir las exigencia del capítulo ii, título ii de dicho reglamento especificar incumplimiento.	Condiciones técnicas
Veh Lsv	013 067	1 1	5A	0	M.G. 077. LI	Circular con un veh. Tractor y su remolque sin que los elementos mecánicos, neumáticos y electrónicos de conexión entre ambos sean compatibles entre sí.	500 250	Titular	(De conformidad con lo establecido en la reglamentación referida en el anexo i, supuesto que afecta gravemente a la seguridad vial.)	Remolques



Veh lsv	013 067	1 1	5B	0	Grave 076.O	Circular con un veh. Tractor y su remolque incumpliendo las disposiciones reglamentarias existentes para estos veh.	200 100	Titular	(De conformidad con lo establecido en la Reglamentación referida en el anexo i.)	Remolques
Veh lsv	013 067	2 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un remolque que no esté dotado de un dispositivo que obligue a seguir a sus ruedas una trayectoria análoga a la del veh. Tractor.	200 100	Titular		Remolques
Veh Lsv	013 067	3 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un remolque cuyo dispositivo de acoplamiento con el veh. Tractor no esté dotado con un elemento que impida el desacoplamiento del mismo.	200 100	Titular		Remolques
Veh lsv	013 067	4 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con remolque desprovisto de dispositivo de acoplamiento secundario (Cadena, cable, etc).	200 100	Titular	(Cuando la masa máxima del remolque sea menor o igual a 1500 kg y, además, esté desprovisto de sistema de frenado automático en caso de desacoplamiento del veh. Tractor.)	Remolques
Veh Lsv	014 010	1 3	5B	0	Grave 076.O	Circular con un veh. Cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen las máximas establecidas en las disposiciones del anexo ix y reglamentación del anexo i.	200 100	Titular	(Indicar la masa/ dimensión antirreglamentario, así como la carga que, en su caso, transporte el vehículo objeto de denuncia.)	Masas y dimensiones
Veh lsv	014 066	2 1	5A	0	M.G. 077. LI	Circular sin autorización complementaria o especial con un veh. que por sus características técnicas o por la carga indivisible que transporta, supera la longitud, anchura o altura máximas reglamentariamente admitidas.	500 250	Titular	(Indicar la masa/ dimensión antirreglamentario, así como la carga que, en su caso, transporte el vehículo objeto de denuncia.) Nota: masas y dimensiones máximas establecidas en las disposiciones mencionadas en el anexo ix y aquellas otras referidas en el anexo i.	
Veh lsv	014 066	2 1	5D	0	M.G. 077.L	Circular con el veh. reseñado incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización complementaria o especial. (Detallar sucintamente la condición incumplida, para así dirigir las actuaciones a su verdadero responsable. Si el incumplimiento consistiese en no llevar la señal v-4, se denunciará dicha conducta como infracción a lo dispuesto en el art. 52.2 Del rgc.)	500 250	Titular Conductor	Nota: en casos de exceso de velocidad o utilización de distinto itinerario, se responsabilizaría al lsv 066 1 conductor del vehículo	
Veh Lsv	015 066	1 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un veh. cuyas luces y dispositivos reflectantes dobles y con idéntica finalidad no se correspondan en color, intensidad y colocación a las establecidas reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	Disp. Alumbr y señal opt.
Veh lsv	015 066	2 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado, teniendo instaladas en el mismo más luces intermitentes o de intensidad variable de las indicadas reglamentariamente.	200 100	Titular	(A excepción de las indicadas en la reglamentación que se recoge en el anexo i.)	Disp. Alumbr y señal opt.



Veh Lsv	015 066	4 1	5B	0	Grave 076.O	Circular con un veh. cuyos dispositivos de alumbrado y señalización óptica no cumplan las exigencias especificadas en la reglamentación del anexo i.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	Disp. Alumbr y señal opt.
Veh Lsv	015 066	5 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado llevando instaladas más luces que las reglamentariamente admitidas.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	Disp. Alumbr y señal opt.
Veh Lsv	015 066	5 1	5B	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado llevando dispositivos reflectantes o pinturas no autorizados.	200 100	Titular	(Salvo en los supuestos y condiciones previstos en reglamentación recogida en los anexos i y xi del rgv.)	Disp. Alumbr y señal opt.
Veh Lsv	015 066	5 1	5C	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado llevando instalados dispositivos luminosos no autorizados	200 100	Titular	(Salvo en los supuestos y condiciones previstos en reglamentación recogida en los anexos i y xi del rgv.)	Disp. Alumbr y señal opt.
Veh Lsv	016 066	- 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado sin estar provisto de los dispositivos de alumbrado y señalización óptica obligatorios	200 100	Titular	(Habrá de especificarse el dispositivo del que carece el veh., De conformidad con lo dispuesto en los anexos x y i del rgveh.)	Alumbrado
Veh Lsv	017 066	- 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. Reseñado estando provisto de dispositivos de alumbrado y señalización óptica no autorizados reglamentariamente.	200 100	Titular	(Habrá de especificarse el dispositivo instalado en el veh., No incluido entre las excepciones admitidas en los anexos i y x del rgveh.)	Alumbrado
Veh Lsv	018 010	1 3	5B	0	Leve	No llevar instalada en el veh. La señal reglamentaria correspondiente (Deberá indicarse la señal omitida)	80 40	Titular Conductor	Nota: en el caso de vehículos especiales y conjunto de vehículos, vehículos en régimen de transporte especial y para determinados conductores en razón a sus circunstancias personales, se denunciará por el art. 52.2.5A Rg-cir.	Señalización circunstancial
Veh Lsv	018 010	1 3	5C	0	Leve	Circular con el veh. Reseñado teniendo instalada la señal v-14, sin encontrarse en el momento de los hechos realizando o ejerciendo las funciones reglamentariamente	80 40	Conductor	(Destinado a perseguir las infracciones a lo dispuesto en dicho precepto en consonancia con lo establecido en las especificaciones descriptivas de dicha señal, anexo xi.)	Señalización circunstancial
Veh Lsv	018 066	1 1	5D	0	M.G. 077.L	Circular con el veh. Reseñado teniendo instalados dispositivos luminosos de señales especiales teniéndolo específicamente prohibido por no estar prestando el mismo tales servicios ni concurrir las circunstancias establecidas reglamentariamente.	500 250	Titular	Nota: habrán de especificarse las concretas circunstancias detectadas en el supuesto. (Tipo específicamente habilitado para la persecución de conductas consistentes en el montaje y utilización de las señales v-1 y v-2, no respetando las concretas limitaciones y regulación contenidas en el anexo xi rgveh.)	Señalización circunstancial
Veh Lsv	018 010	1 3	5E	0	Leve	Circular con el veh. Reseñado teniendo instaladas señales para dar a conocer a los usuarios determinadas circunstancias o características relativas al servicio o carga del mismo, o de su conductor, no ajustándose a lo dispuesto reglamentariamente	80 40	Titular conductor	(Tipo genérico habilitado para la persecución de conductas contrarias a lo dispuesto en dicho precepto en relación con todos y cada uno de los supuestos contemplados en el anexo xi del rgveh.)	Señalización circunstancial



Veh Lsv	019 010	1 3	5C	0	Leve	Circular con el veh. Reseñado sin llevar los accesorios, repuestos y/o accesorios establecidos reglamentariamente.	80 40	Titular	(En directa relación con las mínimas dotaciones que habrán de llevar tanto los veh. Como los conjuntos de los mismos, de conformidad con lo dispuesto para cada caso en el anexo xii del rgveh.)	Accesorios repuestos y herramientas
Veh Lsv	021 067	1 1	5B	0	Grave 076.O	Circular con el ciclomotor reseñado que carece de espejo retrovisor.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.)	Ciclomotor
Veh Lsv	021 067	1 1	5C	0	Grave 076.O	Circular con un ciclomotor que no se ajusta a los tipos de homologación y características técnicas reglamentariamente establecidas.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado en relación con reglamentación recogida en el anexo i del rgv, así como lo establecido para motocicletas y veh. De 3 ruedas que le sea aplicable.)	Ciclomotor
Veh Lsv	021 067	2 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el ciclomotor reseñado sin estar provisto del alumbrado y señalización óptica obligatorios	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, en relación directa con la reglamentación recogida en los anexos i y x del rgv.)	Ciclomotor
Veh Lsv	021 067	3 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con un ciclomotor arrastrando un remolque o semirremolque.	200 100	Conductor		Ciclomotor
Veh Lsv	022 067	1 1	5A	0	Leve	Circular con un ciclo sin un sistema adecuado de frenado.	80 40	Conductor	(Que actúe sobre las ruedas traseras como las delanteras.)	Ciclos
Veh Lsv	022 067	1 1	5B	0	Leve	Circular con un ciclo desprovisto de timbre.	80 40	Conductor	(Sólo se admite este dispositivo de señal acústica, prohibiéndose cualquier otro distinto a aquel.)	Ciclos
Veh Lsv	022 067	2 1	5A	0	Grave 076.O	Circular de noche con un ciclo por tramo de vía señalizado como túnel, sin disponer de las luces y catadióptricos reglamentariamente establecidos.	200 100	Conductor	(Habrà de especificarse las concretas circunstancias concurrentes en la infracción observada.)	Ciclos
Veh Lsv	022 067	2 1	5B	0	Grave 076.O	Circular de noche con un ciclo en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, sin disponer de las luces y catadióptricos reglamentariamente establecidos.	200 100	Conductor	(Habrà de especificarse las concretas circunstancias concurrentes en la infracción observada.)	Ciclos
Veh Lsv	022 067	3 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con una bicicleta que no se corresponde a un tipo homologado de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.	200 100	Conductor	(Deberá especificarse el concreto supuesto Detectado, en directa relación con lo dispuesto en la reglamentación recogida en el anexo i.)	Bicicletas
Veh Lsv	022 067	4 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con una bicicleta de noche o por tramo señalizado con la señal de túnel, sin disponer de las luces y catadióptricos reglamentariamente establecidos.	200 100	Conductor	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	Bicicletas



Veh lsv	022 067	4 1	5B	0	Grave 076.O	Circular con una bicicleta, en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad, sin disponer de las luces y catadióptricos reglamentariamente establecidos.	200 100	Con- ductor	(Deberá especificarse el concreto supuesto Detectado.)	Bicicletas
Veh lsv	023 066	- 1	5A	0	Leve	Circular con un veh. De tracción animal sin ajustarse a las condiciones exigidas reglamentariamente.	80 40	Con- ductor		Vehículo de tracción animal
Veh Lsv	024 067	- 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el tranvía reseñado sin llevar los dispositivos de alumbrado en la forma y condiciones establecidos reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula, en relación con lo dispuesto en los anexos i y x del rgv.)	Tranvias
Veh lsv	025 068	1 1	5A	0	Grave 076.O	Poner en circulación un veh. A motor remolque o semirremolque; sin llevar las placas de matrícula en la forma establecida reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en el snexo xviii del rgv. Supuesto aplicable a la no correspondencia de numeración asignada y forma de la misma al ser matriculados.)	Matrículas
Veh lsv	025 068	1 1	5B	0	Grave 076.O	Poner en circulación un ciclomotor; sin llevar las placas de matrícula en la forma establecida reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en el Art. 28 Del rgv.)	Matrículas
Veh Lsv	028 066	6 1	5A	0	M.G. 077.L	Circular con un tren turístico, sin haberse obtenido una autorización complementaria por parte del órgano competente en materia de tráfico.	500 250	Titular	(En supuestos de vía urbanas, dicha autorización sería expedida por el ayuntamiento respectivo.)	Autorización complemen- taria
Veh lsv	030 059	1 2	5A	0	Leve	Circular con el veh. Reseñado, llevando el original del permiso o licencia de circulación, una vez expedido duplicado del mismo por extravío o sustracción.	80 40	Con- ductor		Documenta- ción
Veh lsv	030 059	2 2	5A	0	Leve	Circular con el veh. reseñado, sin haber renovado el permiso o licencia de circulación, habiéndose producido variaciones en los datos personales del titular del mismo.	80 40	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado (nombre, apellidos, domicilio). En relación con el art. 59Bis de la lsv.)	Documenta- ción
Veh Lsv	030 066	2 1	5C	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado, sin haber renovado el permiso o licencia de circulación, habiéndose cambiado el destino del mismo o modificado alguna característica hecha constar en dicho documento.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto Detectado.)	Documenta- ción
Veh lsv	031 066	- 2	5A	0	Grave 076.T	Circular con el vehí. Reseñado sin haber renovado el permiso o licencia de circulación, habiendo variado la titularidad registral del mismo.	200 100	Titular adqui- rient	(El presente supuesto está específicamente destinado a aplicarse a los veh. Que tengan anotadas notificaciones de venta.)	Documenta- ción
Veh lsv	032 066	1 2	5B	0	Leve	No haber notificado a la jefatura de tráfico correspondiente la transmisión de su veh. A otra persona en el plazo reglamentariamente establecido.	80 40	Titular	(Nota: se hace constar que por expresa disposición del rgv, el interesado seguirá siendo considerado titular registral a los efectos de la normativa de tráfico.)	Documenta- ción



Veh Lsv	032 066	3 2	5D	0	Grave 076.T	No haber solicitado el adquirente del vehículo reseñado la renovación del permiso o licencia de circulación, dentro del plazo reglamentariamente establecido.	200 100	Conductor adquirent	(Se hace constar que por expresa disposición del rgv, la conducta denunciada puede ser causa de posible inmovilización del veh. Si no se hubiera hecho en el plazo máximo de 30 días desde la adquisición.)	Documentación
Veh lsv	032 066	6 2	5B	0	Grave 076.T	No haber solicitado en el plazo reglamentariamente establecido el adjudicatario definitivo del veh. Objeto de denuncia, la expedición a su nombre del nuevo permiso o licencia de circulación.	200 100	Conductor adquirent	(Si no se hubiera hecho en el plazo máximo de 90 días desde el otorgamiento del veh. A su nuevo propietario.)	Documentación
Veh lsv	032 066	6 2	5C	0	Grave 076.T	No haber notificado la persona que tenga a su cargo la custodia o uso del veh. reseñado, registrado a nombre de una persona fallecida, dicha circunstancia a la jefatura de tráfico correspondiente, dentro del plazo reglamentariamente establecido.	200 100	Conductor autor	(Si no se hubiera hecho en el plazo máximo de 90 días desde el fallecimiento del anterior titular.)	Documentación
Veh Lsv	033 066	1 2	5B	0	Leve	No haber solicitado en el plazo reglamentariamente establecido la baja temporal del veh. de su titularidad, una vez entregado para su posterior transmisión, a un vendedor de veh. con establecimiento abierto en España para esta actividad.	80 40	Titular	(Nota: se hace constar que por expresa disposición del rgv, el interesado seguirá siendo considerado titular registral a los efectos de la normativa de tráfico, figurando el comprador como poseedor del veh.)	Documentación
Veh lsv	033 066	2 2	5A	0	Grave 076.T	Circular con un veh. Dado de baja temporal por transferencia, sin estar amparado por un permiso y placas temporales de empresa reglamentariamente establecidos.	200 100	Titular Empresa adjudica.	(En directa relación con lo establecido en el art. 48 Del rgveh., Se trataría de 1 anulación sobrevenida de la autorización de circulación que ostentaba el veh. Objeto de denuncia.)	Documentación
Veh lsv	033 066	3 2	5A	0	Grave 076.T	Circular con el veh. reseñado, habiendo adquirido el mismo por compraventa, sin haber solicitado de la jefatura correspondiente, la inscripción del mismo a su nombre en el plazo máximo reglamentariamente establecido.	200 100	Adquirent	(Posible causa de inmovilización.)	Documentación
Veh Lsv	033 066	6 2	5A	0	Grave 076.T	No haber solicitado el titular de un establecimiento de compraventa de veh., el cambio de titularidad del reseñado a su nombre.	200 100	Empresa adjudica.	Solo podrá una vez transcurrido el plazo de un año desde que se produjo la baja temporal del mismo sin transmitirse a un tercero.	Documentación
Veh lsv	034 066	- 2	5A	0	M.G. 077.L	Circular con el veh. reseñado, cuyo permiso o licencia de circulación ha perdido su vigencia, habiendo causado baja el mismo en el registro de veh. (Deberán especificarse las concretas circunstancias detectadas en cada supuesto de los contemplados en el art. 35 Del rgveh.)	500 250	Titular conductor	Nota: en aquellos supuestos en que se circule con un veh. Dado de baja temporal ello se considerará infracción a lo dispuesto en el art. 1.2 5A de este reglamento.	Autorización administrativa



Veh Isv	034 066	- 2	5B	0	M.G. 077.L	Circular con el veh. reseñado, cuyo permiso o licencia de circulación ha perdido su vigencia, una vez comprobado que no es apto para la Circulación.	500 250	Titular	(Deberán especificarse las concretas circunstancias que permitieron llegar a esta conclusión (p.Ej. En supuestos de circulación de veh. Tras itv negativa, o una vez iniciado proc. Declarativo de residuo sólido urbano tras abandono).	Autorización administrativa
Veh Isv	040 066	4 1	5A	0	Grave 076.T	Circular con el veh. rReseñado habiendo caducado el plazo de validez de la matrícula turística que ostenta, sin haber obtenido prórroga del mismo.	200 100	Titular	(Con posible precinto y depósito del veh., Dando cuenta del mismo a la administración Tributaria correspondiente (si dicha medida cautelar no hubiera sido ordenada por el citado organismo).	Documentación
Veh Isv	042 068	1 3	5A	0	M.G. 077.L	Poner en circulación el veh. reseñado sin haber obtenido el permiso temporal correspondiente que autorice su circulación provisional.	500 250	Titular con- ductor	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, dentro de las posibles opciones contempladas en el capítulo vi, título iii, del rgveh.)	Autorización administrativa
Veh Isv	042 068	1 3	5G	0	M.G. 077.L	Poner en circulación el veh. reseñado teniendo el permiso temporal correspondiente que habilita aquella caducado. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, dentro de las posibles opciones contempladas en el Capítulo vi, título iii, del rgveh.)	500 250	Titular con- ductor		Autorización administrativa
Veh Isv	042 068	2 3	5A	0	Leve	Poner en circulación el veh. Reseñado al amparo de un permiso temporal de circulación provisional, sin ajustarse a las prescripciones establecidas reglamentariamente para ello. (Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando cuál de los supuestos contemplados en los arts. 43 Y 44 del rgveh., Es el afectado.)	200 100	Titular con- ductor	Nota: si alguno de los supuestos de incumplimiento se refiriese a incumplimientos en materia de condiciones técnicas, se utilizará el precepto del rgveh., Que específicamente desarrolle tal requisito de circulación.	Autorización administrativa
Veh Isv	045 068	1 3	5B	0	Grave 076.T	Poner en circulación el veh. reseñado, amparado en un permiso temporal, sin llevar en unión de dicho documento, el correspondiente boletín de circulación, en las condiciones reglamentariamente establecidas, careciendo de validez.	200 100	Titular con- ductor	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando las particulares circunstancias que se dan en el supuesto.)	Autorización administrativa
Veh Isv	046 068	1 3	5A	0	Grave 076.O	Poner en circulación el veh. reseñado, amparado en un permiso temporal de empresa, incumpliendo las condiciones técnicas prescritas en el mismo	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando las particulares circunstancias que se dan en el supuesto.)	Autorización administrativa
Veh Isv	046 068	2 3	5C	0	Leve	Poner en circulación el veh. reseñado, siendo conducido el mismo por persona distinta al titular del permiso o persona a su servicio.	80 40	Titular	(Deberán especificarse los datos identificativos de la persona que conduce el veh. con placa "s", objeto de denuncia.)	Autorización administrativa



Veh Isv	046 068	2 3	5D	0	Leve	Poner en circulación el veh. reseñado, al amparo de un permiso o placa temporal, siendo ocupado el mismo por persona o número de personas distintas a las establecidas reglamentariamente.	80 40	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	Autorización administrativa
Veh Isv	046 068	3 3	5B	0	Grave 076.T	Poner en circulación el veh. reseñado, al amparo de un permiso, boletín o placa temporal de empresa, utilizando el mismo para fines distintos a los establecidos reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto uso dado a dicha circulación, a cuyos efectos dicho permiso con placas "s" y "v" deberá entenderse en suspenso.)	Autorización administrativa
Veh Isv	046 068	3 3	5C	0	Grave 076.T	Poner en circulación el veh. reseñado, al amparo de un permiso, boletín o placa temporal de empresa, llevando en el mismo carga útil.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto uso dado a dicha circulación, a cuyos efectos dicho permiso con placas "s" y "v" deberá entenderse en suspenso.)	Autorización administrativa
Veh Isv	048 068	2 3	5A	0	M.G. 077.L	Poner en circulación el veh. el permiso temporal correspondiente que habilita aquella caducado.	500 250	Titular conductor	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, dentro de las posibles opciones contempladas en el capítulo vi, título iii, del rgveh.)	Autorización administrativa
Veh Isv	048 068	4 3	5C	0	Grave 076.T	Poner en circulación el veh. reseñado, amparado en un permiso temporal, sin llevar en unión de dicho documento, el correspondiente boletín de circulación, en las condiciones reglamentariamente establecidas.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando las particulares circunstancias que se dan en el supuesto de los veh. con placa "v", cuyo permiso temporal carecerá de validez por esta causa.)	Autorización administrativa
Veh Isv	048 068	4 3	5D	0	Leve	Poner en circulación el veh. reseñado, al amparo de un permiso o placa temporal, siendo ocupado el mismo por persona o nº de personas distintas a las establecidas reglamentariamente.	80 40	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.)	Autorización administrativa
Veh Isv	049 068	1 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado cuyas placas de matrícula no se corresponden a tipos homologados, teniendo unas dimensiones y caracteres distintos a los reglamentariamente establecidos.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en los anexos i y xviii del rgv. Supuesto aplicable a la carencia de alguna de las placas, o no correspondencia a tipos o dimensiones reglamentariamente establecidos.)	Matrículas
Veh Isv	049 068	1 1	5B	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado cuyas placas de matrícula no conservan su poder retrorreflectante, no siendo visibles y legibles en la forma establecida reglamentariamente.	200 100	Titular	(Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en los anexos i y xviii del rgv. Supuesto aplicable a la pérdida de condiciones de visibilidad de las placas, sin que exista obstáculo añadido para dicha carencia.)	Matrículas
Veh Isv	049 068	2 1	5A	0	Grave 076.O	Circular con el veh. reseñado cuyas placas de matrícula tienen incorporados signos u otros caracteres distintos a los señalados reglamentariamente.	200 100	Titular	(Especificarse el hecho detectado, anexo xviii del rgv. Supuesto aplicable a la utilización de la parte interior de las placas para la incorporación de cualquier signo no autoriz.	Matrículas







V-1

V-2

V-4

V-5

V-6

Placa Vehículo Pesado

Placa TARA M.M.A.

V-9

V-10

V-11

V-12

V-13

V-14

V-15

V-16

V-17

V-18

V-19

V-20

V-21

V-22

V-24

